



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC

Miércoles, 22 de abril de 2015

ANEXO AL NÚM. 51

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona

- 3770 Rectificación de la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona publicada en el BOP nº 48 de fecha 15 de abril de 2015, en el que se publican la relación de locales y lugares públicos para actos de campaña Página 9761
- 3971 Rectificación de error en anuncio publicado en el BOP nº 48, de 15 de abril de 2015, en el que se publican la relación de locales y lugares públicos para actos de campaña..... Página 9761

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

- 3662 Notificación a Liu, Dongfei Página 9761
- 3703 Notificación a Yolanda Mabel Godoy Página 9762

Ministerio del Interior

- 3668 Notificación a Ramón Rodríguez Vicente Página 9762

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- 3651 Notificación a Dialmeva Osana Miranda Blanco y otros Página 9763
- 3652 Notificación a Gascon Benito, Juan Carlos y otros Página 9763
- 3653 Notificación a Martín Brito, Óscar Luis y otros Página 9764
- 3654 Notificación a José Jonathan Alonso Darias y otros Página 9764

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

- 3650 Modificación de Estatutos de la Asociación de empresarios comerciantes y profesionales de la Z.C.A. del Valle de San Lorenzo..... Página 9765

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

- 3647 Adjudicación con carácter definitivo el puesto de trabajo FC1247 “Técnico de Organización y Recursos Humanos” Página 9766
- 3648 Adjudicación con carácter definitivo el puesto de trabajo FC671 “Jefe del Servicio Técnico de Acción Exterior” Página 9767

Cabildo Insular de La Gomera

- 3744 Corrección de error advertido en el anuncio de licitación del contrato denominado “Servicio especializado en atención integral e intervención a mujeres víctimas de violencia de género, dispositivo de emergencia (DEMA) y casa de acogida..... Página 9767
- 3789 Convocatoria de subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales, modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial en la isla de La Gomera Página 9768

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Cabildo Insular de El Hierro

- 3704 Convocatoria del procedimiento abierto del expediente de “Servicio de limpieza de edificios administrativos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro” Página 9779

Cabildo Insular de La Palma

- 3657 Declaración como parcela sobrante la superficie ubicada en la LP-206 “La Polvacera-Puente Roto”, t.m. Breña Baja Página 9780

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 3461 Notificación a Herederos de D. Juan Plasencia Negrín Página 9781
 3692 Notificación a M^a del Carmen Vidal Estarriol Página 9786
 3693 Notificación a Luz Marina Fuentes González Página 9786
 3649 Licitación del Servicio de realización de taller de verano promovido por el Distrito Suroeste para el año 2015 Página 9787
 3806 Apertura del nuevo plazo de licitación para la contratación del servicio permanente de señalización circunstancial y vallas competencias de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife Página 9788
 3729 Notificación a 4C y Buddy Gathers, S.L. y otros Página 9789

Ayuntamiento de Agulo

- 3658 Aprobación del Expediente nº 5/2015 de suplemento de créditos y crédito extraordinario Página 9796

Ayuntamiento de Arona

- 3666 Aprobación definitiva del Reglamento del Archivo municipal de Arona Página 9797
 3725 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 48/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife Página 9807
 3726 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 34/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife Página 9808
 3727 Emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 44/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife Página 9808
 3837 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona del ejercicio 2015, Patronatos Municipales de Cultura, Deporte, Turismo, Servicios Sociales y ADESA, así como Plantilla y Catálogos de Personal Página 9809

Ayuntamiento de Barlovento

- 3659 Aprobación provisional del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Barlovento Página 9809
 3660 Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto Único Página 9810

Ayuntamiento de Fasnia

- 3791 Aprobación inicial del Reglamento de Facturas y exclusión de obligación de presentar factura electrónica ... Página 9810
 3792 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 04/2015, crédito extraordinario Página 9810

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

- 3706 Bases y convocatoria pública para la concesión de subvenciones con destino a asociaciones y colectivos que desarrollen actividades de ámbito cultural en el municipio de Granadilla de Abona, durante el ejercicio 2015 Página 9810

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 3832 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos Página 9811

Ayuntamiento de Güímar

- 3772 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 09/2015, modalidad suplemento de créditos y nº 10/2015, modalidad créditos extraordinarios Página 9811
 3777 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 07/2015, modalidad de suplemento de créditos y nº 08/2015, modalidad de créditos extraordinarios Página 9812

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

- 3752 Licitación pública para la contratación del arrendamiento de un inmueble para destinarlo a actividades propias recogidas en un programa asistencial del Centro Ocupacional Jaramago Página 9812

Ayuntamiento de El Paso

- 3611 Notificación a Francisco Javier Santana Lorenzo Página 9814

Ayuntamiento de El Rosario

- 3720 Licitación pública para la contratación “Arrendamiento, sin opción a compra de fotocopiadoras digitales con sistemas de reproducción, impresión en red, escáner y fax en red, con destino a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento Página 9814

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

3637	Licencia Municipal de Apertura para la Adecuación de terraza para ampliación de la actividad de bar-restaurante a instancias de Casino de La Laguna	Página 9814
3639	Notificación a Recreativos Ángel Tenerife, S.L.U. y otros	Página 9815
3641	Notificación a Graciela Santorelli y otros	Página 9815
3643	Notificación a Ruth Pérez Lavory	Página 9816
3645	Notificación a José Heredia Jiménez	Página 9818
3646	Notificación a María Candelaria Martín González	Página 9821
3705	Notificación a Ángel Pérez González	Página 9823
3753	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2015	Página 9824

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

3698	Exposición al público del Padrón de contribuyentes del Precio Público de la Escuela Infantil "Capitán Galleta", correspondiente al mes de abril 2015	Página 9824
3700	Texto de la modificación de la Ordenanza de protección de datos de carácter personal	Página 9825
3701	Texto íntegro del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial	Página 9826
3699	Notificación a Carl Alan Jenkins	Página 9845

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

3788	Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario	Página 9845
------	---	-------------

Ayuntamiento de Santa Úrsula

3638	Convocatoria y aprobación de las bases de subvenciones en materia de Ayudas para las APAS de los Centros Públicos de Infantil y Primaria	Página 9846
3640	Convocatoria y aprobación de las bases para subvenciones a entidades y asociaciones del ámbito músico-cultural	Página 9846
3642	Convocatoria y aprobación de las bases para subvenciones a los grupos folklóricos	Página 9846

Ayuntamiento de Tacoronte

3635	Emplazamiento de los herederos de D ^a Lucila Barroso Sarabia	Página 9847
------	---	-------------

Ayuntamiento de Tijarafe

3762	Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015	Página 9847
------	---	-------------

Ayuntamiento de Valverde

3667	Concesión de subvenciones para el fomento del deporte para 2015	Página 9848
------	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

3661	Notificación a legatarios, herederos o personas interesadas en los restos de D. Karin Louise Fuessler	Página 9851
3827	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2015	Página 9852
3830	Exposición al público de los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y otros correspondientes al ejercicio 2015	Página 9853

Ayuntamiento de la Villa de Arafo

3816	Exposición al público de la modificación del expediente de modificación de créditos nº 5 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios	Página 9855
3818	Exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Página 9855

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

3697	Notificación a María José González Ramos y otros	Página 9855
------	--	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

3840	Decreto nº 1086 sobre avocación y delegación de las competencias del Concejal D. Ramón Gil Molina	Página 9856
------	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

3664	Padrón Fiscal de la Tasa Suministro de agua y alcantarillado, bimestre enero-febrero ejercicio 2015	Página 9856
------	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

3782	Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a las entidades deportivas sin ánimo de lucro para sus categorías de base y deportistas municipales 2015	Página 9857
------	---	-------------

3708	Notificación a José Manuel Ramón Lima.....	Página 9857
3709	Notificación a la entidad mercantil Promotora Insular Barroso, S.L.....	Página 9858
3710	Notificación a la entidad Hermanzigón, S.L.....	Página 9859

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

3812	Aprobación de los Padrones de contribuyentes por los conceptos de Tasas por los servicios de suministro de agua a domicilio, alcantarillado y recogida de basuras a domicilio, correspondientes al primer trimestre del año 2015.....	Página 9860
------	---	-------------

Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo

3797	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonio civil.....	Página 9861
3798	Exposición pública del expediente de modificación de crédito nº 04/2015, por suplemento de crédito y crédito extraordinario.....	Página 9861

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

3716	Recurso de suplicación nº 695/2014 interpuesto por Ayuntamiento de Los Realejos contra Moisés Bravo Dévora Aparcamientos Realejos, S.L. y otro.....	Página 9861
3717	Recurso de suplicación nº 350/2013 interpuesto por Iberia Lae, S.A. contra Sindicato Cesha y otros.....	Página 9862
3718	Recurso de suplicación nº 240/2014 interpuesto por Ayuntamiento de Los Realejos contra Penélope Carballo Bravo y otros.....	Página 9863

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

3683	Juicio nº 204/2015 a instancias de María Nieves Casañas Figueroa contra Marararía Sociedad Cooperativa y otros.....	Página 9863
3746	Juicio nº 112/2015 a instancias de Francisco Alayón Mendoza contra Juan Pérez Delgado y otro.....	Página 9864

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

3687	Juicio nº 893/2014 a instancias de María Carmen González Pérez y otros contra Jardineros del Alma, S.L. y otro.....	Página 9864
------	---	-------------

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

3685	Juicio nº 1015/2014 a instancias de Francisca Juana Armas Llarena contra Bellosimo, S.L. Peluquería Grizzaffi.....	Página 9865
------	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

3690	Juicio nº 1044/2014 a instancias de Roberta Dixon Brooks contra Canarias Promotion Aunthetic Lambwool, S.L. y otro.....	Página 9866
3684	Juicio nº 1035/2014 a instancias de Rafael Remedo Hijarrubia contra Binter Canarias, S.A. y otros.....	Página 9866

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

3688	Juicio nº 1071/2014 a instancias de Igor Yebra Barrera contra Centro Hipertenerife, S.L. y otros.....	Página 9867
3689	Juicio nº 525/2014 a instancias de Eva Gladis Gómez Alonso contra Asvicam Marketing Sociedad Limitada y otros.....	Página 9868

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

3680	Juicio nº 40/2015 a instancias de Eugenio José Hernández Navarro y otros contra Piotrowski Krzysztof Paxel.....	Página 9868
3681	Juicio nº 142/2015 a instancias de Ismael Bello Noda contra I & B Restaurante Tenerife, S.L.....	Página 9869
3682	Juicio nº 912/2014 a instancias de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife ASPECOTE contra Sindicato CCOO y otros.....	Página 9869

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Güímar

3702	Expediente de dominio nº 270/2008 a instancias de Ramón Francisco Padilla Garcés contra Carolina Palmero Mesa.....	Página 9870
------	--	-------------

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de La Orotava

3846	Expediente de dominio nº 67/2015 a instancias de Aniceto Eduardo Dorta Afonso y María Belén Dorta Afonso.....	Página 9870
------	---	-------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Alfonso de la Fuente Sancho

3655	Subasta de la finca: Vivienda Unifamiliar Adosada en el término municipal de Tacoronte.....	Página 9871
3656	Subasta de la finca: Vivienda Unifamiliar Adosada en el término municipal de El Sauzal.....	Página 9872

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADILLA DE ABONA

EDICTO

4097

3770

Doña Ana María Salas Mesa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona, mediante el presente edicto.

Hago saber:

Que en la relación enviada se omitió, por error, el emplazamiento disponible para la colocación gratuita de banderolas, en el Municipio de Arona, remitido por este municipio y conforme a lo prevenido en los artículos 55 a 57 de la L.O. 5/85 del R.E.G. se envió el presente edicto.

Arona.

Lugares para la colocación gratuita de propaganda electoral.

Banderolas: en todas las farolas públicas existentes en el municipio.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la LOREG y Decreto del Presidente de fecha 10 de abril, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granadilla de Abona, a 15 de abril de 2015.

EDICTO

4098

3971

Doña Ana María Salas Mesa, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona, hago saber que, conforme lo acordado mediante Decreto de la fecha, la rectificación de los errores detectados en el edicto enviado el 10 de abril de 2015, publicado en el BOP nº 48, de 15 de abril, mediante el presente edicto, dado en Granadilla de Abona a 15 de abril de 2015.

Ayuntamiento de Fasnia:

Ha de excluirse de la relación de “Locales y lugares públicos para actos de campaña” el reseñado como “Explanada de la parte alta del Barrio de Los Roques”, e incluirse como lugar destinado para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral en el Barrio de Los Roques: comienzo vía de acceso al Barrio de Los Roques dando frente a la Av. Marítima.

Ayuntamiento de Guía de Isora:

Se rectifica el siguiente enunciado: así, donde dice: “Colocación de carteles y, en su caso de pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema banderolas”, debe decir:

“Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y pancartas”.

Y, de conformidad con lo establecido en la LOREG y Decreto del Presidente de fecha 15 de abril de 2015, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granadilla de Abona, a 15 de abril de 2015.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración

ANUNCIO

4099

3662

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente conforme a lo establecido en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por Ley Orgánica 2/2009, a la/s persona/s o entidad/es que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (C/ La Marina, nº 20, 2ª planta, C.P. 38071, S.C. de Tenerife), donde podrá/n comparecer a fin de conocer el contenido íntegro del acto, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado, previa cita que se podrá obtener a través de la siguiente dirección de correo electrónico: trabajo.sctenerife@seap.minhap.es.

La resolución a la que hace referencia la presente notificación, pone fin a la vía administrativa, tal y como

dispone la disposición adicional décimo cuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº EXPEDIENTE	I382014000157450
SUJETO RESPONSABLE O RAZÓN SOCIAL	LIU, DONGFEI
CIF / NIF	Y0511756C
MUNICIPIO	ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
FECHA DE RESOLUCIÓN	3 DE MARZO DE 2015
DENUNCIANTE	INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
PRECEPTO INFRINGIDO	ARTÍCULO 54.1.D) DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL: LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS SIN HABER OBTENIDO CON CARÁCTER PREVIO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO.
CALIFICACIÓN	MUY GRAVE
CUANTÍA DE LA SANCIÓN	10.028,09 € (DIEZ MIL VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS)

Firmado electrónicamente por el Subdelegado del Gobierno, Guillermo Díaz Guerra.

Secretaría General

ANUNCIO

4100

3703

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

El interesado podrá examinar el expediente completo y obtener una copia del mismo en la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife (C/ Méndez Núñez, 9), donde podrán comparecer en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por sí o por medio de representante acreditado,

para ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas. El interesado dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para formular las alegaciones, pudiendo aplicarse los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Expediente nº: 4456/2014.- Interesado: Yolanda Mabel Godoy.- DNI/NIE: X6447770L.- Municipio: San Miguel de Abona.- Precepto infringido: L.O. 1/1992-26.h).- Sanción/multa: 100 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2015.

El Secretario General, firmado electrónicamente por Francisco Javier García de Madariaga.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

4101

3668

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación para acordar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de presentar Recurso de Alzada, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2015.

El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Guerra González.

CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
RAMÓN RODRÍGUEZ VICENTE	35129246N	ARONA	12/03/2015

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

4102**3651**

Por esta Dirección Provincial, ante la imposibilidad de notificación, se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las Resoluciones de Prestaciones relativas a expedientes que tramita la respectiva unidad, para lo que deberán personarse en su Oficina de Empleo, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE/CI/	INTERESADO	EXPEDIENTE	UNIDAD
42268523C	DIALMEVA OSANA MIRANDA BLANCO	42268523C	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
78643006A	CARLOS ARCEO CASTILLO	78643006A	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
42025770D	MILAGROS MARTÍN REMEDIOS	42025770D	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
78711197E	YURENA DÍAZ MALLORQUÍN	78711197E	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
31161754C	FRANCISCO VALIENTE BEY	31161754C	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
54046408L	JORGE SANTOS GUILLAMÓN	54046408L	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
79155336P	NURI PALACIOS BARRAGÁN	79155336P	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
X8892892B	MARTA EWA KUCHARSKA	X8892892B	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
45727964P	YORMELI CAROLIN ALONSO PLASENCIA	45727964P	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
45732061B	RAMÓN CANO NÚÑEZ	45732061B	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
42936180X	RAFAEL PABLO BÁEZ ALONSO	42936180X	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
X2527762Q	BORISLAV TZVETANOV DIMITROV	X2527762Q	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
29131106L	EDGAR MANUEL NAVEA GIRAL	29131106L	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
50837979K	MARÍA PAZ ESPEJO-SAAVEDRA CONESA	50837979K	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN
Y0976200W	ROBERT JOSÉ LUCENA	Y0976200W	UNIDAD DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a martes 31 de marzo de 2015.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN

4103**3652**

Por esta Dirección Provincial, ante la imposibilidad de notificación, se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las resoluciones de prestaciones relativas a expedientes que tramita la respectiva unidad, para lo que deberán personarse en su Oficina de Empleo, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	EXPEDIENTE	UNIDAD
04582691X	GASCON BENITO, JUAN CARLOS	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
Y0447743Q	OCAMPO CERDA, PAOLA ANDREA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78485524W	MOHAMED MOHAMED, FADEL	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X2828798M	ALSFORD, DEBRA NICOLA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
41448267J	CHOCANO GONZALEZ, CARLOS	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
Y0695115T	TOMASEIETE, LUDMILA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
51168066N	LOPEZ FORNES, OSCAR ELIAS	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
36574285F	PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
13131958Q	BRAVO CINTAS, PEDRO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
Y2605079K	GERODYMOS, ELENI	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
72121098K	RUIZ FRANCO, MONSERRAT	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
Y2157245C	GARCIA, HUGO ALFONSO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
49512360F	CONCEPCION BENITEZ, ENEYSÉ ANICETA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
45528024F	ABREU EVORA, ANTONIO JESUS	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES

X5808924K	LI, JIANFEI	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
79022036Q	GALLARDO REINA, ANTONIO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
42169212T	MARTIN BRITO, OSCAR LUIS	R.S.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
54045912Y	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
42197369M	MARANTE MARTIN, ALEXANDER	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78566117A	REYES SANTANA, MANUELA VANESSA	R.A.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
45453487J	RAFAEL ALFREDO, PEREZ GONZALEZ	R.A.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
43606818Z	INMACULADA, GONZALEZ MARTIN	R.A.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78603605R	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
43771385Q	BELLO DURAN, RAMON ANTONIO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
45178782C	AGETE LEON, MARISOL	R.A.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
30476109M	AVILLA URBANO, TERESA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78673154K	GONZALEZ DIAZ, MOISES	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
DNI/NIE	INTERESADO	EXPEDIENTE	UNIDAD
X2229659Q	CHAULET, NADINE	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X9781719A	TAHON, ANGELINA AURELI	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X5357717M	CHIAPPINI, GIUSEPPE CARLO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
44433186S	GONZALEZ PARAMIO, ESTEBA RAMON	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
42029263Y	GALVAN DE LEON, JOSE MIGUEL	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
43845162D	SUAREZ RIVERO, AGRACELYS JOSEFINA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES

En Santa Cruz de Tenerife, a martes 31 de marzo de 2015.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN

4104

3653

Por esta Dirección Provincial, ante la imposibilidad de notificación, se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las Resoluciones de Prestaciones relativas a expedientes que tramita la respectiva unidad, para lo que deberán personarse en su Oficina de Empleo, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	EXPEDIENTE	UNIDAD
42169212T	MARTIN BRITO, OSCAR LUIS	R.S.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
42167829C	CASANOVA VARGAS, JOSE FRANCISCO	R.S.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X6006763Z	BRUNET QUESADA, LAZARO RAMON	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78728192C	PARDELLAS LUIS, JOANA AZAREL	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
78562817S	MARTIN CARREÑO, JOSE GREGORIO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
45863333E	MENDEZ RAMIREZ, ALESANDER	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X8573523C	DRAGOMIR, PAULIN	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
79070796Q	DIAZ TORRENCE, JEFFERSON ANDRE	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
X5557695K	CARAS, MIOARA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
42150228Z	CASTRO CASTRO, JESUS MARIA	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES
02084277V	MALDONADO LOPEZ, FERNANDO	R.D.	UNIDAD DE APOYO A PRESTACIONES

En Santa Cruz de Tenerife, a martes 07 de abril de 2015.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

NOTIFICACIÓN

4105

3654

Por esta Dirección Provincial, ante la imposibilidad de notificación, se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las Resoluciones del Programa de Recualificación Profesional relativas a expedientes que tramita la respectiva unidad, para lo que deberán personarse en esta Dirección Provincial, C/ Tomás Cano, 12, Santa Cruz de Tenerife o en su Oficina de Empleo, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S.C. de Tenerife.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

DNI/NIE	INTERESADO	EXPEDIENTE	UNIDAD
43818595F	JOSÉ JONATHAN ALONSO DARIAS	RCR 309	UNIDAD DE PREPARA
78694621Y	DANIEL MARTÍN YANES	ACR 34.277	UNIDAD DE PREPARA
42183768C	SANTIAGO JESÚS CAMACHO PÉREZ	RCR 1.857	UNIDAD DE PREPARA
X5357717M	GIUSEPPE CARLO CHIAPPINI	D 35.194	UNIDAD DE PREPARA
Y1912279G	VERONIKA TOTH	D 35.654	UNIDAD DE PREPARA
78699735Z	ANGELINES RODRÍGUEZ LEÓN	D 36.027	UNIDAD DE PREPARA
42268568L	EULOGIA FRÍAS GARCÍA	D 36.111	UNIDAD DE PREPARA
45705501Q	MARCOS ANTONIO LÓPEZ MEDEROS	ACR 34.078	UNIDAD DE PREPARA
45866258A	ANALIA LORENA GONZÁLEZ VERÓN	RSR 33.059	UNIDAD DE PREPARA
X6503863S	MARIELA JAQUELINE MENDOZA GUERRA	RSR 34.115	UNIDAD DE PREPARA
78729349G	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA	RSR 33.794	UNIDAD DE PREPARA
54058693E	MAURO AIRAM FUMERO DÍAZ	RSR 33.314	UNIDAD DE PREPARA
43783104M	FERNANDO GARCÍA CÁCERES	DS 36.194	UNIDAD DE PREPARA
79084777J	JUAN RAMÓN FLORENTÍN SOSA	RCR 32.937	UNIDAD DE PREPARA
54044830M	SALVARON RUBEN MARTIN MESA	D 35.898	UNIDAD DE PREPARA
78707012T	NOEMÍ BETANCOR REYES	RCR 5.249	UNIDAD DE PREPARA
X3500493P	GLADYS IYAHEN	RCR 35.219	UNIDAD DE PREPARA
44302001E	CRISTINA SUÁREZ ROSARIO	ACR 34.255	UNIDAD DE PREPARA
51208189T	NELSY JULIANA CEBALLOS PIAMBO	ACR 33.538	UNIDAD DE PREPARA
29121735D	VICTOR MONREAL SERRANO	DS 35.469	UNIDAD DE PREPARA
45729633K	TAOMI GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DS 35.946	UNIDAD DE PREPARA

En Santa Cruz de Tenerife, a martes 07 de abril de 2015.

El Director Provincial, Carlos Merino Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

4106

3650

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, y en cumplimiento de las funciones encomendadas por el artículo 16, del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (B.O.C. 09.10.2013), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, se hace público, que con fecha 4 de marzo de 2015, tuvo entrada, en esta Dirección General de

Trabajo, documentación acreditativa de la Modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Comerciantes y Profesionales de la Z.C.A. del Valle de San Lorenzo, ahora “Asociación de Empresarios Comerciantes y Profesionales del Área Comercial Urbana del Valle”.

Según actas de la Asambleas Generales Extraordinarias, de fechas 28 de enero y 6 de abril de 2015, se acordó la modificación de los artículos 1, 2, 3, 14 y 15 de lo Estatutos de la Asociación.

Conforme a lo establecido en el citado artículo, se señala un plazo de 8 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se formulen las alegaciones pertinentes ante el Servicio de Promoción Laboral, Dirección General de Trabajo, sito en la Calle Ramón y Cajal, nº 3, Semisótano 1-local 5, Edificio Salesianos, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

U.O. Personal Funcionario

A N U N C I O

4107

3647

En relación con la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Organización, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Técnicos

Superiores, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 29 de noviembre de 2013, ha sido dictada Resolución del mismo órgano, de fecha 31 de marzo de 2015, por la que se dispone:

“(…) Primero.- Declarar superado el período de prácticas y nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, denominación de la plaza Técnico Superior de Organización, con efectos a 1 de abril de 2015, al siguiente aspirante:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE
42.078.954 V	MÉNDEZ PERERA, Pedro Humberto

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo con efectos a 1 de abril de 2015, al funcionario de carrera de nuevo ingreso, el puesto de trabajo que a continuación se indica:

Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Servicio: Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

Unidad Orgánica: Organización y Recursos Humanos.

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
FC1247	24/60 Puntos	Técnico de Organización y Recursos Humanos	Méndez Perera, Pedro Humberto	-----

Tercero.- La fecha de efectos económicos de la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado será el día 1 de abril de 2015.

Notifíquese al interesado que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa (...).”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2015.

La Coordinadora General del Área, Rosa Baena Espinosa.

A N U N C I O**4108****3648**

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación de fecha 31 de marzo de 2015, se adjudica con carácter definitivo por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo FC671 “Jefe del Servicio Técnico de Acción Exterior”, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Don Noel González Gutiérrez, con DNI 43623812B, lo que se publica para conocimiento general, de conformidad con la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

El interesado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles que empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación. Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Área de Servicios Sociales****A N U N C I O****4109****3744**

Que con fecha 10.04.2015 se publicó en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 46 el anuncio de licitación del servicio denominado «Servicio especializado Atención Integral e Intervención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Dispositivo de Emergencia (DEMA) y Casa de Acogida», comenzando a contabilizarse el plazo para presentar proposiciones el día 11.04.2015 y concluyendo el día 18.04.2015.

Que se ha advertido que se insertó el anuncio únicamente en el perfil del contratante de esta Corporación Insular debiendo, igualmente, incluirse en la Plataforma de Contratación del Estado, en tanto, es esta última la que cuenta con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

Por todo ello, en el día de ayer se ha subsanado este error, con la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y su vinculación con el Perfil del contratante del Cabildo Insular retrasando la contabilización del plazo de ocho días naturales, de forma que la misma se inicie el día 14.04.2015 y concluya el 21.04.2015.

En San Sebastián de La Gomera, a 14 de abril de 2015.

El Presidente acctal., Juan Alonso Herrera Castilla.

ANUNCIO**4110****3789**

Por resolución de la Presidencia de fecha 15 de abril de 2015, se aprobó la convocatoria del Área de Turismo, Industria y Comercio para la concesión de subvenciones para el fomento de iniciativas empresariales, y modernización, mejora de la calidad y competitividad empresarial, en la isla de La Gomera, según el contenido siguiente:

Bases reguladoras: las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. De Santa Cruz de Tenerife núm. 123 de 17-09-2014, y modificación de fecha 15 de abril de 2015 y B.O.P. 26/06/2009 (ordenanza general de subvenciones Cabildo de La Gomera).

Crédito presupuestario: la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al presupuesto de 2015 y bajo la aplicación presupuestaria 430.00.479.00. nº operación R.C.: 201500011450 de los presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2015, con la siguiente distribución:

Línea 1: Creación de nuevas empresas: 200.000,00 €

Línea 2: Empresas ya creadas que incrementen la competitividad y calidad de los servicios: 300.000,00 €

En el caso de que exista crédito sobrante en alguna de las líneas 1 o 2, se podrá suplementar el resto de las líneas indistintamente en función de las solicitudes de cada una.

Los créditos asignados a la convocatoria podrán incrementarse motivadamente en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte deberá ser objeto de publicación en los mismos medios que la convocatoria, antes de la resolución de la concesión.

Cuantía máxima: Con carácter general, el importe máximo de la subvención será de un 55% del coste total de la inversión subvencionable no pudiendo ninguna empresa beneficiaria obtener una ayuda superior a cinco mil euros (5.000,00 €).

Objeto y finalidad: la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos de las micro empresas, pequeñas empresas y autónomos que emprendan nuevos proyectos empresariales generadores de empleo en la isla de La Gomera y apoyar a las empresas y autónomos ya radicadas en la isla que presenten actuaciones o proyectos

que incidan en la capacidad competitiva y en una mayor calidad de los servicios o productos que ofrecen y que incrementen su capacidad tecnológica e innovadora, de acuerdo con las líneas de gastos subvencionables que se establecen en las presentes bases.

Requisitos: quienes podrán ser beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones establecidas en las presentes bases las empresas privadas, las empresas de nueva creación o los promotores de proyectos empresariales, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios/as individuales, los profesionales y las comunidades de bienes y sociedades civiles, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases, los estipulados en la disposición sexta de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y los requisitos establecidos en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en particular:

A) Para ambas líneas de subvenciones las empresas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer o tener domicilio social y fiscal en la isla de La Gomera.
2. Todas las actividades desarrolladas o a desarrollar por la empresa deberán ser actividades subvencionables y estar incluidas en los sectores de actividad recogidos en los epígrafes del IAE que se relacionan en el Anexo III.
3. Que los proyectos empresariales reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
4. Que se trate de autónomos, microempresas, y pequeñas empresas, entendiéndose como tal las que tienen menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios y balance general anual no excedan de 2 millones de euros, y por pequeña empresa aquella que emplea a menos de cincuenta trabajadores/as y cuyo volumen de negocios y balance general anual no exceda de 10 millones de euros, de acuerdo con la Recomendación de la comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
5. No haber recibido por esta Corporación una ayuda con este mismo objeto o finalidad durante el ejercicio económico a que se refiera la convocatoria ni el anterior.
6. En el caso de personas jurídicas, contemplar la actividad objeto de subvención en el objeto social.

B) Requisitos línea 1: creación de nuevas empresas.

1. Ha de tratarse de nuevas persona físicas, jurídicas o agrupaciones de las mismas que **vayan a iniciar la actividad antes del 30 de Septiembre de 2015**

y aquellas que la hayan iniciado con posterioridad al 1 de octubre de 2014

(Se considera fecha de inicio de la actividad la fecha fijada en el modelo 036 o 037 de la Declaración Censal Tributaria).

No tendrá la consideración de empresa de nueva creación aquellas que, en los 24 meses inmediatamente anteriores al inicio del plazo que se establezca de acuerdo con el contenido en el párrafo anterior y con el mismo N.I.F./D.N.I., hubieran causado baja en la misma actividad según epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o que, realizando alguna actividad empresarial en dicho período, se den de alta en un nuevo epígrafe del IAE.

2. Generar puestos de trabajo. Se entenderá que se crean puestos de trabajo cuando se genere una nueva alta en el régimen general o en el especial de la Seguridad Social. Por tanto, el/la solicitante de la subvención no podrá tener otra empresa o pertenecer a otras empresas ya constituidas. En ambos casos, estos/as trabajadores/as, deberán desarrollar su actividad en exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice otra o el mismo tipo de actividad en otra empresa o institución por la que cotice en régimen general o regímenes especiales de la Seguridad Social.

3. Que no procedan del cambio de forma jurídica de empresas preexistentes.

C) Requisitos línea 2: proyectos que incrementen la competitividad y calidad de los servicios o productos ofrecidos por la empresa:

1. Que hayan iniciado su actividad y por tanto se hayan dado de alta en actividades económicas **con anterioridad al 1 de octubre de 2014**

2. Que realicen aquellas inversiones o gastos subvencionables que amplíen su oferta, mejoren o implanten nuevas formas de prestación de sus servicios o productos así como su comercialización o promoción de los mismos y aquellos gastos realizados para tal fin.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas o Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de

los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Gastos subvencionables:

Podrá ser objeto de subvención, conforme con las condiciones y requisitos establecidos para cada línea de subvención establecidos en estas bases los siguientes gastos, actividades o conceptos:

1.- Primera línea: creación de nuevas empresas;

1.1. Gastos de constitución, puesta en marcha e inicio de la actividad.

- Gastos de creación de la empresa:
 - Honorarios de letrados, notarios y registradores.
- Gastos de asesoramiento o estudios previos de naturaleza económica ocasionados por el inicio de actividad.
 - Publicidad de lanzamiento.
- Gastos de naturaleza social:
 - Las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa, en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena, así como las cotizaciones a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pertenecientes a los empleados que deban optar por dicho régimen. Se excluyen las multas y recargos u otros conceptos de naturaleza similar.
- Otros gastos:
 - Arrendamientos y cánones, excluidos los contratos de leasing.
 - Rehabilitación y adecuación del inmueble o instalaciones de la empresa para el desarrollo de su actividad, incluidos los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, patentes o similares siempre que dichos gastos no pertenezcan a un proyecto de inversión en inmovilizado.

- Publicidad y propaganda.
- Inversiones en activos fijos nuevos necesarias para la puesta en marcha de la actividad: instalaciones técnicas, elementos de transporte para uso exclusivo de la actividad de la empresa y serigrafiado con el nombre de la misma, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas y otras inversiones en nuevas tecnologías.

1.2. Gastos de cotización a la Seguridad Social en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos de las personas promotoras.

2.- Segunda línea: proyectos que incrementen la competitividad y calidad de los servicios o productos ofrecidos por la empresa;

2.1. Gastos o inversiones que mejoren o implementen la comercialización de los servicios y/o productos ofrecidos por las empresas existentes:

- Las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa para el caso de contratación de nuevos trabajadores necesarios para la ejecución o el desarrollo del proyecto a subvencionar.
- Cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Inversiones que mejoren o implanten nuevas formas de comercialización de los productos o servicios ofertados.
- Inversiones que contemplen medidas orientadas a la mejora de la imagen exterior y adquisición de mobiliario y equipamiento dedicado al desarrollo de la actividad empresarial y para uso exclusivo en la superficie de venta o prestación del servicio. Quedan excluidos en este apartado, los equipos informáticos, impresoras, sistemas de alarmas y similares.
- Inversiones en tecnologías de la información y de la comunicación en general ligados directamente al servicio prestado.
- Modernización o mejora de las instalaciones, oficinas o locales, propias o propiedad de terceros y se acredite por contrato de alquiler o de cesión de uso.

Para ambas líneas de gastos subvencionables todas y cada uno de los gastos deben de ir vinculados y estar directamente relacionados con el proyecto a subvencionar.

Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, ni aquellos que puedan ser afectados a uso privado de personas socias de la empresa, dirigentes, gerentes, propietarias o familiares.

Serán subvencionables aquellos gastos e inversiones realizados entre el 1 de junio de 2014 y la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención otorgada.

Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por

el Cabildo Insular de La Gomera que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, la misma deberán estar debidamente firmada por el/la solicitante o representante.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante/solicitantes o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la sede del Cabildo Insular de La Gomera, Área de Turismo, Industria y Comercio, y en la página web del Cabildo (donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.)

La solicitud dirigida a al Consejero de Turismo, Industria y Comercio del Cabildo Insular junto con la documentación respectiva, , debidamente cumplimentada, deberá ser presentada en el Registro General de entrada de esta Corporación.

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las Bases de la convocatoria.

Asimismo, podrán ser presentados en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Cabildo Insular de La Gomera para recabar los certificados a emitir por la Administración Tributaria Estatal, y por la Tesorería del Cabildo Insular de La Gomera acreditativo de que el solicitante/es se encuentra/an al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos salvo en el caso de declaración expresa en contrario formulada por el solicitante, en cuyo supuesto se deberá aportar por el mismo los referidos certificados.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Cabildo Insular (www.lagomera.es).

Criterios de valoración de las solicitudes:

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la persona solicitante y los proyectos cumplan los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus

correspondientes baremos:

Nº Orden	Criterios de evaluación aplicables a la línea primera: creación de nuevas empresas.	Puntuación.
1	Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo. Los contratos indefinidos a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto del contrato a tiempo completo de 40 horas semanales. Este criterio junto con el 2 se valorarán en función de la información aportada en la memoria del proyecto a presentar en cada solicitud.	20
2	Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo. Este tipo de contratos sólo serán valorados cuando contemplen expresamente una duración de al menos 6 meses y sean a tiempo completo. En ningún caso se valorará la creación de más de dos puestos de esta naturaleza por proyecto.	10
3	Por cada promotor/a desempleado que vaya a trabajar en la empresa.	10
4	Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo o parcial que al tiempo de presentar la solicitud de subvención tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.	5
5	Proyecto empresarial innovador. Se valorará en función de lo expuesto en la memoria del proyecto , y siempre que los proyectos contemplen y demuestren de forma detallada que cumplen alguno de los siguientes aspectos: que se trata de una actividad nueva o con escasa presencia en el territorio insular, que supone un mejor aprovechamiento de los recursos ociosos(personal, materias primas, instalaciones, sostenibilidad, etc.), que supone la introducción de nuevos métodos de renovación y ampliación de la gama de productos y/o servicios existentes, que recoge la introducción de nuevas formas de gestión administrativa y en la organización del trabajo, que recoge la utilización avanzada de las nuevas tecnologías, que recoja la valorización de los productos locales.	5
6	Actividad no representada suficientemente en la isla o ámbito territorial municipal donde se instale. Si se tratase de una actividad nueva a nivel municipal, deberá aportarse certificado del Ayuntamiento en el que se recoja que es una actividad novedosa a nivel municipal.	5
7	Proyectos asociados a nuevas empresas y promovidos por mujeres en parte o superior al 50%.	5
8	Proyectos asociados a nuevas empresas con promotores/as con titulación específica sobre la actividad a desarrollar.	5

9	Proyectos asociados a nuevas empresas con promotores/as que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga más de 45 años.	5
10	Proyectos asociados a nuevas empresas con promotores/as que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga 30 o menos años.	5
11	Estar adhrido al Sistema Integral de Calidad en Destino (Sicted) o disponer de un certificado de calidad.	5
12	La ubicación de la actividad empresarial/comercial en las fachadas de las calles/vías en las que se estén ejecutando obras públicas promovidas por el Cabildo Insular de La Gomera.	5
13	Inversión	
	Por una inversión entre 3.000,01 € y 7.000,00 €	4
	Por una inversión entre 7.000,01 € y 12.000,00 €	6
	Por una inversión entre 12.000,01 € y 16.000,00 €	8
	Por una inversión superior a 16.000,01 €	10

Nº Orden	Criterios de evaluación aplicables a la línea segunda: proyectos que incrementen la competitividad y calidad de los servicios o productos ofrecidos por la empresa	Puntuación.
1	Por cada contrato indefinido a tiempo completo. Los contratos indefinidos a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto del contrato a tiempo completo de 40 horas semanales. Este criterio junto con el 2 se valorarán en función de la información aportada en la memoria del proyecto a presentar en cada solicitud.	20
2	Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo. Este tipo de contratos sólo serán valorados cuando contemplen expresamente una duración de al menos 6 meses y sean a tiempo completo. En ningún caso se valorará la creación de más de dos puestos de esta naturaleza por proyecto.	10
3	Por cada contrato indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial y/o por cada contrato de carácter temporal a tiempo completo, realizados a personas	5

	que tengan 30 o menos años.	
4	Por cada autónomo y/o cada contrato indefinido a tiempo completo o parcial que al tiempo de presentar la solicitud de la subvención tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	
5	Proyecto empresarial innovador. Se valorará en función de lo expuesto en la memoria del proyecto, y siempre que los proyectos contemplen y demuestren de forma detallada que cumplen alguno de los siguientes aspectos: que suponga un mejor aprovechamiento de los recursos ociosos (personal, materias primas, instalaciones, etc.), que supone la introducción de nuevos métodos de renovación y ampliación de la gama de productos y/o servicios de la empresa, que recoge la introducción de nuevas formas de gestión administrativa y en la organización del trabajo, que recoge la utilización avanzada de las nuevas tecnologías, que recoja la valorización de los productos locales.	10
6	Estar adherido al Sistema Integral de Calidad en Destino (Sicted) o disponer de un certificado de calidad.	5
7	La ubicación de la actividad empresarial/comercial en las fachadas de las calles/vías en las que se estén ejecutando obras públicas promovidas por el Cabildo Insular de La Gomera.	5
8	Inversión	
	Por una inversión entre 3.000,01 € y 7.000,00 €	4
	Por una inversión entre 7.000,01 € y 12.000,00 €	6
	Por una inversión entre 12.000,01 € y 16.000,00 €	8
	Por una inversión superior a 16.000,01 €	10

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

La instrucción del procedimiento corresponderá a: D^a. María Lourdes García Méndez funcionaria del Área de Turismo, Industria y Comercio del Cabildo Insular,

Recibidas las solicitudes de subvención, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y/o comprobación de los datos de las solicitudes presentadas y la documentación exigida en las presentes Bases .

Posteriormente, y en fase de evaluación se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

Presidente: El Consejero Delegado del Área de Turismo, Industria y Comercio.

Vocales: Dña. Sabina Curbelo Martín, D. Germán Cruz Hernández y D. Idilio

Izquierdo Trujillo, funcionarios, personal laboral del Cabildo Insular, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Secretario: D^a. Nisamar Herrera Arteaga.

A continuación el órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión, formulará una Propuesta de Resolución Provisional de las subvenciones para su concesión, desestimación, así como, las solicitudes desistidas.

La Propuesta Provisional será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Cabildo (www.lagomera.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones, se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvención, que será elevada por el órgano instructor al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas y aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva

La resolución de concesión competará dictarla, en virtud de lo establecido en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo de la Gomera (BOP núm. 122, de 26 de junio de 2009) al Presidente de la Corporación o, en su caso, a los órganos que tengan delegada la competencia en el momento de su concesión.

La Resolución de la concesión se notificará, mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Cabildo (www.lagomera.es), a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día de la publicación de dicha resolución, comuniquen su aceptación (Anexo VIII). De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención que pudiera haberle correspondido.

No obstante las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la Resolución anteriormente indicada, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados.

La resolución de concesión deberá expresar:

- El beneficiario o relación de beneficiarios a los que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la desestimación y la no concesión, por desestimiento, renuncia al derecho o imposibilidad

material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

- Los compromisos asumidos por los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Una relación por orden decreciente de la puntuación obtenida de aquellos solicitantes a los que, aun reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les concedió subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada.

Estos solicitantes quedarán en la lista de reserva para el caso de que algunas de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas, y ello sin necesidad de realizar nueva convocatoria, y siempre que los plazos impuestos para el calendario de cierre del ejercicio presupuestario lo permita. Esta opción se publicará en la página web y en el tablón de anuncio de la Corporación Insular, otorgándole un plazo improrrogable de 10 días hábiles a los interesados a fin de que accedan a la propuesta de subvención y procedan a presentar su aceptación o en su caso a la renuncia de la misma.

Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

La resolución de concesión de las subvenciones, pone fin a la vía administrativa, y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

Medios de notificación: Se llevarán a cabo mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Cabildo (www.lagomera.es)

En San Sebastián de La Gomera, a 15 de abril de 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**Contratación****A N U N C I O****4111****3704**

Resolución del Consejero de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, por la que se anuncia procedimiento abierto, del expediente de servicios que se cita:

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

c) Número de expediente: PASE-01/15.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicio Limpieza Centros Administrativos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro".

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Valverde.

d) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Selección mediante pluralidad de criterios.

1. Oferta económica	50%
2. Bolsa horas de limpieza	30%
3. Servicio desratización, desinfección y desinsectación	10%
4. Adscripción medios personales	10%

4) Presupuesto base de licitación:

Setenta y un mil ochocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (71.803,98 €).

5) Garantías exigidas:

• Provisional (importe): no se exige.

• Definitiva: 5% del importe de adjudicación mediante retención de parte del precio.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

b) Domicilio: C/ Doctor Quintero, 11.

c) Localidad y código postal: Valverde (38900).

d) Teléfono: 922550078.

e) Fax: 922550407.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de presentación de proposiciones.

7) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) El plazo para la recepción de ofertas será de ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En caso de que el último día sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: en la forma y contenido establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, Departamento de Contratación (segunda planta).

1. Entidad: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
2. Domicilio: calle Dr. Quintero Magdaleno, 11.
3. Localidad y código postal: Valverde (38900).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el previsto legalmente.

e) Admisión de mejoras: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

b) Domicilio: Calle Doctor Quintero Magdaleno, 11.

c) Localidad: Valverde.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá una vez sean recibidas. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

e) Hora: a determinar.

10. Otras informaciones: no procede.

11. Gastos de anuncios:

Los correspondientes a los anuncios en el Boletín Oficial y en periódicos de la Comunidad Autónoma de Canarias correrán a cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No procede.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.elhierro.es.

En Valverde de El Hierro, a 10 de abril de 2015.

El Consejero (Delegación por Resolución número 1058/14), Juan Rafael Zamora Padrón.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Secretaría General

A N U N C I O

4112

3657

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2014, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, aprobó por unanimidad, declarar como parcela sobrante la siguiente superficie, ubicada en la actual LP-206 "La Polvacera-Puente Roto", situada en el municipio de Breña Baja, cuyos datos y linderos son:

Linda: al norte, con el muro de contención de reciente ejecución; sur, eucalipto situado próximo del murete de deslinde; este, murete de deslinde de 602 cm de altura y situado paralelo a la arista exterior de la carretera LP-206 y oeste, angina plataforma de la carretera. La franja de 157 m² a permutar, se sitúa contigua al murete de deslinde desde su arranque y hasta su final, en una longitud de 60 metros lineales y 2,62 metros de ancho, anchura ésta que coincide con el carril derecho de la antigua carretera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se expone al público en la Secretaría General, el citado expediente de declaración de parcela sobrante para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones ni sugerencias, se entenderá acordada definitivamente la declaración de parcela sobrante, que seguirá teniendo la consideración de bien patrimonial de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de abril de 2015.

El Presidente, Anselmo Pestana Padrón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia de Urbanismo

Área de Gobierno de Servicios Territoriales

A N U N C I O

4113

3461

Visto el expediente relativo a Disciplina Urbanística con referencia 2008004848.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los Herederos de D. Juan Plasencia Negrín, propietarios de la parcela catastral de referencia número 0962107CS7416S0001OJ sita en la calle Perenquen s/n parcela 7, Barrio La Gallega, Distrito Suroeste, mediante el presente anuncio, al resultar infructuosa la práctica de la notificación o hallarse éste en paradero desconocido, la Resolución dictada con fecha de 27 de septiembre de 2013, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE EL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DON JOSÉ ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Visto el expediente de referencia 2008004848, iniciado a instancia del Servicio de Control y Gestión Medioambiental de este Ayuntamiento, relativo a la existencia de un solar con basura y escombros que presenta un desnivel con respecto a la vía pública, y que cuenta con un vallado no ajustado a la normativa de aplicación, sito en Calle Perenquén, S/N (Parcela 7) Barrio La Gallega, Distrito Suroeste, son de apreciar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2008, se remite informe por el Servicio de Control y Gestión Medioambiental de este Ayuntamiento, relativo a la existencia de un solar con basura y escombros, sito en Calle Perenquén, S/N, Barrio La Gallega, Distrito Suroeste.

SEGUNDO.- Visitado el lugar, la Sección de Inspección Urbanística y Actividades emite informe, de fecha 19 de noviembre de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME:

Visto el asunto de referencia y visitado el lugar por miembros de esta Sección se informa lo siguiente:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La parcela se encuentra situada, según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 en el Ámbito: Suroeste. Área: La Gallega-Polígono. Ficha: SO-16. En suelo urbanizable sectorizado ordenado, en el AOR-SO-28, manzana E-2.129

parcela 7. El instrumento de ordenación es el Plan Parcial del Polígono del Rosario y sus modificaciones en el AOR-SO-28 y el Plan General (Adaptación Básica al DL-1/2000, de 8 de mayo) subsidiariamente y sus modificaciones.

Según las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, manteniendo su vigencia según Disposición Transitoria Única de Modificación al PGOU y Adaptación Básica al DL 1/2000, en su art. 3.4.1. Obligaciones de conservación: "...Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público...".

INSPECCION

En el momento de la visita se observa que la parcela se encuentra con un cerramiento realizado con unos tubos metálicos, apoyados en bloques, unidos con una malla metálica, encontrándose en su interior basura, escombros, vegetación y presenta un desnivel con respecto a la vía pública. El cerramiento que presenta la parcela no se ajusta a la normativa de aplicación.

Según datos catastrales la parcela pertenece a la finca catastral nº 0962107CS7416S0001OJ, se adjunta copia.



Consultados archivos obrantes de esta Gerencia Municipal de Urbanismo no consta ningún tipo de solicitud para esta parcela.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, desde esta Sección se estima que el propietario de la parcela referenciada deberá realizar el cerramiento del mismo, con una valla de dos metros de altura que se situará en la alineación oficial, será de fábrica de bloque de hormigón vibrado de 20 cms. de espesor, enfoscado y pintado; en ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales. Se eliminarán del interior del solar todos los elementos que puedan ser causa de accidentes, estarán desprovistos de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada, sin ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades, producir malos olores o riesgo de incendio, todo ello conforme con la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Se realizarán los trabajos bajo la supervisión de un técnico competente que deberá emitir y presentar en la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO el correspondiente certificado de Final de los trabajos realizados, acompañado de una foto una vez realizados los trabajos.

VALORACION

La valoración, estimada e informativa, de las obras a realizar, según precios obtenidos del Centro de Información de Economía de la Construcción (CIEC) asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €).

PLAZO DE EJECUCION

El tiempo estimado para su realización se prevé que sea de tres meses.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

TERCERO.- Con fecha 11 de abril de 2012, se remite informe por el Servicio de Control y Gestión Medioambiental de este Ayuntamiento, relativo a la existencia de un sito en Calle Perenquén, S/N, Barrio La Gallega, Distrito Suroeste, en el que se observa riesgo de caída a distinto nivel por deficiencia de la protección lateral, así como deterioro de la acera por encontrarse suspendida en el aire, con posible riesgo de inutilizarse las mismas. Se adjunta material fotográfico.

CUARTO.- Visitado nuevamente el lugar, la Sección de Inspección Urbanística y Actividades emite informe, de fecha 18 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el asunto de referencia y la documentación aportada por el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos con fecha 11 de abril de 2011 se informa lo siguiente:

Con fecha 19 de Noviembre de 2008 se emite informe técnico emitido por el Servicio de Edificación.

Visitado el lugar por segunda vez, se observa que la parcela se encuentra en el mismo estado que el descrito con fecha 19 de Noviembre de 2008, por lo que desde esta Sección se reitera lo emitido en el informe de fecha 19 de Noviembre de 2008 que dice: *“...el propietario de la parcela referenciada deberá realizar el cerramiento del mismo, con una valla de dos metros de altura que se situará en la alineación oficial, será de fábrica de bloque de hormigón vibrado de 20 cms. de espesor, enfoscado y pintado; en ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales. Se eliminarán del interior del solar todos los elementos que puedan ser causa de accidentes, estarán desprovistos de cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada, sin ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades, producir malos olores o riesgo de incendio, todo ello conforme con la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana...”*.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

QUINTO.- Consultados los datos obrantes en este Centro Directivo acerca de la identidad del propietario del solar de referencia, se trata de los HEREDEROS DE D. JUAN PLASENCIA NEGRÍN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del artículo 2.5.22 del Plan General de Ordenación de 1992 en relación con el artículo 19 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, mediante órdenes de ejecución el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a imponer o restablecer la ordenación urbanística infringida, a exigir el cumplimiento de los deberes de conservación en materia de seguridad, salubridad y ornato público de los edificios e instalaciones, además de asegurar, en su caso, la eficacia de las decisiones que adopte en atención al interés público urbanístico y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 3.4.8 del Plan General de Ordenación Urbana, todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

TERCERO.- En ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal, artículo 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística; asimismo, la intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de sus administrados se ejercerá mediante órdenes individuales,

constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo, artículo 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- El artículo 157.3 del Texto Refundido de 8 de mayo de 2000, de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, dispone que el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

b) Imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

QUINTO.- A tenor del artículo 93 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá procederse en ejecución forzosa, previo apercibimiento, para el cumplimiento de los actos administrativos.

SEXTO.- Conforme al artículo 12 c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Gerencia Municipal de Urbanismo", aprobados en sesión plenaria celebrada el 17 de septiembre de 2004, corresponde al Consejero-Director de la Gerencia dictar órdenes de ejecución en los casos previstos en las leyes.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar a los **HEREDEROS DE D. JUAN PLASENCIA NEGRÍN** propietarios del solar sito en la Calle Perenquén, S/N (Parcela 7), Barrio La Gallega, Distrito Suroeste, que de forma inmediata y en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, procedan a **adoptar cuantas medidas de seguridad estime un técnico competente, habida cuenta del desnivel que presenta el citado solar con respecto a la vía pública.**

Segundo.- Ordenar a los **HEREDEROS DE D. JUAN PLASENCIA NEGRÍN** propietarios del solar referido que en el plazo de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, procedan, bajo la dirección de un técnico competente, **a construir un muro de bloques de hormigón vibrado de veinte centímetros de espesor, hasta una altura de dos metros, en el límite de su respectiva propiedad**, de forma que impida el acceso al interior. Este muro deberá estar convenientemente revestido, y en ningún caso se permitirá el remate del mismo con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales. Debiendo, asimismo, proceder a eliminar del interior del solar todos los elementos que puedan causar accidentes, eliminando cualquier tipo de vegetación espontánea o cultivada, sin ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadora de enfermedades malos olores o riesgo de incendios.

A tales efectos, una vez finalizados los trabajos se comunicará a la Gerencia de Urbanismo la identidad del Técnico que los ha dirigido y alcance de los mismos, al objeto de girar visita de inspección técnica al lugar.

Significar que transcurrido el plazo concedido en el punto anterior sin que se hayan iniciado los trabajos ordenados, se podrá proceder a actuar en ejecución subsidiaria para la realización de las obras que resulten necesarias, previa liquidación de los gastos que se generen, que se requerirán al propietario del inmueble, sin perjuicio de la tasación contradictoria y recursos que pudieran interponerse. A tales efectos, se determinará como liquidación provisional la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**.

Tercero.- Apercibir al propietario del solar que en caso de que se incumpla la presente Resolución, se podrá adoptar las medidas cautelares y de ejecución forzosa que procedan e imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas.

En este caso, el importe de la multa coercitiva, aplicando el diez por ciento a la valoración que figura en los hechos de la presente Resolución, es de **CUATROCIENTOS EUROS (400 €)**. Pudiendo imponerse hasta un máximo de diez multas.

Asimismo, se podrá dar traslado del expediente de referencia al Ministerio Fiscal a los efectos de que se depure el tanto de culpa por desobediencia a la autoridad y por las responsabilidades derivadas.

Cuarto.- Apercibir a los **HEREDEROS DE D. JUAN PLASENCIA NEGRÍN** que en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la imposición de las multas coercitivas señaladas, podrá incoarse expediente sancionador.”

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (conforme a la redacción aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2015.

La Secretaria Delegada, Luisa del Toro Villavicencio.

Gerencia Municipal de Urbanismo**Área de Planificación Territorial****Dirección Técnico Jurídica****Sección de Régimen Jurídico****A N U N C I O****4114****3692**

Expediente iniciado por instancia de Dña. M^a del Carmen Vidal Estarriol solicitando licencia de obras menores en el inmueble sito en la Avda. de la Asunción, nº 3, referencia catastral: 6795301CS7469N -Distrito Centro-Ifara para la reparación de fachadas del edificio mediante reparación de balcones en mal estado y enfoscado y pintura general.

Notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de trámite de audiencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que no han podido ser entregadas personalmente a determinados interesados.

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificaciones individuales en el domicilio señalado por los interesados en los expedientes que a continuación se relacionan, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los interesados que los expedientes de referencia, así como los requerimientos cuya notificación no se ha conseguido practicar, se encuentran a su disposición en la Sección de Régimen Jurídico, Dirección Técnico Jurídica, 5^a planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, nº 40, en horario de 9:00-13:00 horas, lunes y jueves, para su consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, por sí o por su representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por otra parte se le advierte que, según lo dispuesto en el citado art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurridos el citado plazo sin que por parte de los interesados se haya producido actuación alguna, se tendrá por realizado el trámite.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ASUNTO
M ^a DEL CARMEN VIDAL ESTARRIOL	2014012253	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Lo que se publica a los efectos de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2015.

La Directora Técnico-Jurídica, Luisa del Toro Villavicencio.

A N U N C I O**4115****3693**

Expediente iniciado a instancia de Dña. Luz Marina Fuentes González presentando declaración responsable de construcción por la disposición adicional primera.2-Decreto 117/2006 (vivienda existente entre el 11 de junio de 1964 y el 18 de agosto de 2006), sita en C/ Garcilaso de La Vega, nº 17, piso bajo, 1º derecha, referencia catastral: 7188814CS7478N0031RL, Distrito Centro-Ifara.

Notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de trámite de audiencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que no han podido ser entregadas personalmente a determinados interesados.

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificaciones individuales en el domicilio señalado por los interesados en los expedientes que a continuación se relacionan, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los interesados que los expedientes de referencia, así como los requerimientos cuya notificación no se ha conseguido practicar, se encuentran a su disposición en la Sección de Régimen Jurídico, Dirección Técnico Jurídica, 5^a planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, nº 40, en horario de 9:00-13:00 horas, lunes y jueves, para su consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, por sí o por su representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por otra parte se le advierte que, según lo dispuesto en el citado art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcurridos el citado plazo sin que por parte de los interesados se haya producido actuación alguna, se tendrá por realizado el trámite.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ASUNTO
DÑA. LUZ MARINA FUENTES GONZÁLEZ	2014003643	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Lo que se publica a los efectos de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2015.

La Directora Técnico-Jurídica, Luisa del Toro Villavicencio.

Área de Gobierno de Alcaldía

Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

A N U N C I O

4116

3649

Anuncio de licitación del servicio de realización de taller de verano promovido por el Distrito Suroeste para el año 2015, mediante procedimiento negociado con publicidad.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

2) Domicilio: calle Afilarmónica Ni Fu Ni Fa, 32, 1ª planta.

3) Localidad y código postal, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono: 922 60 66 21.

5) Telefax: 922 28 53 66.

6) Correo electrónico: jherump@santacruzdetenerife.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.santacruzdetenerife.es.

2. Objeto del contrato:

- Descripción: el objeto del contrato será la organización y realización de talleres destinados a la población infantil del Distrito Suroeste, a celebrar durante el mes de julio del año 2015. Se entiende por talleres de verano, el conjunto de actividades concentradas en un lugar y unas fechas concretas que tienen como destinatarios a los menores de edad residentes en el Municipio. El objeto del presente contrato incluye el servicio de comedor, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Dicho objeto corresponde al código 80410000-1 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

- Duración: mes de julio de 2015 (sin posibilidad de prórroga).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a 65.100 euros.

5. Garantías exigidas. Definitiva.

6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia profesional o técnica: señalada en la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se podrán presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar y modalidad de presentación: se recoge en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Gastos de Publicidad: a cargo del adjudicatario.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad

ANUNCIO

4117

3806

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2015, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

Primero.- Admitir el recurso especial que en materia de contratación interpuso la empresa Lumican, S.A. al pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio permanente de señalización circunstancial y vallas competencias de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, estimando parcialmente el mismo y realizándose las modificaciones necesarias en la redacción de las cláusulas afectadas por los argumentos aceptados.

Segundo.- Aprobar la redacción definitiva del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del servicio permanente de señalización circunstancial y vallas competencias de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Alzar la suspensión provisional del plazo de licitación del concurso de referencia acordado por el órgano de contratación con fecha 9 de marzo de 2015, procediéndose a la convocatoria de nuevo plazo de licitación en los términos establecidos en el art. 142 del TRLCSP y cláusula 12 del Pliego administrativo.

Por todo lo anterior, el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad hace pública la apertura de nuevo plazo de licitación para la contratación del Servicio permanente de señalización circunstancial y vallas competencias de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de carga, transporte, descarga, extendido, recogida, conservación, reparación y reposición de las vallas y de la señalización vial en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y competencia del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: abierto.

4. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación por los dos años de duración del contrato, IGIC excluido, es de ochocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (833.644,86 €), ascendiendo el IGIC, que deberá soportar la Administración, a la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros con catorce céntimos (58.355,14 €).

5. Garantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

El/los adjudicatario/s deberá/n constituir garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IGIC.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados:

1. En la dirección de internet del perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: www.santacruzdetenerife.es.

2. En el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife,

sita en la C/ Avenida Tres de Mayo, nº 79, 1ª planta, C.P.: 38005-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 606868 o 606227.

7. Requisito de clasificación de los licitadores.

Conforme establece el art. 65 del TRLCSP, según modificación introducida por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no será preciso estar en posesión de clasificación empresarial, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Administrativas Particulares que rigen la contratación.

8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones, las proposiciones se presentarán en el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, C/ Avenida Tres de Mayo, nº 79, planta baja, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En este sentido, el horario para la presentación de las plicas en el referido Departamento será de lunes a viernes de 08:30 horas a 13:30 horas.

Asimismo, podrá presentarse durante el mismo plazo en cualquier registro oficial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en las restantes formas legalmente establecidas.

b) Documentación a presentar: la reseñada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

Será pública y tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones.

10. Gastos de anuncios.

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Ángel García de León.

Negociado de Disciplina Vial

Multas

EDICTO

4118**3729**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Decretos Sancionadores dictadas por el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2013, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7 del RD Legislativo 339/90, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo, y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, y recaídas en los expedientes instruidos por el Negociado de Disciplina Vial por infracción a las normas de Tráfico que se relacionan en el Anexo, con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los sancionados, toda vez que intentada su notificación, han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Y en consecuencia, al resultar acreditadas las infracciones cometidas y una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra las denuncias debidamente notificadas o, en su caso, publicadas, ésta deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; asimismo

a tenor de lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley 18/2009, la citada notificación surte el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por RD 320/94, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

El importe de las multas deberá hacerse efectivo, en el plazo indicado anteriormente por alguno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento (Edificio de Seguridad Ciudadana) Avda. Tres de Mayo 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número del expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el Anexo adjunto, significándoles que contra las citadas Resoluciones, que

ponen fin a la vía administrativa podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Tenencia de Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación. Su interposición, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley 18/2009, no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción.

Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo se realizará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición, o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46-4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 08 de abril de 2015.

El Jefe de Servicio, Miguel Ángel García de León.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-019890	5007FXJ	4C Y BUDDY GATHERS S.L.	B3590867 2	35310-SANTA BRIGIDA	17/10/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-022027	7383CNX	A2 COMPUTER CASE S.L.	B3845248 8	38110-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/08/2014	LS1 65 5 J	0,00 €	0
2014-01-018856	TF4710BP	ABASOLO*ALESSON JOSE EUSEBIO	042006489W	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-021156	5022CZH	ABBAASI*ROJAS,FELIX ARCADIO	043806177D	38650-ARONA	04/11/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 €	0
2014-01-021257	0384GBC	ACHIPELAGO GESTION S.L.	B3844289 3	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1 39 2-E 3	100,00 €	0
2014-01-020601	9547BPW	ACOSTA*GONZALEZ,MARIA CELIA	043802152D	38109-ROSARIO (EL)	05/08/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-020944	5560CGL	AFONSO*GONZALEZ JOSE MIGUEL	043800622C	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-019523	7760CDB	AFONSO*GONZALEZ,MARIA DEL PILAR	045447031C	38203-SAN CRISTOBAL DE LA	16/10/2014	LS1 53 1 81	100,00 €	0
2014-01-021403	TF5214V	AFONSO*RODRIGUEZ,GUILLERMO	041765803B	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-019631	3343BWW	AGUIAR*SIMANCAS,ELENA	078697263A	38350-TACORONTE	19/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-021311	TF6065BD	AGUILAR*GARCIA,YOHARA	078857823T	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-020728	1674BXD	ALAMO*TRUJILLO,SECUNDINO	042080244L	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-018668	4436CPY	ALAMO*VILET,KATIUSKA BEATRIZ	042220613L	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-020019	7729FPK	ALBATROS TECNICAL SUPPLIERS S.L.	B3859789 4	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2014	LS1 39 2-G 1	100,00 €	0
2014-01-019728	TF7833BU	ALEXANDER,MAKARENKO	X2380847W	8014-BARCELONA	24/07/2014	LS1 19 1 35	400,00 €	4
2014-01-020558	3694HWL	ALFAGEME*MORALES,JESICA MARIA	078699516W	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-021094	2061DFE	ALFONSO TORRES RODRIGUEZ SLU	B3859365 3	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-020293	7219BND	ALMANZA*MORA,WILSON	X5959781K	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-021157	5491FHJ	ALMEIDA*AFONSO,TOMAS FRANCISCO	042089386F	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	04/11/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020162	2955BPF	ALOE INVERSIONES S.L.	B3891469 3	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-019960	1325BVD	ALONSO*FUMERO,JUAN MANUEL	079082733Q	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-021013	9257GDR	ALONSO*RAMOS,ESTHER	078566816N	38204-SAN CRISTOBAL DE LA	10/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019778	5662HTF	ALTAMIRO*RODRIGUEZ,HUGO	039736218S	43480-VILA-SECA	13/10/2014	LS1 53 1 81	100,00 €	0
2014-01-020199	2277FWN	ALVAREZ*HERNANDEZ,JESUS MOISES	078565150W	38291-SAN CRISTOBAL DE LA	28/10/2014	LS1 9 2 2	500,00 €	6
2014-01-018742	3185FRM	ALVAREZ*MEDEROS JOAQUIN	043803936E	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1 47 1 1	200,00 €	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-018664	3026BRY	ALVAREZ*MORALES,JAIME	043779423G	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-018974	0838DVF	ANA*INES,MORENO	X4104863F	38530-CANDELARIA	18/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-019330	9698GZK	ANDREY,SAPUNOV	Y2901903F	38293-SAN CRISTOBAL DE LA	24/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-021374	6522CTP	ANGEL GIL OBRAS S.L.	B3870885 5	38760-LLANOS DE ARIDANE (LOS)	11/11/2014	LS1 39 2-A 25	200,00 €	0

2014-01-018895	4562DMH	ANGEL*GARCIA.FRANCISCO JAVIER	042079389S	38170-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-021992	0258FMX	ANGEL*GUILLERMO.GALLO	X6734102R	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019379	0890BCN	APACHE JEANS S.L.	B3844604 3	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-020278	0998FVM	ARMAS DE*PAGADOR.JAIME	078709201G	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019451	9452GWW	ARMAS DE*PAGADOR.MARCOS	078709198R	35018-PALMAS DE GRAN	14/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-022119	4538DPZ	ARMAS*PEREZ.JESUS DAVID	078712197X	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/08/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-020263	8072BMN	ARQUITECTOS TECNICOS DE CANARIAS	B3884334 8	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-018945	8175GJD	ARTEAGA*ALAMO.U LISES	043817161E	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-019063	7476HRG	ARTEAGA*ACABRERA.CRISTO SEBASTIAN	078697779J	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-020025	8928GNS	ARTEAGA*PEREZ.MARCOS ANTONIO	042191264H	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	22/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-021394	TF0210BH	ARTEAGA*VALLADARES.DAVID AIRAM	043815694G	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	OVA	15	1		90,15 €	0
2014-01-019465	1820BYR	ASESORIAS ISADOR S.L.	B3846103 4	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020688	0733GMJ	ASIAN METALS SLU	B7652437 0	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021840	4033DKW	ASOCIACION BENEFICO CULTUR AL NAIRA	G3806001 8	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-022038	4664GNG	ATLANTIC DISTRIBUTION NETWORKS S.L.	B3870036 5	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2014	LS1	65	5	J	0,00 €	0
2014-01-021735	5186HLC	ATLAS CARS S.L.	B3878489 8	38670-ADEJE	20/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-021956	4731FSM	AUTOS GUAMASA S.L.	B3807271 6	38330-SAN CRISTOBAL DE LA	18/11/2014	LS1	39	2-A	15	200,00 €	0
2014-01-021323	8356FZL	BARRANCO*VEGA.FERMIN	042812529F	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/09/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-018904	8836GLV	BARRETO*GONZALEZ.ANGEL	042096813M	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2014	LS1	21	2	1	200,00 €	4
2014-01-022080	TF1859BX	BARRETO*RODRIGUEZ.VANESA	078850078Y	38500-GUIMAR	22/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021877	5606CMC	BARRIENTOS*FERNANDEZ.MARIA GEMA	050437640C	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 3

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-020813	GC2528BX	BARRIOS*AVERO JOSE MANUEL	052849398K	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/11/2014	LS1	53	1	55	100,00 €	0
2014-01-021938	2033GYS	BAZZOCCHI*ORAN.AIARAM	045726012B	35018-PALMAS DE GRAN	17/11/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-020340	TF0717BC	BELLO*PLASENCIA.DOMINGO JESUS	043778440X	38109-ROSARIO (EL)	31/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019943	8127GPS	BENCOMO*FERNANDEZ.RAYCO	043816244W	38150-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/07/2014	LS1	39	2-D	1	200,00 €	0
2015-01-000571	TF1055BJ	BENCOMO*GONZALEZ.JUAN CRISTIAN	043378316V	38410-REALEJOS (LOS)	11/12/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-020005	3482HGD	BENCOMO*VENTURA.SALVADOR	043788054X	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-019650	3482HGD	BENCOMO*VENTURA.SALVADOR	043788054X	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-020913	3482HGD	BENCOMO*VENTURA.SALVADOR	043788054X	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-019433	3482HGD	BENCOMO*VENTURA.SALVADOR	043788054X	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-020933	TF3834BW	BENITEZ*GARCIA.MARIA JESUS	042065404Z	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-019743	7972GYP	BERMEJO*ARREGI.FRANCISCO JAVIER	009365664H	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-018987	7459CBM	BETANCOUR*BOLAÑOS.YERAY	078708947A	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-017096	1388DVH	BETHENCOURT*PEREZ.ANA VICTORIA	043780186P	38626-ARONA	26/08/2014	LS1	39	2-F	1	100,00 €	0
2014-01-021924	TF0602BM	BETHENCOURT*SOSA.ANTONIO	043820757F	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-019595	0158CWK	BIGULLO S.L.	B3854835 0	38109-ROSARIO (EL)	18/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020401	C2415BTS	BOLAÑOS*HERNANDEZ.YOLANDA	015427154L	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-019420	TF9361BX	BOQUERA TEN.DANIEL	078567898J	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	13/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020646	TF7219BV	BORGES*EXPOSITO JOSE MIGUEL	042939929X	38279-SAN CRISTOBAL DE LA	18/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021294	3873CXT	BRIGANTY*RODRIGUEZ.GUSTAVO	043753811Z	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1	19	1	35	400,00 €	4
2014-01-021462	3873CXT	BRIGANTY*RODRIGUEZ.GUSTAVO	043753811Z	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019434	3873CXT	BRIGANTY*RODRIGUEZ.GUSTAVO	043753811Z	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-021639	TF2193BH	BRITO*PRIETO.MARIA TERESA	045453449K	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	17/11/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-021679	C9699BDDW	BRITO*RAMOS.CRISTO JOSE	042237855B	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1	11	2	18	100,00 €	0
2014-01-020375	9880BZS	C B SIERRA VIAL	E7659710 3	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019674	2163HML	CABA*BTANCORT.MARIA MAR	042086259P	38109-ROSARIO (EL)	10/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 4

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-021949	TF9818BU	CABRERA*GARCIA.MA SANDRA	043814434D	38620-GRANADILLA DE ABONA	17/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-018615	3467GXB	CABRERA*MIRAS.SANTIAGO	078718151A	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021637	TF1494BG	CABRERA*NAVARRO.MARIA TERESA	043805502R	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/11/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-021681	TF0966BW	CABRERA*RODRIGUEZ.MANUEL	041975947G	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1	29	1		200,00 €	3
2014-01-019242	TF0936VZ	CABRERA*TORRES.GUADALUPE	042076725L	38109-ROSARIO (EL)	12/07/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-020834	2204FKS	CALCINES*HERNANDEZ.DAVID	043821017Z	38640-ARONA	05/11/2014	LS1	53	1	102	100,00 €	0
2014-01-020317	5054GLJ	CANARIAS TIRE S.L.	B3887724 7	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-023174	1854BFC	CANINO*PALMA.FERNANDO FCO	042023959S	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1	53	1	102	100,00 €	0
2014-01-021060	3445GRB	CAÑAS*SANTOS.ANA ASCENCION	032040043P	38530-CANDELARIA	18/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020947	8416BHH	CARRASCO*ANTING JOSE MANUEL	024866993Z	38109-ROSARIO (EL)	08/11/2014	LS1	39	2-A	11	100,00 €	0
2014-01-016028	0484CFY	CASANAS*DOMINGUEZ.LORAHÍ	078699202X	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/06/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021481	TF1755AX	CASAS DE LAS*MORALES JOSE MIGUEL	078723051P	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	53	1	44	200,00 €	0
2014-01-020480	TF7569BP	CASINO BOURG S.L.	B3845927 7	38911-FRONTERA	26/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-018827	3600DFB	CATISCA M C SLU EN CONSTITUCION	B7658727 8	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-021418	3600DFB	CATISCA M C SLU EN CONSTITUCION	B7658727 8	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/11/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-019217	4815HBN	CB FRUTERIA EL POTAJITO	E3888509 1	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020835	2959BRX	CEDRES*RODRIGUEZ.MARIO ALEJANDRO	078857170Z	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/11/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-021334	TF7646CC	CHANDAS*REYES.ERNESTO	054051649Q	38293-SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-019146	TF5810BG	CHINEA*HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	078855627N	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2014	LS1	53	1	102	100,00 €	0
2014-01-019131	7501BLV	CID*IZAOLA.DAVID	078706912S	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1	53	1	84	200,00 €	0
2014-01-018783	1857DRF	CLEMENTE*LOPEZ.LEONARDO	078722442C	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-018628	5339CGK	COLL*OLIVER.MOISES	045453909K	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021391	9237DDT	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	S3511001 D	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-022767	0634BLP	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	S3511001 D	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020733	2548DSL	CONST AGUAS TERMAS S.L. UNIP ERSONAL	B3875786 0	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 5

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-019121	2548DSL	CONST AGUAS TERMAS S.L. UNIP ERSONAL	B3875786 0	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1	39	2-A	11	100,00 €	0
2014-01-019106	9714CZC	CORREA*SANCHEZ.OLGA VICENTA	041909926Q	38296-SAN CRISTOBAL DE LA	06/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020682	9402HCJ	CRESPO*GUTIERREZ.JILIA	043819572H	38202-SAN CRISTOBAL DE LA	20/08/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021715	TF6982A	CRUZ*AFONSO.MIGUEL	041831859B	38290-ROSARIO (EL)	19/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-021036	8905BMJ	CRUZ*CARRILLO.MARIA LOS ANGELES	043805455T	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-022055	2296DVX	CUBAS*SANCHEZ.GUILLERMO	045448138T	38208-SAN CRISTOBAL DE LA	22/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-018756	9691DPN	CURBELO*MASSIOLO.VIRGINIA ROSARIO	079235412K	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-020921	5723CPM	DARIAS*HERRERA.NURIA ESTHER	043820304Z	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-019994	TF1778Y	DELGADO*GALZAN.JAIME	043604608N	38290-ROSARIO (EL)	21/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0

2014-01-019371	5169DMR	DELGADO*GARCIA JAVIER	078703658G	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/10/2014	LS1	53	1	44	200,00 €	0
2014-01-020717	8113DPV	DELGADO*GONZALEZ,TERRIS ALBERTO	042290768R	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/11/2014	LS1	53	1	5	200,00 €	4
2014-01-019944	0365CZF	DELGADO*MARTIN,HERIBERTO	042079873Q	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/07/2014	LS1	39	2-A	11	100,00 €	0
2014-01-020621	8607CZM	DIAZ*BARRIOS,DAVID	078625850M	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021556	GC1249CD	DIAZ*FALCON,FRANCISCO ALEJANDRO	044732238K	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020663	1299CBD	DIAZ*FERNANDEZ,SERGIO	007490479T	38109-ROSARIO (EL)	20/08/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021779	8173FJX	DIAZ*GUERRA,CARMEN DELIA	078570554R	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021035	6689FVN	DIAZ*MOLINA,ANA MARIA	042056166E	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021298	9010HYB	DIAZ*RAMOS,CARLOS JAVIER	078854077A	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-019295	TF9765Y	DIAZ*RAMOS,TOMAS	042139346B	38530-CANDELARIA	22/07/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021363	3601HTL	DIAZ*SIMON,ALFREDO	078696039K	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019397	6192FJZ	DIAZ*VALLADARES,ANA CRISTINA	043773686V	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-021634	C1808BRT	DIMUN HOSTELEROS DE CANARIAS S.L.	B3889062 0	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-021342	TF8689BH	DIONIZ*RUIZ,JUAN ANTONIO	043779622L	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021180	2282CVX	DISTEFANO*PATRICIA,INES	X5080839R	38109-ROSARIO (EL)	05/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019966	2758CNV	DISTRIBUCIONES SOTO SUAREZ	B3864751 7	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	21/10/2014	LS1	53	1	55	100,00 €	0

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 6

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-021605	TF1595BY	DORATO*RODRIGUEZ,DANILO	079084651W	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	16/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-019785	6978CXB	DORESTE*NIEMI,MARIA	07867894X	38206-SAN CRISTOBAL DE LA	13/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 € 0
2014-01-020436	5259CDG	DORTA*RIVERO,DANIEL	054054606Y	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-020326	6918CKF	DREXMIN S.L.	B3840488 5	38530-CANDELARIA	31/10/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2014-01-021587	5058DITZ	DURAN*PRIETO JAVIER EFREN	078719187P	38109-ROSARIO (EL)	16/11/2014	LS1 26 2	200,00 € 4
2014-01-019632	8260DFE	DYNAMIC AUDIO S.L.	B3867147 5	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-021782	6192DLB	EDITORIAL CULTURA Y OCIO K BU S.L.	B3862151 2	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-020417	2506DBD	EDUTA*REDNERIS,DE ALMANDOZ	X5240353X	38292-TEGUESTE	23/10/2014	LS1 53 1 44	200,00 € 0
2014-01-021785	0430FWG	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE S/C	A3800292 9	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-018807	9369CMD	ENERGY MEDIA S.L.	B3869845 2	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-020319	5270HFT	ERROZ*PEREZ,ANDONI	042223873J	38000-ROSARIO (EL)	31/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2014-01-022313	TF9330BV	ESTEVEZ*ROSA,GERARDO	041902665T	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/11/2014	LS1 39 2-A 25	200,00 € 0
2014-01-020209	5396GHR	FARIÑA*PEREZ,CONCEPCION	041925197S	38530-CANDELARIA	28/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2014-01-020935	TF6605BJ	FEBLES*BARROSO,TERESA	043790416A	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-019602	4613GBJ	FEBLES*GONZALEZ,FRANCISCA	045444871E	38109-ROSARIO (EL)	18/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-019026	1819H2C	FEBLES*LEON,DE FATIMA	054053028S	38208-SAN CRISTOBAL DE LA	02/10/2014	LS1 53 1 76	100,00 € 0
2014-01-019629	2322BWZ	FERIOSA 2000 S.L.	B3854578 6	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-019253	1657DGI	FERNANDEZ*CRUZ DE LA,CRISTINA GARA	078698794Q	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 € 2
2014-01-020703	775FDW	FERNANDEZ*FERRER,ALEJANDRO	043802853C	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-021907	5397BJG	FERNANDEZ*HERNANDEZ,JOSE IVANUE	078572627G	38916-VALVERDE	16/11/2014	LS1 43 2	90,00 € 0
2014-01-018953	GC8880CH	FERNANDEZ*MARTIN,CLAUDIO	078719364R	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2014-01-021193	TF1923BU	FERNANDEZ*MARTIN,PEDRO M	042166934E	38510-CANDELARIA	05/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-012024	5662HTF	FERNANDEZ,LAURA INES	X7838274N	BARCELONA	04/04/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-021642	0133CZB	FERRARI*VILLAR,MARIA LEONOR	043787759Z	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-020410	TF9266CB	FERRAZ*CASTRO,HECTOR JOSE	042177322Z	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 7

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2015-01-000757	2795BLN	FERRER*MARTIN,DANIEL GERARDO	054061804M	38109-ROSARIO (EL)	18/12/2014	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2014-01-021616	1177BMC	FUCHSLOCHER*BECCERRA,ANDREI IGOR	X3269685M	38109-ROSARIO (EL)	17/11/2014	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2014-01-018946	8228DSC	FUSSION COSMETIC S.L.L.	B3857173 3	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 € 4
2014-01-019302	1514GNS	GALLIAN*CABRERA,MARIA DOLORES	045435227S	38109-ROSARIO (EL)	23/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-020584	6960DST	GALLARDO*ACOSTA,MARIA DEL CRISTO	043790131V	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 € 0
2014-01-021069	0914FWJ	GARCIA*CASTRO,MARIA CARMEN	042052793F	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-020346	TF9739BK	GARCIA*DORTA,MIGUEL ANGEL	041981037B	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1 47 1 1	200,00 € 3
2014-01-019345	C6542BMR	GARCIA*GONZALEZ,TINERPE	078694815Q	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/07/2014	LS1 19 1 44	300,00 € 2
2014-01-019368	3374CZW	GARCIA*HENRIQUEZ,MARIA LORETO	078383170K	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 € 0
2014-01-019033	6587DYN	GARCIA*HERNANDEZ,TAMARA	078855986A	38550-ARAFO	02/10/2014	LS1 53 1 44	200,00 € 0
2014-01-020654	8002GXG	GARCIA*HERRERA,ZAIRA MARIA	078713209X	38206-SAN CRISTOBAL DE LA	19/08/2014	LS1 19 1 53	100,00 € 0
2014-01-019955	TF2998BW	GARCIA*MARRERO,RUYMAN	078560414G	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/07/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0
2014-01-018780	TF0691BY	GARCIA*PEÑA,JUAN ANTONIO	043824681K	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2014	LS1 47 1 1	200,00 € 3
2014-01-020415	1830BCT	GARCIA*REY DEL,MARTIN ALBERTO	043795117N	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 € 0
2014-01-019122	2785FCS	GARICA*GAVIÑO,NATALIA	043773136L	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 € 4
2014-01-021284	TF2037BY	GESTIONES BULERIAS CANARIAS S.L.	B7664505 0	38109-ROSARIO (EL)	10/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-018643	1369HFX	GIL*CRUZ,TAMARA	054058695R	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-019494	TF9458BJ	GINORIS*FERNANDEZ,JOSE ANGEL	078707575B	38150-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-019992	TF1280AU	GOMEZ*PEREZ,JOSE	045210004P	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-019696	3092BPC	GOMEZ*RAMIREZ,JESSICA IDAIRA	078707571F	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	16/07/2014	LS1 19 1 35	400,00 € 4
2014-01-019985	8442FHS	GONZALEZ*BRITO,ESTHER	043800728B	38110-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1 53 1 44	200,00 € 0
2014-01-019798	TF0208BW	GONZALEZ*CASTILLO,NANCY CAROLINA	Y2108921L	38260-SAN CRISTOBAL DE LA	13/10/2014	OVA 15 1	90,15 € 0
2014-01-023096	1223HHV	GONZALEZ*DARIAS,NATIVIDAD	043816962F	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-019903	9863GCH	GONZALEZ*DELGADO,MARIA	041934828D	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2014	LS1 39 2-E 3	100,00 € 0
2014-01-021272	6195DDB	GONZALEZ*EXPOSITO,NATALIA	078625365A	38410-REALEJOS (LOS)	10/11/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 € 0

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 8

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA PUNTOS
2014-01-020643	8564CTF	GONZALEZ*JORGE,DIONISIO	041994578M	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-021262	3265CDP	GONZALEZ*LOPEZ,JUAN CARLOS	Y2234569H	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 € 0
2014-01-021033	TF7907BM	GONZALEZ*PERAZA,MARIA ELENA	042007980K	38430-ICOD DE LOS VINOS	05/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-019671	TF1392AP	GONZALEZ*PEREZ,ENRIQUETA	041975091E	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-020447	TF2001BM	GONZALEZ*REGALADO,ALBERTO	042019177V	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 € 0
2014-01-022046	1128GYL	GONZALEZ*RIVERO,TACOREMI	078711713D	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 € 0
2014-01-021029	4177BZK	GONZALEZ*RODRIGUEZ,JULIA MARIA	043813956J	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1 53 1 81	100,00 € 0
2014-01-021210	043813956J	GONZALEZ*RODRIGUEZ,LUCIA	07854961Z	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1 49 1 3	30,00 € 0
2014-01-020494	7868GWZ	GONZALEZ*RODRIGUEZ,M. BEGOÑA	043797732M	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 € 0
2014-01-020333	7690FTX	GONZALEZ*SANTOS,RUBEN JORGE	078558401S	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 € 3
2014-01-022911	4870HPD	GONZALEZ*TORRES,JORGE ANTONIO	078725528R	38530-CANDELARIA	03/12/2014	LS1 11 3 4	200,00 € 3

2014-01-009972	0147GZC	GONZALEZ-MACHADO*MARIN,PABLO	043611352V	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE	22/04/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-021631	8065FHS	GOPAL*ANBUSELVAN,ANBUSELVAN	045730832R	38670-ADEJE	17/11/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-019684	5422HBD	GORDILLO*CONCEPCION,PARIS ISABEL	043824060K	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-019666	GC3435CB	GP INFORMATICOS Y TONER SLU	B7660754 8	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-021068	0824BNS	GRÜNDLER,SUSANNE	X3898110R	38390-SANTA URSULA	20/08/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-019589	9749GHM	GUARDIA DE LA*RODRIGUEZ,V ANESA	054050521S	38297-SAN CRISTOBAL DE LA	17/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020458	6185FFL	GUTIERREZ*ABREU,MARIA REYES	043801789Z	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2014	LS1	53	1	99	100,00 €	0
2014-01-021709	M0972JF	GUTIERREZ*GONZALEZ,JOSE LUIS	051596802M	38530-CANDELARIA	19/11/2014	LS1	38	3	40	200,00 €	0
2014-01-020184	TF2537BB	GUTIERREZ*PEREZ,GUILLERMINA	042146208L	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-022035	9983FNJ	HERASA TENERIFE S.A.	A3806367 3	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1	65	5	J	0,00 €	0
2014-01-019086	1330DDT	HERMAMDEZ* DIAZ,VICTOR MANUEL	078693147G	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2014	LS1	38	3	35	200,00 €	0
2014-01-019599	3210FPG	HERNANDEZ*AVILA,ZENEIDA	042047272Y	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2014	LS1	53	1	99	100,00 €	0
2014-01-018795	5222HYG	HERNANDEZ* DIAZ,EUGENIO	041981302T	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2014	LS1	53	1	44	200,00 €	0
2014-01-019184	0642BDV	HERNANDEZ*DOMINGUEZ,JUAN CRISTOBAL	054057321F	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	10/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 9

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-018605	TF2300BY	HERNANDEZ*GARCIA,IVAN SIVA TRABAJOS	078563840A	38370-MATANZA DE ACENTEJO	30/09/2014	LS1	39	2-E	2	100,00 €	0
2014-01-018843	7092DGD	HERNANDEZ*GONZALEZ,EDWING JONAY	078719804G	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1	38	3	45	200,00 €	0
2014-01-021662	7092DGD	HERNANDEZ*GONZALEZ,EDWING JONAY	078719804G	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020525	TF8349BY	HERNANDEZ*LOPEZ,MARIA MONICA	043821590N	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020896	TF1311BH	HERNANDEZ*LORENZO,CARMEN ROSA	042032622F	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-019492	TF7741BW	HERNANDEZ*MARRERO,SECUNDINO A	078369577K	38530-CANDELARIA	15/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-021996	1388BBZ	HERNANDEZ*RODRIGUEZ,MARIA FATIMA	043772617Y	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020736	3186FFG	HERNANDEZ*SUAREZ,FRANCIA ELENA	079153933P	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-021300	9808DMM	HERNANDEZ*TRUJILLO,SARA	078572557A	38291-ROSARIO (EL)	21/08/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-020303	TF9591BP	HERRERA*GARCIA,MARIA	041992059Q	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	30/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-018730	TF4679BZ	HOMS*GONZALEZ,ALVARO FRANCISCO	054054556W	38190-ROSARIO (EL)	02/10/2014	LS1	39	2-F	1	100,00 €	0
2014-01-021613	0149CLV	HOYO DEL*HERNANDEZ,CRISTOBAL	078606801T	38300-OROTAVA (LA)	17/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-019416	TF4670BS	IBARRA*MURUCHI,JORGE	X9400263W	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1	53	1	44	200,00 €	0
2014-01-019415	TF4670BS	IBARRA*MURUCHI,JORGE	X9400263W	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1	53	1	5	200,00 €	4
2014-01-021483	TF3288BK	IGLESIAS*GONZALEZ,DOMINGO ANTONIO	052433931A	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1	38	3	35	200,00 €	0
2014-01-022544	TF7965BC	INFANTE*YUSTE,DESIRE	054047356R	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/09/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-022039	7744FGY	INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECHNE	B38829950 R	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2014	LS1	65	5	J	0,00 €	0
2014-01-021808	TF5006AJ	INTERLINE PROJECT S.L.	B7658385 5	38660-ARONA	11/11/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-021081	7895FDG	INV Y PROM AFONSO GONZALEZ S.L.	B3872106 4	38293-SAN CRISTOBAL DE LA	20/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020187	TF5634BZ	ISHWARDAS* SADARANGANI,NANIK	042876808R	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2014	LS1	38	3	45	200,00 €	0
2014-01-019926	8249FCW	ISLEÑA DE ELABORADOS S.L.	B3869525 0	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	20/10/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-020413	1214BZW	ISMEL S.L.	B3808883 7	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-020230	TF5858BH	IZQUIERDO*GARCIA,CLARA	042071770D	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	28/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-020247	4173GCJ	IZQUIERDO*PULIDO,ANA MARIA	041913396J	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-021142	TF4380BV	JADWIGA*MYDLOWSKA,BEATA	X8075094R	38290-ROSARIO (EL)	03/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 10

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-019480	6668GBD	JEREZ*ALAYON,NATALIA	078718430X	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE	15/10/2014	LS1	38	3	45	200,00 €	0
2014-01-021172	TF6984BX	JEREZ*RODRIGUEZ,MARIA DEL CARMEN	041990583N	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/11/2014	LS1	53	1	55	100,00 €	0
2014-01-018216	7116HMZ	JIMENEZ*GARCIA,NICOLAS JAVIER	078708989E	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/09/2014	LS1	39	2-D	1	200,00 €	0
2014-01-021823	7510DDG	JIMENEZ*PICAZO,GRACIANO	019485330Y	38358-TACORONTE	12/11/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0
2014-01-019697	5157CLS	JORGE*LEANDRO,ANGELA	041767488V	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-020316	5003CCS	JUCHANIT*PORCO,PAULINO	078851731A	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	OVA	15	1		90,15 €	0
2014-01-019830	TF4698BZ	KATIA*LAZO,GUTIERREZ	X1717221M	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019805	0982BBZ	KEVEN*JOHN,MCCLENE	Y6307814H	38436-SANTIAGO DEL TEIDE	14/10/2014	OVA	15	1		90,15 €	0
2014-01-022033	2168FZL	LA BOVEDA ASESORAMIENTO Y GESTION	B3875958 5	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2014	LS1	65	5	J	0,00 €	0
2014-01-019065	8427GHS	LACHMAN*JETHANAND,THADANI	042094087Q	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-021723	1378HXR	LARRAGU*SEVERO,SERGIO ALFONSO	X6919524C	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1	53	1	5	200,00 €	4
2014-01-018972	8437CVS	LEON*AVILA,JOSE MANUEL	042055964Z	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	16/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020989	2644GJF	LEON*VAZQUEZ,ALFREDO	042033478N	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1	53	1	102	100,00 €	0
2014-01-020487	1201FWP	LITE*OTAZO,MARIA PILAR	041998205K	38204-SAN CRISTOBAL DE LA	27/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020898	TF4104BX	LLAMAS*ACOSTA,LEONCIO ALBERTO	078565222M	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-020210	6330BRK	LLARENA*FIGUEROA,JUAN	041950779K	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019725	3282FFP	LOPEZ*ALVAREZ,JOSE SANTIAGO	043796433V	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE	24/07/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2
2014-01-021020	TF2957BY	LOPEZ*CASTRO,NORBERTO	041933126D	38150-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019088	4481GZZ	LOPEZ*FERNANDEZ,FRANCISCO M.	050657297G	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-016350	6171GWB	LOPEZ*GARCIA,MIGUEL ANGEL	078692656L	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/08/2014	LS1	53	1	48	100,00 €	0
2014-01-011938	9826DFD	LOPEZ*LINARES,BELKIS EUNISES	X3733019 G	38632-ARONA	20/05/2014	LS1	39	2-F	1	100,00 €	0
2014-01-022054	1647DMR	LOPEZ*MAQUEDA,JOSE MARIA	031822214N	38900-VALVERDE	22/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020518	8407CDG	LOPEZ*RODRIGUEZ,LOPEZ MARIA	042053570W	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-019524	7870DPM	LOZANO*FERNANDEZ,JORGE	042181691J	38700-SANTA CRUZ DE LA	16/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-019727	5536DXT	LUIGI,DONATELLI	Y0716913V	38670-ADEJE	24/07/2014	LS1	19	1	34	300,00 €	2

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 11

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS			
2014-01-021674	9585BMJ	LUTRAVIS S.L.	B3872027 2	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	18/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-021059	2159DRP	LUTZARDO*GARCIA,FELIX J	042078809X	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020784	2535DHN	M C B GESTION CULTURAL S.L.	B3845808 9	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/11/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-020583	6797HHT	MAHERA DEVELOPMENT S.L.	B7653127 6	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	31/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020894	9851FPN	MANSILLA*MARMA,MARINA	078710772B	38109-ROSARIO (EL)	06/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-021223	8640HTY	MARENA,LINARES	X9479349Z	38297-TEGUESTE	07/11/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-021826	M0659YG	MARGAZAL SLU	B3852477 3	35008-PALMAS DE GRAN	12/11/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020288	6167DTW	MARIA*CASTILLA,JOSE IGNACIO	042082969F	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	OVA	15	1		90,15 €	0
2014-01-019006	2811DLV	MARKETA,PROKOPOVA	X6161443L	38400-PUERTO DE LA CRUZ	01/10/2014	LS1	39	2-F	1	100,00 €	0
2014-01-019597	1662HKC	MARQUEZ*GONZALEZ,JOSE ANTONIO	008739362Y	38109-ROSARIO (EL)	18/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-018894	3459BRH	MARRERO*ROSALES,LUCIO MANUEL	042098627W	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	09/10/2014	LS1	39	2-A	15	200,00 €	0
2014-01-020066	8180BCF	MARTALON 06 S.L. UNIPERSONAL	B3884669 7	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	23/10/2014	LS1	39	2-F	1	100,00 €	0
2014-01-020950	9437GCR	MARTI*ROMERO,ANDREA	078856128F	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0

2014-01-021748	9437GCR	MARTI*ROMERO,ANDREA	078856128F	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1	38	3	40	200,00 €	0
2014-01-021514	9437GCR	MARTI*ROMERO,ANDREA	078856128F	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2015-01-000063	TF3053AV	MARTIN*GARCIA,DAVINIA	078716424M	38530-CANDELARIA	11/12/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-019895	8526DFM	MARTIN*GUERRERO,DE ESCALANTE JUAN	043786918R	38400-PUERTO DE LA CRUZ	17/10/2014	LS1	53	1	55	100,00 €	0
2014-01-019822	8542BVP	MARTIN*LORENZO,FRANCISCO YERAY	078719618W	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2014	LS1	39	2-A	11	100,00 €	0
2014-01-023111	3392FBB	MARTIN*ORTEGA,CRISTO FELIPE	078716627R	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020308	1400HKC	MARTIN*PEYRAC,ANDREA	054109567C	38290-ROSARIO (EL)	31/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020279	1400HKC	MARTIN*PEYRAC,ANDREA	054109567C	38290-ROSARIO (EL)	30/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-023348	1911HXC	MARTINEZ*PESADO, MARIA DE LOS	042098248Z	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/12/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-018636	9891HGD	MATA*PERERA,HECTOR	042227436B	38204 SAN CRISTOBAL DE LA	18/07/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-020742	4863GRV	MAYEDO*LOPEZ,MILENIS	079157881T	38390-SANTA URSULA	03/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020377	TF1531BC	MEDEROS*FERRERA,PEDRO JESUS	043785698T	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1	39	2-E	1	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 12

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2015-01-000535	1732BWN	MEGRAN*AUTOMOCION,SLU	B3882769 7	38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/12/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019651	3513CPZ	MENA*PADRON,RUTH	078721500K	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-019839	3260HLL	MENDEZ*MIRANDA, MARIA DEL SOCORRO	042056586M	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-020691	5453CKK	MENDOZA*MENDOZA,MAXIMO JAVIER	043811256M	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-018682	9386CPC	MESA*GONZALEZ,PATRICIA	043800769Y	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-020188	TF9200AT	MEYDIS CANARIAS S.L.	B3854341 9	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-018970	4939HXL	MILANES*OCAÑA,DARIO	Y1512611F	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-020545	9337GYT	MINSK AUTOS SLU	B7661835 4	38620-SAN MIGUEL DE ABONA	29/10/2014	LS1 39 2-A 25	200,00 €	0
2014-01-019913	0362HCH	MITOLO*FUERTES,MARCOS FEDERICO	078726296X	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-022005	5270HVM	MONICA GNOCCHI	Y3077864H	38670-ADEJE	20/11/2014	LS1 53 1 44	200,00 €	0
2014-01-018772	TF7186AF	MONTALAT*BRAOIOS,JAUME	078718922L	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2014	LS1 39 2-E 3	100,00 €	0
2014-01-019705	TF4843AW	MONTESINO*HERRERA,NESTOR JULIO	042244351K	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	16/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-021485	TF5705BD	MORALES*CLEMENTE,JUAN JOSE	042006446M	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-020735	3053DDF	MORALES*MEDINA,DOMINGO VIDAL	043819659J	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1 38 3 40	200,00 €	0
2014-01-021175	TF8754BS	MORELL* DIAZ, MARIA NIEVES	042053057H	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/11/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-021040	1591GKW	MORENO*GARCIA,ALICIA ANGELES	042013331J	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-020109	9885FLJ	MUNOZ*VAZQUEZ,MATTHEW MAURICIO	070080343X	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020148	9885FLJ	MUNOZ*VAZQUEZ,MATTHEW MAURICIO	070080343X	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-021527	2627DSV	MURRAY*BROWN,BARBARA BROWN	079061670K	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-018842	7065FKH	NAME*HERNANDEZ, MARIA LARISSA	043813648M	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-021860	9361HCB	NARTIN*RODRIGUEZ, YARA	054054045C	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	14/11/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 €	0
2014-01-019612	9162HKF	NAVARETE*GONZALEZ,CARLOS	078859380Q	38290-ROSARIO (EL)	18/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-021204	8275GCB	NAVARRO*ORTEGA, MARIA ESPERANZA	041952979J	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-023291	4770HCY	NEGRIN*HERRERA,MIRIAN	078707833Q	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	05/12/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-021444	0301HYW	NEGRIN*NEGRIN, JOSE LUIS	078563881K	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 13

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-021959	5663FNG	NELA*DANUSIA,WASILEWSKI	X02022721C	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 38 3 45	200,00 €	0
2014-01-018316	1974HND	NORA*MORA,ALEJANDRO	078722741C	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-020965	5473CGS	NOVELLAS*FERRER,NURIA	077273842Y	38208-SAN CRISTOBAL DE LA	09/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-022028	TF0972BT	OCYSER S.L.	B3827820 6	38400-PUERTO DE LA CRUZ	16/08/2014	LS1 65 5 J	0,00 €	0
2014-01-018815	0225CHK	OCYSER S.L.	B3827820 6	38400-PUERTO DE LA CRUZ	07/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-020243	3034HUN	OFFER CAR HIRE S.L.	B7602268 0	35290-SAN BARTOLOME DE	29/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-021633	9153GVL	OLIVERA*LECUONA, MARIA DEL PINO	042852547M	38109-ROSARIO (EL)	17/11/2014	LS1 38 3 45	200,00 €	0
2014-01-014664	0331HRG	OLIVARES*VARGAS,ARMANDO	X5918216V	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	02/07/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-020076	TF3790AD	ORREGO*QUINTAS,MARCELO RAUL	048628310P	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2014	LS1 9 1 5	200,00 €	0
2014-01-019836	2927BDM	PABLO AMADOR RESTAURACION S.S.L.L.	B3851077 2	38203-SAN CRISTOBAL DE LA	15/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-018948	8648GZJ	PACHECO*NUÑEZ, RAQUEL	043784396D	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-021113	3299DLV	PADILLA*ALVAREZ,ELOY WENCESALO	054051039G	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/11/2014	LS1 53 1 81	100,00 €	0
2014-01-020105	8157CKR	PADRON*HERRERA,DUNIA ESTHER	043770407G	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2014	LS1 38 3 40	200,00 €	0
2014-01-020940	3386CRD	PALACIN*HURTADO,CILIA BEL	078610949P	38410-REALEJOS (LOS)	08/11/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-019293	TF4530BS	PALANCARES*GONZALEZ,PEDRO MANUEL	042025382N	38296-SAN CRISTOBAL DE LA	22/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-020872	0302GXX	PANTALLA CANARIA S.L.	B3871563 7	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020726	0302GXX	PANTALLA CANARIA S.L.	B3871563 7	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1 39 2-F 1	100,00 €	0
2014-01-019066	8739DYK	PARADELA*TORAÑO,MASIEL FERNANDEZ	X3720101X	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020720	SE3304DB	PARDO*PAZOS,TOMAS	034876549Q	38530-CANDELARIA	02/11/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-020618	4527GZL	PATRIMONIAL PADRON GISTAN S.L.	B3843863 6	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-018880	7172HRK	PAULE*RODRIGUEZ,TELESFORO	041812496Z	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 €	0
2014-01-021440	TF7737BT	PAUN,FLORIN	X2764095R	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	12/11/2014	LS1 39 2-E 3	100,00 €	0
2014-01-020120	7751FHJ	PERDOMO*MENDEZ,JOSE GILBERTO	042087108Y	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-018661	2511DZR	PERDOMO*MENDEZ,RICARDO	042087190L	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	01/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2015-01-000036	5161HFN	PERERA*AMADOR,PATRICIA JOSE	043793679T	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/12/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 14

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-021731	4688GNI	PEREZ*BARRERA,EVA M	043823498B	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/11/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-018840	6409GGL	PEREZ*BAUTE,ANTONIO	042070549F	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	07/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-021503	5565FYB	PEREZ*HERNANDEZ, MARIA	042189160F	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/11/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-021658	6506CMR	PEREZ*HERNANDEZ, MOISES	043825746M	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/11/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020566	TF1511BS	PEREZ*MEJUTO,ALFREDO	071025832S	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	30/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-021857	6528FVJ	PEREZ*MONTERO,FRALTON JOSE	X6815684W	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	14/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-021986	8928GNS	PEREZ*PADRON,GEORGINA	042223075C	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/11/2014	LS1 47 1 2	200,00 €	0
2014-01-018725	TF1404BV	PEREZ*REYES,RAYCO	054060076W	38203-SAN CRISTOBAL DE LA	02/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-020298	TF6525AW	PEREZ*RODRIGUEZ,BENIGNO MARIANO	011704406M	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	30/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-018789	2782CSF	PEREZ*RUIZ, MARIA MILAGROS	042004643L	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-019236	5781BDC	PEREZ*TRUJILLO, ANTONIA ARGELIA	043622378A	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	12/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-018838	6240DXW	PEREZ*URZUA,LILIAN ROSA	04377229H	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-022029	TF0800BJ	PERYCAR CANARIAS S.L.	B3842274 7	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/08/2014	LS1 65 5 J	0,00 €	0
2014-01-020746	6245CYS	PICO*CODESIDO,SOFIA	046908099J	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-020562	7727HYV	PLASENCIA*HERNANDEZ,CRISTIAN	078725634S	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0

2014-01-021108	9968BWL	PLASENCIA*PEÑATE.FRANCISCO KEVIN	078722241A	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	01/11/2014	LS1	12	1	1	500,00 €	6
2014-01-020216	7787FKY	PORCO*LOVERA,ELIAS	042240112Z	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1	53	1	76	100,00 €	0
2014-01-014915	6561HSS	PORTERO*RODRIGUEZ,MARIA AINHOA	033508914F	38300 RADAZUL. EL ROSARIO	08/07/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020052	4465DCW	POSTIGLIONE*FIORETTI,JOSE ANTONIO	X0723578K	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3
2014-01-019864	1905DPV	POVEDANO*DONCEL,MANUEL	034002656P	38626-ARONA	16/10/2014	LS1	39	2-A	10	100,00 €	0
2014-01-019049	0619FIT	PROMOCION CREATIVIDAD ARTE Y TDT	B7651843 0	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020645	TF3992CC	PROMOCIONES CANO FUMERO S.L.	B3848791 4	38109-ROSARIO (EL)	18/08/2014	LS1	19	1	33	100,00 €	0
2014-01-021897	1949FJL	PROYMA CONSULTORES	B3889546 2	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-020878	2744BPI	QUINTERO*MEDINA.FRANCISCO	042070362G	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1	12	1	8	500,00 €	4
2014-01-019515	5235CRH	QUINTERO*REGALADO,ANTONIO MANUEL	043373416Q	38410-REALEJOS (LOS)	16/10/2014	LS1	11	3	4	200,00 €	3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 15

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-020212	6481HVG	RAMIREZ*MARQUEZ,FRANCISCO MIGUEL	042753952B	35010-PALMAS DE GRAN	28/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-019251	1226HNC	RAMIREZ*PEREZ,JONAS	078721886Q	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-018936	6005FFL	RAMIREZ*SALAZAR,JUAN PABLO	051147778X	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-018701	4754CKN	RAMOS*BAEZ,ANGEL	042055375F	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	02/10/2014	LS1 38 3 10	200,00 €	0
2014-01-020205	3682DMJ	RAMOS*GUTERREZ,JOSE MANUEL	042094426X	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-020592	1826FFL	RAMOS*HERNANDEZ,FELIPE HELIODORO	078566870C	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/08/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-020110	C2271BPJ	RAMOS*PEREZ,LEYDI	079152567E	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/10/2014	LS1 39 2-E 3	100,00 €	0
2014-01-019031	4963DFH	RAMOS*PEREZ,VICTOR MANUEL	043811123X	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-021750	C9040BHY	RAMOS*RODRIGUEZ,DAMASO AGUSTIN	078568801L	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	20/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-018748	6945DBH	RAVINA*PISACA,FRANCISCO JAVIER	043792769X	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-019620	TF8791BW	REHA TENERIFE S.L.	B3854009 2	38300-OROTAVA (LA)	18/10/2014	LS1 53 1 76	100,00 €	0
2014-01-021936	0473FWW	RESTOCAN 2013 S.L.	B7662498 0	38300-OROTAVA (LA)	17/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-021771	2333DJC	RITACCO*FERNANDEZ,SANTIAGO	X7215198Y	38670-ADEJE	06/09/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-019539	0005DBB	RIVERO*GARCIA,CARLOS LUIS	043782230M	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019968	3015BZL	RIVERO*NODA,ROBERTO JOSE	043807928N	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-018759	TF4638BJ	ROBAYNA*RUIZ,MELANIA	078851534J	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-018965	TF9411BB	RODRIGUEZ*AFONSO,EVA MARIA	07856630T	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	10/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-019788	7677GMK	RODRIGUEZ*BAUMBERGHEN,VAN.MARIA	042156085Y	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-022017	9253HFH	RODRIGUEZ*BAUTE,TOMAS MANUEL	078571101L	38207-SAN CRISTOBAL DE LA	20/11/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-019929	GC0535CB	RODRIGUEZ*FERNANDEZ,CANDELARIA	078855752E	38190-ROSARIO (EL)	20/10/2014	LS1 39 2-G 1	100,00 €	0
2014-01-019993	TF1508BG	RODRIGUEZ*GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	043794763A	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2014	LS1 39 2-F 1	100,00 €	0
2014-01-021558	TF5798BL	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,FERNANDO	045447537C	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-019456	TF9595BG	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,HECTOR	045453503Y	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	14/10/2014	OVA 15 1	90,15 €	0
2014-01-019403	8129FDW	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MARIA JESUS	045377220V	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-021469	6377BDB	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,TALIA	078720065N	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 16

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-021401	TF4040BN	RODRIGUEZ*MOSQUERA,LUCIANO	042096795X	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-021169	TF4877AU	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,MIGUELENA	042924913J	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	04/11/2014	LS1 29 1	200,00 €	3
2014-01-022726	4847DCS	RODRIGUEZ*ROSARIO DEL,JUAN A	042079018N	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/11/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019889	4845FWT	RODRIGUEZ*ZAMBRANO,MILAGROS E	079087452C	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2015-01-000620	5502DMY	RODRIGUEZ*ZAMORA,MARIA AIDA	043611175R	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/12/2014	LS1 38 3 10	200,00 €	0
2014-01-020475	TF0682X	ROJAS*GONZALEZ,BRUNO WILBER	Y2901269V	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-020998	5543HXD	ROJAS*GONZALEZ,BRUNO WILBER	Y2901269V	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-018734	TF8344AG	ROL EXPRES S.A.	A3803416 1	38640-ARONA	02/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-018859	TF8344AG	ROL EXPRES S.A.	A3803416 1	38640-ARONA	07/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-020744	5497DGY	ROMERO*DOMINGUEZ,JONATHAN DAVID	078719394P	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-020178	9855CBF	RUBIO*ISABEL,ANA MARIA	031614283R	38120-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2015-01-000225	TF2548AZ	SABINA*FLORES,JUAN JESUS	043773245J	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/12/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019344	6133FRW	SABINA*MOJICA,ROSA JULIA	043814458X	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-020821	TF4835BW	SALAS*HERNANDEZ,RUYMAN	078678815R	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/11/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-018778	8635DZD	SALDAÑA*PEÑA DE LA,ARMANDO	043389736Y	38370-MATANZA DE ACENTEJO	05/10/2014	LS1 39 2-G 1	100,00 €	0
2014-01-019552	2284HTW	SALGUEIRO*JUAREZ,DE.ROSA ALEJANDRA	079158259X	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2014	LS1 38 3 45	200,00 €	0
2014-01-021990	C2954BTF	SAN*ANTONIO,ALVAREZ MERCEDES	043807026F	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/11/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-020174	7834FKK	SANCHEZ* DIAZ,JOAQUINA	043819011D	38111-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/10/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-021129	5657GHD	SANCHEZ*OSSORIO,AGUIAR JOSE FRANCISCO	00078712656D	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	07/11/2014	LS1 39 2-F 1	100,00 €	0
2014-01-018980	3307GZD	SANCHEZ*RODRIGUEZ,MARIA	042094665L	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/07/2014	LS1 19 1 34	300,00 €	2
2014-01-021436	TF1517BZ	SANTAMARIA*ZABAL,A.LUIS ALBERTO	078712665H	38370-MATANZA DE ACENTEJO	12/11/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-020937	0322BMC	SANTOS*FERNANDEZ,DULCE MARIA	042020889G	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/11/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-020873	0322BMC	SANTOS*FERNANDEZ,DULCE MARIA	042020889G	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-020255	6441FFH	SANTOS*FERNANDEZ,JUAN CARLOS	041998104N	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	29/10/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-020077	TF6017BJ	SANTOS*RUIZ,JOSE LUIS	006533515C	38204-SAN CRISTOBAL DE LA	23/10/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 17

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-020886	8671HTM	SAT N NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y	F3830702 1	38500-GUIMAR	06/11/2014	LS1 39 2-A 11	100,00 €	0
2014-01-022031	1244BBZ	SEBUCAN INVERSIONES S.L.	B3860295 9	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 65 5 J	0,00 €	0
2014-01-019439	6972CNX	SEDEÑO*HERNANDEZ,JORGE	042073477Z	38200-SAN CRISTOBAL DE LA	14/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-020907	1716BZJ	SEGADO*RODRIGUEZ,PABLO	023023981S	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/11/2014	LS1 39 2-A 10	100,00 €	0
2014-01-019921	5690HMB	SEIJAS*GUEDES,WILLIAM	042239169Z	38007-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1 53 1 5	200,00 €	4
2014-01-019000	8240FRZ	SERVICIO ELECTRICIDAD E	A4304285 2	43480-VILA-SECA	22/07/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-019362	9542DTF	SERVICIOS GENERALES VERA DORTA S.L.	B3887781 7	38109-ROSARIO (EL)	11/10/2014	LS1 38 3 47	60,00 €	0
2014-01-021038	0752BLV	SOCIEDAD CANARIA DE RADIOT	B3843998 0	38320-SAN CRISTOBAL DE LA	12/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-019309	4633HJY	SOLUCIONES RIVEGAR S.L.	B3896978 8	38180-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/07/2014	LS1 19 1 53	100,00 €	0
2014-01-020477	TF4857AU	SUAREZ*RODRIGUEZ,JUAN CARLOS	0420007274M	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	26/10/2014	LS1 12 1 8	500,00 €	4
2014-01-021015	9365FTF	TALABARTE S.L.	B3855021 6	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/11/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-021920	9911FXR	TAMAYO*HERNANDEZ,FATIMA DE JESUS	042830677P	35012-PALMAS DE GRAN	16/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-019082	C2785BVR	TAY, YOS	X3207793Y	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/10/2014	LS1 9 1 5	200,00 €	0
2014-01-018820	1929BTB	TAOYANG SPORT S.L.	B3822249 3	38003-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-023035	TF7801BJ	TEJERA*BENITEZ,RAUL	041895797D	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/12/2014	LS1 53 1 44	200,00 €	0
2014-01-021789	8176CZP	TELE CANAL CUATRO TENERIFE S.A.	A3861529 0	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-020760	8801DPV	TELE INSEC TOX S.L.L.	B3876683 8	38006-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/11/2014	LS1 39 2-A 12	100,00 €	0

2014-01-019646	2580BXC	TENERIFE SERVICIOS TURISTICOS S.L.	B3803512 7	38400-PUERTO DE LA CRUZ	20/10/2014	LS1	38	3	39	200,00 €	0
2014-01-020289	6366FFJ	TENERIFE SHIP SUPPLY S.L.	B7658821 9	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	LS1	39	2-A	11	100,00 €	0
2014-01-021456	2445DZP	TESUI S.A.	A3803766 9	38400-PUERTO DE LA CRUZ	13/11/2014	LS1	53	1	55	100,00 €	0
2014-01-018493	TF8674AC	TOLEDO*VARGAS,ANGUSTIAS MARIA	042172107C	38640-ARONA	23/09/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-018471	TF8674AC	TOLEDO*VARGAS,ANGUSTIA MARIA	042172107C	38640-ARONA	22/09/2014	LS1	39	2-A	12	100,00 €	0
2014-01-019187	2119GYJ	TORRES*BENITEZ,MOISES	054054603A	38297-SAN CRISTOBAL DE LA	10/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0
2014-01-019934	TF8163AK	TRANSPORTES ITAICO S.L.	B3831522 2	38205-SAN CRISTOBAL DE LA	04/07/2014	LS1	39	2-E	3	100,00 €	0
2014-01-020195	1097BBR	TRUJILLO* DIAZ,ANA ROSA	042044703J	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/10/2014	LS1	53	1	49	100,00 €	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN SANCIONADORA (BOP) (POR DENUNCIADO)

08/04/2015

PAG: 18

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRAC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2014-01-022072	6614DNG	TRUJILLO*RODRIGUEZ,LETICIA YURENA	078853614T	38010-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-019655	5598CVL	TRUJILLO*SOSA,PEDRO JAVIER	042080979H	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-021690	1060DPT	TURQUESAN CONSTRUCCIONES S.L.	B3861298 2	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/11/2014	LS1 39 2-A 16	200,00 €	0
2014-01-021402	TF4605BP	TURQUESAN CONSTRUCCIONES S.L.	B3861298 2	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/11/2014	LS1 39 2-A 25	200,00 €	0
2014-01-022088	2273FPC	VARGAS*SANTOS,SARA	043829713Q	38005-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-021565	0297DMF	VEGA DE LA*VIDAL,MIGUEL	043817486W	38004-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/11/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-019916	1283BTZ	VEGA*FERNANDEZ,ALEXANDER	X9889439Z	38390-SANTA URSULA	20/10/2014	LS1 53 1 102	100,00 €	0
2014-01-019845	4936DSX	VEGA*TRUJILLO,CARMEN INMACULADA	042094006G	38009-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-022816	TF5437CC	VENTURA*CRUZ,GUSTAVO ADOLFO	043620067S	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/12/2014	LS1 39 2-D 1	200,00 €	0
2014-01-019542	0852FYZ	VERA*MORENO,PATRICIA	078711925Z	38000-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-020658	0317HNG	VILLALBA*CABRERA,HARIDIAN CRISTINA	079073459B	38008-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/08/2014	LS1 19 1 33	100,00 €	0
2014-01-019591	GC9007BG	VILLALBA*MORENO,PATRICIA	078402376E	38812-ALAJERO	17/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-019997	0482CJW	VIRO*RODAL,CRISTINA	043792854A	38108-SAN CRISTOBAL DE LA	22/10/2014	LS1 39 2-A 25	200,00 €	0
2014-01-020571	0356HGH	WALTER*APARECIDO,VAZ ROSA	X2847530S	38350-TACORONTE	31/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-017705	6396HPG	YANES*CONDE,MARIO JOSE	078855978H	38001-SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/09/2014	LS1 39 2-E 1	100,00 €	0
2014-01-019386	3682FHF	YANES*DENIZ,LUIS	042030027B	38670-ADEJE	13/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-020286	4574DLV	YANRO BROTHERS S.L.	B3877632 4	38002-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/10/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-019567	5346HBM	YBARRA*MARTINEZ,BARONA ALBERTO	042069487A	38109-ROSARIO (EL)	17/10/2014	LS1 53 1 49	100,00 €	0
2014-01-023225	9099GZK	YOUSSEF*PERDOMO,M. CANDELARIA	045436853P	38107-SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/12/2014	LS1 38 3 39	200,00 €	0
2014-01-020416	2256BLN	ZAMBANINO*SOLER,ANA	043790477H	38330-SAN CRISTOBAL DE LA	23/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3
2014-01-019466	2256BLN	ZAMBONINO*SOLER,ANA	043790477H	38330-SAN CRISTOBAL DE LA	15/10/2014	LS1 11 3 4	200,00 €	3

AGULO

ANUNCIO

4119

3658

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 169.3 del mismo R.D.L. y el artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 25.02.2015, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente nº 5/2015 de suplemento de créditos y crédito extraordinario, que afectan al vigente pre-

supuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
1	GASTOS DE PERSONAL	69.174,00 €
6	INVERSIONES REALES	52.500,00 €
TOTAL		121.674,00 €

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.674,00 €
TOTAL		121.674,00 €

En Agulo, La Gomera, a 6 de abril de 2015.

La Alcaldesa acctal., Inmaculada González Plascencia.

ARONA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

4120

3666

D. Francisco José Niño Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona.

Hace saber: que aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, Reglamento

del Archivo Municipal de Arona, y transcurrido el período de información pública, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la misma, y habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, tal aprobación ha adquirido el carácter de definitivo conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de la presente publicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento fija las competencias y normas de funcionamiento del Archivo General Administrativo como encargado de la gestión, tratamiento, custodia, conservación y servicio de los documentos producidos por el Ayuntamiento de Arona.

Este reglamento, con el que se pretende complementar la normativa existente, contribuye a mejorar la eficacia de la actividad administrativa, a garantizar y regular el acceso de los ciudadanos a los documentos y expedientes y a asegurar la custodia y conservación del patrimonio documental Municipal.

El Ayuntamiento de Arona está obligado legalmente a conservar su documentación debidamente organizada y descrita, con el fin de lograr una gestión administrativa transparente y eficaz, que posibilite a los ciudadanos el derecho de acceso a la información municipal.

El objetivo principal de este reglamento es regular el funcionamiento interno de este servicio, su relación con las distintas unidades administrativas municipales, y las condiciones de acceso a su documentación por los usuarios.

Estas funciones y otras que se consideren integrantes de este servicio se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente reglamento y, en su defecto, a lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias y la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del Archivo como servicio Público

1.1 El Archivo Municipal es un Servicio especializado de la Administración Municipal con carácter de servicio público, integrado por un patrimonio documental que a efectos de titularidad y de gestión, es de propiedad del Ayuntamiento de Arona y se integra en el área administrativa correspondiente.

1.2 El Archivo Municipal es el conjunto orgánico de documentos de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, y que se conservan debidamente organizados para su utilización en la gestión administrativa municipal, la información ciudadana, la cultura, la educación y la investigación.

1.3 A estos efectos, se entiende por documento, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen expresamente los libros, revistas y demás documentos editados en múltiples ejemplares.

1.4 También el Archivo Municipal, es el lugar donde se custodian, conservan, organizan y difunden los documentos que forman parte del patrimonio documental municipal.

Artículo 2.- Funciones del Archivo Municipal

2.1 La función principal del Archivo Municipal es la organización de los documentos del Ayuntamiento de Arona según las técnicas y criterios propios de los sistemas de gestión de documentos para servicio de la propia administración y de los ciudadanos.

2.2 Estas funciones y otras que se consideren integrantes de este servicio se desarrollarán conforme a lo regulado en el presente Reglamento y restante normativa aplicable.

2.3 En ningún caso, podrá el servicio del Archivo Municipal ni sus instalaciones ser utilizados con otros fines distintos a los señalados en este artículo.

2.4 Las personas ajenas al servicio no tendrán acceso al Archivo Municipal sino para actividades contempladas en este reglamento.

Artículo 3.- Patrimonio Documental

3.1 Forman parte del patrimonio documental del Ayuntamiento los documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Todos los órganos de Gobierno, ya sean unipersonales o colegiados.
- b) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones.
- c) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe mayoritariamente el Ayuntamiento.
- d) Las personas físicas o jurídicas, gestores de servicios públicos municipales en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.

3.2 Igualmente forman parte del patrimonio documental municipal los documentos que ingresen en el Archivo por donación, expropiación, compra o legado.

3.3 El Archivero Municipal deberá, en el ámbito de sus actuaciones, promover acciones que considere oportunas en defensa del patrimonio documental municipal. Deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes toda acción u omisión que ponga en peligro de deterioro, pérdida o destrucción de los bienes que integran el patrimonio documental

en su ámbito local, con el fin de que se tomen las medidas oportunas en relación con el artículo 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y artículo 25.2, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.- De la adscripción del Archivo en la Administración Municipal
4.1 El Archivo Municipal deberá tener la autonomía que le es propia por su especificidad funcional.

4.2 El Alcalde o Concejalia en quien delegue será el órgano político responsable del Archivo, el cual, dependerá administrativamente de la Secretaría General.

CAPÍTULO II: DEL ARCHIVERO MUNICIPAL

Artículo 5.- De la dirección del Archivo Municipal.

La dirección científica, técnica y administrativa del Servicio corresponde al Archivero Municipal.

Artículo 6.- Funciones del Archivero Municipal

Las funciones que han de desarrollar el responsable, así como el resto de personal adscrito al Archivo son:

1. Recibir, conservar y custodiar adecuadamente la documentación.
2. Clasificar y ordenar la documentación.
3. Establecer las normas que regulen de la clasificación, ordenación y tratamiento de la documentación de gestión de los diferentes órganos auxiliares y departamentos de la Administración Municipal.
4. Establecer las directrices para la correcta ubicación física de los documentos, indicando las condiciones idóneas que han de reunir los locales del depósito y las instalaciones necesarias para su utilización y seguridad.
5. Ocuparse de la formación y la revisión del cuadro de clasificación, de los inventarios, catálogos, índices, relaciones y demás instrumentos de descripción documental que considere necesarios para facilitar un adecuado acceso de los usuarios a la documentación.
6. Facilitar el acceso y la consulta de la documentación a todos los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativa existente.
7. Contribuir a una mayor eficacia y mejor funcionamiento de la Administración Municipal, facilitando, de manera rápida y pertinente la documentación necesaria para la resolución de los trámites administrativos.
8. Expurgar la documentación según las normas actualmente vigentes y las que, en su caso, apruebe la Corporación.
9. Mantener relaciones con los entes públicos y privados en todo lo concerniente al Servicio.
10. Velar por el buen funcionamiento del Servicio en las diferentes áreas y dependencias del mismo.
11. Custodiar el sello del Archivo, las llaves, depósitos, sala de consulta y cualquier dependencia del mismo.
12. Recibir la correspondencia oficial, peticiones y solicitudes.
13. Informar motivadamente al Alcalde o Concejale Delegado del Área para la adquisición de materiales que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Archivo.
13. Mantener el Registro de todos los documentos recibidos o prestados para su consulta, haciendo constar la naturaleza y denominación del documento, la persona que solicita el préstamo, departamento, fecha, signatura y firma del peticionario, tanto en el momento del préstamo como de su devolución.
14. Vigilar la utilización de los documentos por los usuarios.

15. Mantener una relación de investigadores con nombre, dirección y tema de estudio.
16. Promover el fomento del patrimonio documental municipal, informando sobre la conveniencia o no de la adquisición, donación o depósito de documentos.
17. Confeccionar las estadísticas mensuales y anuales de investigadores y usuarios, así como confeccionar una memoria anual en el que se detallen las actividades y servicios prestados por el Archivo.
18. Informar, proponer y colaborar en la realización de actividades culturales y educativas para la difusión del patrimonio documental municipal.
19. Informar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Servicio.
20. Distribuir, dirigir, controlar y repartir las tareas propias del personal del Servicio.
21. Informar al Jefe del Departamento del que dependa, sobre cualquier medida que considere necesaria y no esté prevista en este Reglamento que vaya encaminada al mejor cumplimiento y desarrollo de las funciones y fines enumerados como propios del Servicio y contemplados en el Capítulo II de este Reglamento.

Artículo 7.- De la delegación de funciones del Archivero Municipal

Las funciones del responsable del Archivo contempladas en este Reglamento podrán ser encomendadas total o parcialmente a otras personas adscritas al Archivo, de manera temporal, por razón de vacaciones, bajas, permisos u otras causas.

CAPÍTULO III: DEL INGRESO DE DOCUMENTOS

Artículo 8.- Ingreso de documentos en el Archivo

8.1 Las dependencias municipales remitirán al Archivo, únicamente documentos y expedientes una vez finalizada su tramitación. Irán acompañados de la correspondiente Hoja de Remisión de Fondos por triplicado, debidamente cumplimentada en los términos que establece el artículo 179 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre. El modelo normalizado de Hoja de Remisión se aprobará por resolución del órgano competente.

8.2 Los documentos enviados se confrontarán con las relaciones de las hojas de remisión correspondientes a tal envío. Si de esta confrontación resultase que las relaciones son exactas, el Responsable del Archivo, o la persona a quien se encomiende, pondrá su firma junto a la fecha y sello del archivo. Una de estas hojas de remisión se devolverá a la dependencia de donde proceda la documentación y las otras dos quedarán en el Archivo, una formará parte del registro de entrada por Secciones y la otra formará parte del registro general de entrada. Estas hojas de remisión serán prueba de la custodia, por parte del servicio de Archivo de los documentos en ellas relacionados.

Artículo 9.- Remisión de documentos al Archivo

9.1- Los envíos se efectuarán con la periodicidad y en las condiciones que establezca el Archivo, en colaboración con los diferentes jefes de servicio.

9.2- La documentación administrativa que se remita al Archivo Municipal lo será en forma de expedientes conclusos, entendiéndose por tales el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamento a las resoluciones administrativas, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla., según lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3-Los expedientes y diferentes tipos de documentos que se remitan al Archivo Municipal deberán ser siempre originales, y se enviarán en perfecto estado, ordenados y foliados, eliminando previamente copias simples. Así mismo, contendrán una relación de contenido en la que se enumere y describa cada uno de los documentos que conformen el trámite.

9.4- Sin que los expedientes pierdan su ordenación interna, las oficinas productoras de los documentos, retirarán de éstos todos los elementos que supongan una amenaza para su conservación tales como gomas elásticas, cintas adhesivas u objetos metálicos como grapas, clips y otros.

Artículo 10.- Inadmisión de documentación

10.1- No se admitirá para su custodia en el Archivo documentación administrativa que no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

10.2- No se admitirá en el Archivo Municipal las copias simples, las minutas, publicaciones y documentación u otros elementos ajenos a los expedientes transferidos.

10.3 No se admitirán en el Archivo documentos con menos de 5 años de antigüedad, contados a partir de la finalización del expediente. Excepcionalmente y en casos debidamente motivados, se admitirán documentos con antigüedad inferior a la señalada en el apartado primero, por motivos de custodia o nivel de consultas.

Artículo 11.- Ingreso de documentos extraordinarios

Los ingresos extraordinarios de documentos en el Archivo, ya sean por donación, compra o legado, requerirán informe previo favorable del Archivero y acuerdo formal del órgano municipal competente según la materia, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CAPÍTULO IV: DE LA CLASIFICACIÓN , DESCRIPCIÓN Y EXPURGO.

Artículo 12.- Clasificación y descripción

12.1- Los documentos recibidos serán objeto de las operaciones técnicas necesarias para su correcta clasificación, ordenación, descripción e instalación.

12.2- El servicio de archivo, en función de sus medios y criterios profesionales, establecerá las prioridades en la organización de la documentación transferida por las oficinas y dependencias municipales.

12.3- El Archivo facilitará formación en técnicas de archivo y gestión documental al personal de la Administración Municipal.

Artículo 13.- Selección y expurgo.

13.1- La selección de documentos para su conservación o eliminación, total o parcial, que estén en las dependencias municipales o en el Archivo se realizará mediante resolución del órgano competente. En el expediente han de constar informes del Jefe de la dependencia, del Secretario General de la Corporación y del Archivero Municipal, en el supuesto de que los expedientes obren en las dependencias municipales; en el supuesto de que los expedientes obren ya en el Archivo, el expurgo se aprobará previos informes del Secretario General y del Archivero Municipal.

13.2- Ningún empleado municipal podrá destruir documentos originales sin la resolución del correspondiente expediente de expurgo. La ocultación, extravío o destrucción de documentos sin el correspondiente expediente podrá dar lugar a responsabilidades penales y administrativas.

CAPÍTULO V: DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 14.- De las instalaciones del Archivo

14.1 Las instalaciones del Archivo Municipal deberán reunir las condiciones de espacio, ambientales, medios, recursos humanos e instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines de conservación, custodia y servicio del patrimonio documental municipal.

14.2 El Archivo deberá estar ubicado preferentemente en el edificio del Ayuntamiento. El local constará de tres zonas diferenciadas, una zona de trabajo y uso administrativo, una sala de consulta y otra zona de depósito de documentos.

14.3 Las llaves del Archivo Municipal, tanto las de la sala de consulta como las de los diferentes depósitos o dependencias del mismo, estarán bajo la custodia directa del Archivero Municipal, delegando, en caso necesario, la custodia de las mismas en la persona que considere oportuno.

14.4 Ninguna persona o personas ajenas al servicio podrán estar en posesión de las mismas ni entrar en ninguna de las dependencias del Archivo Municipal, sin estar acompañados de la persona o personas del Servicio propiamente autorizadas o darse circunstancias excepcionales de fuerza mayor, para lo que habrá de contar con la autorización expresa y escrita del responsable del Archivo.

14.5 El acceso al depósito está reservado exclusivamente al personal del Archivo Municipal.

14.6 Se procurará la reproducción en soportes digitales o en los que determine conveniente el archivero de aquellos documentos que por su naturaleza o estado de conservación hagan recomendable el uso restringido del original.

14.7 El Archivero asesorará sobre las calidades de los soportes documentales en prevención de su mejor conservación. Igualmente propondrá la adopción de las medidas oportunas para la restauración de los documentos deteriorados.

CAPÍTULO VI: ACCESO A LOS DOCUMENTOS

Artículo 15.- Acceso al Archivo por los ciudadanos

15.1 Los ciudadanos tienen derecho a consultar los documentos custodiados en el Archivo Municipal con las únicas excepciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno o cuando suponga un riesgo para la conservación de los documentos.

15.2 Los documentos que contengan datos de carácter personal relativos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, la salud y a la vida sexual sólo podrán ser consultados por el afectado, por terceras personas cuando aquel lo autorice expresamente o cuando anteriormente el afectado hubiese hecho manifiestamente públicos dichos datos. Asimismo, si la información incluyese datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, o datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquél estuviera amparado por una norma con rango de Ley.

15.3 El acceso a los documentos que no contengan datos especialmente protegidos se autorizará previa ponderación del interés público en la divulgación de la información y de los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada.

15.4 Se autorizará el acceso a los documentos que contengan datos personales previa disociación que impida la identificación de las personas afectadas.

15.5 De todas las consultas quedará constancia en el Archivo mediante la Base de datos del Archivo.

15.6 El servicio de Archivo atenderá las consultas a los ciudadanos en el mismo horario de atención al público establecido para todas las oficinas municipales.

15.7 La consulta de documentos se regirá por el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

15.8 Cuando se autorice el acceso a documentos del Archivo que hayan sido digitalizados o se encuentren en otros soportes diferentes del original, la consulta se hará preferentemente sobre estos soportes, con el fin de proteger los originales y preservarlos de los daños ocasionados por la continua manipulación.

15.9 El acceso a los documentos se hará en la sala habilitada para tal fin. En ninguna caso se permitirá que los documentos salgan o sean consultados fuera de los locales del Archivo Municipal.

15.10 En el caso de acceso a series documentales completas o a conjuntos de documentos que por su carácter masivo excedan los medios humanos y técnicos del Archivo, se podrá regular según la disponibilidad de dichos recursos y sujeto a las instrucciones del Archivero.

Artículo 16.- Obtención de copias

16.1 Los ciudadanos tienen derecho a que se les facilite copias de los documentos que se custodian en el Archivo Municipal cuya consulta haya sido autorizada, previo pago, en su caso, de las tasas correspondientes.

16.2 No se facilitarán reproducciones de documentos cuyo estado de conservación así lo aconseje. El Archivero determinará, en cada caso, las limitaciones que estime necesarias para dichas reproducciones.

16.3 La autorización de reproducción no concede ningún derecho de propiedad intelectual o industrial a quienes las realicen u obtengan.

16.4 Las reproducciones se realizarán en los soportes que el Archivero considere más convenientes desde el punto de vista de la conservación de los documentos.

16.5 Las solicitudes de reproducciones de series documentales completas o las que por su carácter masivo excedan los medios humanos o técnicos del Archivo se sujetarán a las instrucciones del Archivero según la disponibilidad de dichos recursos.

16.6 No se autorizará la reproducción total o parcial de los instrumentos de descripción, información y control del Archivo.

Artículo 17.- Procedimiento de acceso a los documentos del Archivo

17.1 El acceso y la obtención de copias de los documentos requiere por parte del usuario la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la correspondiente solicitud de acceso. En la misma, además de los datos personales establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, se ha de expresar con la mayor precisión posible los documentos a los que se pretende acceder y si desea obtener copias de los mismos. Dicho acceso se resolverá por el órgano competente, de acuerdo con el informe del técnico responsable, dando cumplimiento al presente reglamento y demás normativa concordante.

17.2 El solicitante podrá motivar la solicitud de acceso que podrá ser tenida en cuenta cuando se dicte la resolución. La ausencia de motivación no será causa del rechazo de la solicitud.

Artículo 18.- Procedimiento de acceso al Archivo por las oficinas municipales

18.1 Las oficinas municipales pueden acceder a los documentos de Archivo a través de un doble servicio: consulta y préstamo. Para lo cual será preceptiva la cumplimentación de la Hoja de Préstamo o incorporación de los datos a la bases de datos de consultas del Archivo.

18.2 Cada oficina tendrá acceso directo a los documentos por ella tramitados o transferidos al Archivo y a los documentos que sean de libre acceso.

18.3 Para ver o recibir información de documentos de acceso restringido, tramitados y transferidos al Archivo Municipal por otras oficinas se deberá especificar la motivación de la consulta o préstamo.

18.4 El préstamo se realizará mediante una Hoja de Préstamo normalizada, que necesariamente deberá ser firmada, en constancia de conformidad, por el solicitante de la documentación. En el momento en que el documento sea devuelto el Archivero pondrá su firma junto a la fecha de devolución. Ambos conservarán, al menos, un ejemplar de dicha hoja. Ningún documento saldrá del Archivo sin este trámite.

18.5 En la hoja de préstamo se anotará la naturaleza del documento, la fecha de entrega y el nombre del empleado solicitante. No se admitirá en la hoja de préstamo la anotación de cualquier otra circunstancia o motivo diferente del acto del préstamo documental.

18.6 El préstamo se limitará a unidades documentales completas, tal y como se custodian en el Archivo. No se prestarán documentos desgajados o separados del conjunto del que forman parte.

18.7 Los documentos prestados se devolverán al Archivo manteniendo el mismo orden, constitución interna, limpieza y condiciones en que estaban cuando fueron prestados. La documentación no se podrá incorporar a otro expediente ni variar su orden interno así como cualquier otra acción que atente contra su integridad y estado original.

18.8 El responsable de la custodia de la documentación, una vez salga del Archivo será la persona peticionaria. La responsabilidad de la custodia será asumida de nuevo por el Archivo en el momento de la firma del acta de devolución del documento prestado.

18.9 Ningún documento prestado por el Archivo podrá salir de las instalaciones Municipales.

18.10 En ningún caso es obligación del personal del Archivo la búsqueda de los datos contenidos en los documentos del fondo documental.

18.11 Los documentos prestados deberán devolverse al Archivo en el plazo máximo de tres meses y en perfecto estado. Sólo en casos excepcionales podrá ampliarse este plazo, previa petición razonada al Archivo.

Anualmente el Archivero informará al órgano de gobierno correspondiente sobre el incumplimiento de estos plazos.

18.12 La atención para préstamos y consultas internas se realizarán en la zona de trabajo y uso administrativo o en la sala de consultas, en su caso, en el horario de trabajo del personal del Archivo. Fuera de ese horario no se podrá acceder ni utilizar sus instalaciones, salvo causa de fuerza mayor y en presencia de personal del Archivo.

18.13 Los documentos se servirán por riguroso orden de solicitud.

Artículo 19.- Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los Miembros de la Corporación

19.1 El acceso a los documentos por parte de los miembros de la Corporación se regirá por lo dispuesto en los artículos 14,15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento Orgánico Municipal.

19.2 Los concejales pueden acceder a los documentos por medio de la consulta directa en el propio Archivo o utilizando el sistema de préstamo, siempre y cuando no salgan de las dependencias municipales. Para ello, suscribirán la pertinente hoja de Consulta o de Préstamo, siguiendo además lo previsto en el artículo 18 del presente Reglamento, y 8 del Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 20.- Procedimiento de acceso a los documentos por parte de los investigadores.

20.1 De acuerdo con el artículo 37.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando los solicitantes sean investigadores que acrediten un interés histórico, científico o cultural relevante podrán realizar petición genérica sobre una materia o conjunto de materias.

20.2 Los investigadores tendrán libre acceso a todos los documentos que se conserven en el Archivo con el fin de completar investigaciones en las que no vaya a hacerse mención de datos personales y previo compromiso por escrito de que se garantizará debidamente la intimidad de las personas.

Para acceder a los documentos por parte de los investigadores se deberá cumplimentar Ficha de investigador, si lo hace por primera vez, y un impreso de solicitud en el que se debe especificar el objeto de la investigación y los documentos a consultar.

20.3 El acceso podrá ser denegado según lo dispuesto en artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante resolución motivada.

20.4 En el caso de utilización de la utilización contenida en los documentos del Archivo en la publicación o difusión pública deberá hacerse constar su procedencia

Artículo 21.- Custodia de documentos

21.1 Los expedientes, libros o documentos del Archivo Municipal no podrán salir de las dependencias municipales, salvo en los casos siguientes:

- a) Cuando sean requeridos por los tribunales de justicia.
- b) Cuando se acuerde su reproducción a través de sistemas digitales o cualquier otro.
- c) Para ser encuadernado, cuando el formato del documento lo requiera.
- d) Para ser sometido a restauración.
- e) Para la realización de exposiciones.

21.2 Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos que hayan de salir del Archivo Municipal, así como la devolución íntegra de los mismos.

21.3 De todo documento original remitido a los tribunales de justicia o a un organismo público se dejará fotocopia o copia autorizada, en el Archivo según lo dispuesto en el artículo 171.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 22.- Autorización y denegación de acceso a documentos

El acceso a los documentos solicitados reglamentariamente deberá ser autorizado o denegado por el órgano competente, debiendo justificarse el motivo en caso de denegación.

Artículo 23.- Horario y forma de acceso al Archivo

23.1 A efecto de consulta de los documentos, el Archivo Municipal estará abierto al público, durante el horario de trabajo del personal responsable del mismo. Fuera de horario no se podrá acceder al mismo para utilizar sus servicios.

23.2 La consulta de los documentos del Archivo deberá realizarse en los locales del mismo habilitados a tal fin.

Artículo 24.- Procedimiento de acceso a los documentos por parte de otras administraciones

24.1 El acceso a los documentos municipales por parte de otras administraciones se regirá por lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a su disposición.

24.2 No obstante para acceder a documentos que contengan información que sea objeto de protección legal, deberá presentarse en el Registro Municipal solicitud de acceso suscrita por el representante de la Administración que formule la consulta.

24.3 El acceso a documentos que contengan datos protegidos por el secreto estadístico se regulará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Artículo 25.- De la divulgación cultural

El Archivo se halla igualmente al servicio de la investigación, la enseñanza y la cultura, por lo que deberán promoverse actividades divulgativas y pedagógicas que den a conocer a vecinos y escolares el patrimonio documental del municipio.

CAPÍTULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 26.- Infracciones

26.1 Salvo que sean constitutivas de delito, en cuyo caso se deberá poner en conocimiento de la jurisdicción penal, constituyen infracción en materia de Patrimonio Documental, toda vulneración de las prescripciones contenidas en este Reglamento.

26.2 En todo caso se considerarán infracciones:

- a) El incumplimiento de las medidas de conservación.
- b) La sustracción, destrucción o deterioro con malicia o por imprudencia de fondos perteneciente al Patrimonio Documental Municipal.
- c) Dificultar o imposibilitar la consulta de los documentos respecto de lo establecido en este Reglamento.

26.3 Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en graves y leves:

- a) Son infracciones leves las derivadas de conductas que provoquen molestias al personal y demás usuarios o que causen daño a la documentación y equipamiento, siempre que no constituya infracción grave.
- b) Son infracciones graves las acciones u omisiones voluntarias que quebranten lo establecido en este reglamento especialmente las que impliquen la sustracción, daño grave o destrucción de documentos, de cualquier tipo, que se conserven en el Archivo Municipal.
- c) Tendrán la consideración de infracciones muy graves las derivadas de la comisión de más de una infracción grave.

Artículo 27.- Sanciones

27.1 Las infracciones se sancionarán, en vía administrativa, con imposición de multa o pérdida transitoria del acceso, o ambas simultáneamente, previa tramitación del correspondiente expediente. Las sanciones económicas se impondrán conforme a la normativa vigente:

- a) Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.
- b) Infracciones graves: hasta 1500 euros.
- c) Infracciones leves: hasta 750 euros

27.2 Las sanciones que se impongan se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida.

27.3 La autoridad competente para resolver los expedientes sancionadores e imponer las multas será el Alcalde-Presidente, en virtud de la normativa vigente.

Disposición final.- Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación y entrada en vigor de esta Reglamento se producirá en los siguientes términos:

a. El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b. Transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción de dicha comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c. El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es todo cuanto hago público, en Arona, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Francisco José Niño Rodríguez.

**Concejalía de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos**

Sección de Gestión del Personal

ANUNCIO

4121

3725

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 30 de marzo de 2015 la siguiente resolución nº 2380, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 48/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 48/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José David García Brito, contra el Ayuntamiento de Arona contra la Desestimación por Silencio Administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 48/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 48/2015, a instancia de D. José David García Brito, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la Desestimación por silencio administrativo de la Reclamación previa presentada en fecha 29/04/2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir

por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 8 de abril de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

4122

3726

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 09 de abril de 2015 la siguiente Resolución nº 2573, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 34/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 34/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª Almudena Vera Ruiz, contra el Ayuntamiento de Arona contra la Desestimación por Silencio Administrativo, de la reclamación previa presentada el 17 de junio de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 34/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso

en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 34/2015, a instancia de D.ª Almudena Vera Ruiz, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 17.06.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 09 de abril de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

ANUNCIO

4123

3727

Por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos se ha dictado con fecha 06 de abril de 2015 la siguiente Resolución nº 2582, por la que se emplaza a todos los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento abreviado nº 44/2015:

Visto escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento abreviado nº 44/2015, sobre Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª María Soledad Casanova Fumero, contra el

Ayuntamiento de Arona contra la Desestimación por Silencio Administrativo, de la reclamación previa presentada el 29 de abril de 2014, donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Resuelvo:

Primero.- Remitir el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 44/2015 para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados, a cuyos efectos se practicará la notificación oportuna, así como ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Recurso Contencioso Administrativo nº 44/2015, a instancia de D.^a María Soledad Casanova Fumero, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se le enviará copia del expediente relativo a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa presentada en fecha 29.04.2014 donde se solicitaba “me sean abonadas las cantidades dejadas de percibir por la realización de horas de trabajo en turno de noche-festivo”.

Cuarto.-Notificar la presente resolución al Servicio de Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, significándoles que quedan emplazados para que puedan comparecer y personarse como partes interesadas, si lo estiman conveniente, en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

Arona, a 09 de abril de 2015.

La Teniente de Alcalde del Área General de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María Candelaria Padrón González.

Intervención Municipal de Fondos

A N U N C I O

4124

3837

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente, el Presupuesto del Ayuntamiento de Arona para el ejercicio 2015, Patronatos Municipales de Cultura, Deportes, Turismo y Servicios Sociales y Empresa Municipal A.D.E.S.A., así como la plantilla y catálogo de personal correspondiente al mismo ejercicio, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General del Ayuntamiento (Oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Arona, a 16 de abril de 2015

La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y RRHH, Candelaria Padrón González.

BARLOVENTO

Secretaría

A N U N C I O

4125

3659

De conformidad con el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2015; aprobó provisionalmente el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Barlovento.

A todo lo cual queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Barlovento, a 7 de abril de 2015.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

A N U N C I O**4126****3660**

De conformidad con el artículo 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el año 2015, por incorporación de remanentes de créditos del Presupuesto anterior; aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2015.

Los interesados a que hace referencia el artículo 170 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán examinarlo en horario de oficina (de 8 a 14,30 horas), y presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante la Alcaldía; en un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barlovento, a 6 de abril de 2015.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

FASNIA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****4127****3791**

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Facturas y exclusión de obligación de presentar factura electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fasnia, a 10 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**4128****3792**

El Pleno del Ayuntamiento de Fasnia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619.00	Pavimentación de vías públicas/Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00 €
1650	623.00	Electrificación/Alumbrado público	20.000,00 €
TOTAL GASTOS			70.000,00 €

Altas en concepto de ingresos.

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	70.000,00 €
TOTAL INGRESOS		70.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fasnia, a 10 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

GRANADILLA DE ABONA**A N U N C I O****4129****3706**

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en fecha 10 de abril de 2015 se aprobó las bases y convocatoria pública para la concesión de subvenciones con destino a Asociaciones

y Colectivos que desarrollen actividades de ámbito cultural en el municipio de Granadilla de Abona durante el ejercicio 2015, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las correspondientes solicitudes.

A tal efecto, las Bases que rigen la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Cultura del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios del mismo.

En Granadilla de Abona, a 13 de abril de 2015.

El Concejal Delegado de Cultura, Óscar David Delegado Melo.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

4130

3832

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno en la Sesión Plenaria celebrada el día 10 de abril de 2015 con carácter ordinaria se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda examinar en días hábiles y horario de oficina el expediente que se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá adoptado con carácter definitivo el hasta entonces acuerdo provisional, no entrando en vigor hasta que se haya publicado el texto íntegro de la misma.

En Guía de Isora, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez

GUÍMAR

ANUNCIO

4131

3772

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado

día 17 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2015-Modalidad Suplemento de Créditos y nº 10/2015-Modalidad Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS		
MODIFICACIÓN Nº 09/2015 SUPLEMENTO CRÉDITOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.750,04
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	7.750,04
VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITOS	7.750,04

Financiación Suplemento de Créditos - Baja de Créditos		
Aplic. Pptaria.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Importe
9120.100.00	Retribuciones Altos Cargos	7.750,04
	Total Financiación Suplemento de Créditos	7.750,04
	Total Financiación Suplemento de Créditos	7.750,04

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS		
MODIFICACIÓN Nº 10/2015 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.615,00
	OPERACIONES CORRIENTES	5.615,00
VI	INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5.615,00

Financiación Créditos Extraordinarios - Baja de Créditos		
Aplic. Pptaria.	Descripción Aplicación Presupuestaria	Importe
9120.100.00	Retribuciones Altos Cargos	5.615,00
	Total Financiación Créditos extraordinarios	5.615,00
	Total Financiación Créditos Extraordinarios	5.615,00

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin que su interposición suspenda por sí misma la aplicación de la Modificación definitivamente aprobada.

En la Ciudad de Güímar, a 14 de abril de 2015.

El Concejal de Hacienda (Delegación por Decreto de la Alcaldía nº 4767/2014, de fecha 23 de octubre), Francisco Javier Mederos Cruz.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

ANUNCIO

4132

3777

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2015-Modalidad Suplemento de Créditos y nº 08/2015-Modalidad Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS		
MODIFICACIÓN Nº 07/2015 SUPLEMENTO CRÉDITOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	367.786,28
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	367.786,28
VI	INVERSIONES REALES	15.256,09
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	15.256,09
	TOTAL SUPLEMENTO CREDITOS	383.042,37

Financiación Suplemento de Créditos		
Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	383.042,37
	Total Financiación Suplemento de Créditos	383.042,37
	Total Financiación Suplemento de Créditos	383.042,37

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS		
MODIFICACIÓN Nº 09/2015 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	0,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.984,70
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	8.984,70
VI	INVERSIONES REALES	22.480,42
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	22.480,42
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	31.465,12

Financiación Créditos Extraordinarios		
Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	31.465,12
	Total Financiación Créditos extraordinarios	31.465,12
	Total Financiación Créditos Extraordinarios	31.465,12

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de fecha 5 de marzo, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin que su interposición suspenda por sí misma la aplicación de la modificación definitivamente aprobada.

En la Ciudad de Güímar, a 14 de abril de 2015.

El Concejal de Hacienda (Delegación por Decreto de la Alcaldía nº 4767/2014, de fecha 23 de octubre), Francisco Javier Mederos Cruz.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

ICOD DE LOS VINOS

Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

4133

3752

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de abril de 2015; los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares,

como el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación del arrendamiento de un inmueble para destinarlo a las actividades propias recogidas en el Programa Asistencial del Centro Ocupacional Jaramago, mediante concurso público, disponiéndose asimismo, su publicación, de conformidad con lo exigido en la normativa contractual vigente de aplicación, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, como en el perfil del contratante de la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.icoddelosvinos.es, para su examen y presentación de ofertas con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos.

a) Órgano de contratación: la Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: 1/2015/CNSU. Ref.: contratos de suministros.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato será el arrendamiento de un inmueble para destinarlo a las actividades propias recogidas en el Programa Asistencial del Centro Ocupacional "Jaramago".

Lugar de ejecución: se corresponderá con el ámbito del término municipal de Icod de los Vinos.

Plazo de ejecución: la duración del contrato será de tres años, prorrogado por un año más.

Forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso público.

3. Presupuesto base de licitación:

Importe total para los ejercicios 2015 a 2019: 50.227,20 € con IGIC incluido.

4. Garantía definitiva: dada la naturaleza del contrato no se exige garantía.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.- Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: Plaza Luis de León Huerta, número 2.

c) Localidad y Código Postal: Icod de los Vinos, 38430.

d) Teléfono: 922/86.96.00. Extensión: 1679 o 1696.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera. Solvencia técnica y profesional. Y, demás requisitos a que se alude en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: transcurridos quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención al Ciudadano (Registro General de Entrada-Ventanilla Única) de este Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Icod de los Vinos, con domicilio en Plaza Luis de León Huerta, núm. 2 y en la Ventanilla Auxiliar ubicada en el Centro Cultural de Sta. Bárbara, C/ Pérez Rijo, s/n, en horario de atención al público; o por correo, debiendo anunciarse este extremo al órgano de contratación, mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin cuyo requisito no será admitida la oferta de recibirse con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

9. Apertura de las ofertas: la apertura de ofertas deberá efectuarse una vez concluya el plazo de presentación de las mismas. Acto que se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, constituida en la forma en que se determina en la Cláusula 13 del susodicho Pliego, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

10. Gastos del anuncio: correrán por cuenta del adjudicatario del presente contrato.

En Icod de los Vinos, a 13 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria accidental, M^a Nieves Díaz Peña.

EL PASO

A N U N C I O

4134

3611

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia trámite de subsanación de solicitud otorgada a Don Francisco Javier Santana Lorenzo, con N.I.F. nº 42.169.356 Y, en relación con el expediente nº 262/2014 relativo a legalización de piscina en C/ Fátima, nº 21.

Al entenderse que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la precitada Ley 30/1992, el presente anuncio no contiene el texto íntegro de la notificación del referido trámite, indicándose al interesado que puede personarse en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, Avenida Islas Canarias, nº 20, para el conocimiento de la totalidad del texto y que el trámite concedido le sea personalmente notificado, ello sin perjuicio de la prosecución, por sus trámites y a todos los efectos, del expediente iniciado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 71.1º y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Ciudad de El Paso, a 1 de abril de 2015.

La Secretaria accidental, Ana Violeta Taño Felipe.

EL ROSARIO

A N U N C I O

4135

3720

Anuncio del Ayuntamiento de El Rosario, por el que se declara desierta la licitación del “Arrendamiento, sin opción a compra, de fotocopiadoras digitales con sistema de reproducción, impresión en red, escáner y fax en red, con destino a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Rosario, mediante la modalidad renting”.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2015, registrada en Libro de Resoluciones número 6, folios 61 y 62, ha sido declarada desierta la licitación del contrato de “Arrendamiento, sin opción a compra, de fotocopiadoras digitales con sistema de reproducción, impresión en red, escáner y fax en red, con destino a todas las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Rosario, mediante la modalidad renting”, convocado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, al no haber concurrido empresa licitadora que presentara oferta.

La licitación fue convocada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35, de fecha 16 de marzo de 2015 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Rosario.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la Villa de La Esperanza, El Rosario, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

A N U N C I O

4136

3637

Por el presente y para general conocimiento, se hace constar que en esta Administración se ha solicitado licencia para llevar a cabo las siguientes instalaciones de actividad clasificada:

Expediente administrativo número 2015002598, promovido por el Casino de La Laguna, en el que se insta la concesión de licencia municipal de Adecuación de terraza para ampliación de la actividad de bar-restaurante, localizado en calle Nava y Grimón nº 7, La Laguna.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre periodo de información pública general por

término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El expediente de referencia, para su examen, se encuentra en el Servicio de Licencias de la Gerencia, sita en la C/ Bencomo nº 16, desde las 9:00 horas hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes.

San Cristóbal de La Laguna, a 09 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf Resolución 1004/2015, de 15 de marzo, el Jefe del Servicio, Vicente González Colino.

ANUNCIO

4137

3639

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se reseñan los oficios dictados, mediante los que se inician expedientes de declaración de caducidad de licencias de actividades, al concurrir lo preceptuado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio en lo referente a la inactividad en el ejercicio y la caducidad al acreditarse fehacientemente que el establecimiento lleva más de tres meses con evidentes signos de no desarrollar la actividad, otorgándoles un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y que son los que se relacionan:

- Exp. 2015001008.- Oficio dictado con fecha 18/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia 1801/06, así como sucesivas que tengan su base en ésta, para ejercer la actividad de “Venta y distribución de máquinas recreativas”, en un local sito en la Calle Magallanes nº 9, cuyo titular es la entidad mercantil Recreativos Ángel Tenerife, S.L.U.

- Exp. 2015001013.- Oficio dictado con fecha 18/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia 206/80,

así como sucesivas que tengan su base en ésta, y en particular la contenida en la transmisión 2124/08, para ejercer la actividad de “Bar”, en un local sito en la Calle Moisés Alberto nº 45, cuyo titular es la entidad mercantil Servicios de Hostelería El Empeño, S.L.U.

- Exp. 2015001358.- Oficio dictado con fecha 19/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 3839/02, así como sucesivas que tengan su base en ésta, para ejercer la actividad de “Venta de servicios de informática”, en un local sito en calle Agüere nº 20 (actual 22), cuyo titular es la entidad mercantil Infosistema R.P. Canarias, S.L.

- Exp. 2015001359.- Oficio dictado con fecha 19/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 1526/92, así como sucesivas que tengan su base en ésta, para ejercer la actividad de “Sex shop”, en un local sito en la Calle Orellana nº 1, cuyo titular es D. José Emilio Díez González.

- Exp. 2015001403.- Oficio dictado con fecha 19/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 145/98, así como sucesivas que tengan su base en ésta, y en particular la contenida en la transmisión 784/00, para ejercer la actividad de “Comercio menor de dulces”, en un local sito en Calle Doctor Antonio Gonzalez nº 5, cuyo titular es D. Jorge Luis Domínguez Avendaño.

- Exp. 2015001610.- Oficio dictado con fecha 19/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 3485/11, así como sucesivas que tengan su base en ésta, y en particular la contenida en la transmisión 3330/13, para ejercer la actividad de “Estanco”, en un local sito en la Calle Viana nº 19, cuyo titular es don Miguel Ángel Arocas Minger.

La Laguna, a 09 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf. Resolución 1004/2015, de 15 de marzo, el Jefe del Servicio, Vicente González Colino.

ANUNCIO

4138

3641

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se reseñan las resoluciones dictadas por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante las que se inician expedientes de declaración de caducidad de licencias de actividades, al concurrir lo preceptuado en la Ordenanza Municipal reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio en lo referente a la inactividad en el ejercicio y la caducidad al acreditarse fehacientemente que el establecimiento lleva más de tres meses con evidentes signos de no desarrollar la actividad, otorgándoles un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y que son los que se relacionan:

- Exp. 2015001000.- Resolución dictada con fecha 23/02/2015, mediante la que resuelve iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 2004002876, que legitima el ejercicio de la actividad de inmobiliaria en un local situado en la calle Doctor Antonio González 9, y cuyo titular es doña Graciela Santorelli.

- Exp. 2015001002.- Resolución dictada con fecha 23/02/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 1703/93 que legitima el ejercicio de la actividad de oficina de contratación de trabajos de construcción, en un inmueble situado en Calle Magallanes nº 6-2º derecha, y cuyo titular es la entidad Cornical, S.L.

- Exp. 2015001409.- Resolución dictada con fecha 02/03/2015, mediante el que se inicia expediente de declaración de invalidez e ineficacia de la comunicación de inicio nº 2011-000115, que legitima el ejercicio de la actividad de comercio al menor de artículos de menaje y adorno en un local situado en

Calle Nava y Grimón 12-14, y cuyo titular es la entidad Maillard Innovación y Comercialización, S.L.

La Laguna, a 09 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf Resolución 1004/2015, de 15 de marzo, el Jefe del Servicio, Vicente González Colino.

ANUNCIO

4139

3643

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Dña. Ruth Pérez Lavory, en relación al expediente 4164/14, la resolución dictada por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 25 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente número 4164/14, que versa sobre el procedimiento para la declaración de la invalidez e ineficacia de la comunicación previa nº 8101/11, para ejercer la actividad de «Peluquería», en un local sito en la Calle Herradores, nº 83, local derecha, cuyo titular es D.^a Ruth Pérez Lavory; y resultando que:

Antecedentes de hecho.

1.- Según los datos obrantes en esta Administración, se acredita de forma fehaciente que consta en el expediente 8101/11, comunicación previa para ejercer la actividad de «Peluquería», en un local sito en la Calle Herradores, nº 83, local derecha.

2.- Con fecha 19 de marzo de 2014, se realiza visita e informe de los inspectores urbanísticos de esta Gerencia de Urbanismo, como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, y se emite informe del siguiente tenor literal:

La Inspectora Aux. Urbanístico que suscribe, con motivo de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio informa lo siguiente:

Primero: En fecha 7 de mayo de 2012 se toma conocimiento de la Comunicación Previa efectuada para ejercer la actividad de **PELUQUERÍA** con nº de expediente 8101/11 en el local ubicado en la calle Herradores nº 83 derecha.

Segundo: En fecha 3 de diciembre de 2013 se emite informe por parte de la inspección urbanística donde se comprueba que en el local ubicado en la calle Herradores nº 83 derecha se esta desarrollando la actividad de **CAFETERÍA, PANADERÍA DULCERÍA** por D. José Antonio Gil González.

Por tanto, la actividad de **PELUQUERÍA** legitimada mediante expediente 8101/11 **no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.**

FOTO:



3.- Siendo esto así, y toda vez que ha concurrido inactividad y cierre del local de referencia por un periodo superior a tres meses, así como que tal hecho se enmarca en la previsión normativa del artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio, es de recibo proceder de oficio a iniciar el presente procedimiento de declaración de invalidez e ineficacia de la comunicación previa presentada.

4.- Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2687/2014, de 24 de junio, notificada mediante publicación en el BOP número 158 de 3 de diciembre de 2014, se resolvió "Iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 8101/11, para ejercer la actividad de «Peluquería», en un local sito en la Calle Herradores, nº 83, local derecha, cuyo titular es la entidad mercantil Barclays Bank, S.A., cuyo titular es D.ª Ruth Pérez Lavory, al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que

el establecimiento de referencia lleva más de tres meses de no ejercerse la actividad", concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin que hasta la fecha se hubiese realizado actuación alguna en tal sentido, a pesar del tiempo transcurrido.

Fundamentos jurídicos.

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, las actividades legitimadas mediante comunicación previa dejarán de estar habilitadas para su ejercicio por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta administración o por la administración de justicia.

En estos supuestos, se dictará resolución, previo trámite de audiencia, que declare la invalidez e ineficacia de la comunicación, así como imposibilidad de reanudar el ejercicio de la actividad hasta que se efectúe nueva comunicación previa ajustada a las exigencias normativas que sean de aplicación en el momento de la presentación.

II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que “la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)” (STS de 22.01.86). Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus STS de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4 de noviembre de 1985, en la que afirma que “no basta la simple inactividad del titular”. La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un “riguroso criterio restrictivo”.

III.- Siendo esto así, y teniendo en cuenta que se ha dejado clara y diáfana constancia, al acreditarse fehacientemente por el informe emitido por los inspectores urbanísticos, de que el establecimiento de referencia, se encontraba cerrado sin ejercer la actividad, y por tanto, ha concurrido la inactividad de la licencia otorgada en el local de referencia, es por lo que concurren los presupuestos legales para iniciar procedimiento de declaración de invalidez e ineficacia de la comunicación previa según expediente 8101/11.

IV.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello en íntima conexión con lo preceptuado en el artículo 19.2 del Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio”.

V.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia

de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2).

Por lo expuesto, de conformidad con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Declarar la invalidez e ineficacia de la comunicación previa efectuada en el expediente nº 8101/11, para ejercer la actividad de «Peluquería», en un local sito en la Calle Herradores, nº 83, local derecha, cuyo titular es D.^a Ruth Pérez Lavory, al concurrir inactividad en el ejercicio, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses con señal clara de no ejercerse la actividad de referencia.

Segundo.- Asimismo, se le apercibe que con esta declaración de invalidez e ineficacia no puede proseguir el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”

San Cristóbal de La Laguna, a 09 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf Res. 1004/2015, el Jefe del Servicio, Vicente González Colino.

ANUNCIO

4140

3645

Ante la imposibilidad de la notificación, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. José Heredia Jiménez, en relación al expediente 4.162/14, la resolución dictada por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 25 de febrero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente número 4162/14, que versa sobre el procedimiento para la declaración de la caducidad de la eficacia de la licencia nº 14/11, para ejercer la actividad de «Compra venta de oro», en un local sito en la Calle Herradores, nº 105, cuyo titular es D. José Heredia Jiménez; y resultando que:

Antecedentes de hecho.

1.- Según los datos obrantes en esta Administración, se acredita de forma fehaciente que consta en

el expediente 14/11, licencia para ejercer la actividad Compra venta de oro, en un local sito en la Calle Herradores, nº 105.

2.- Con fecha 19 de marzo de 2014, se realiza visita e informe de los inspectores urbanísticos de esta Gerencia de Urbanismo, como consecuencia de la comprobación de las actividades que se están desarrollando en el municipio, y se emite informe del siguiente tenor literal:

La inspectora Aux. Urbanístico que suscribe, informa que siendo las 12:00 horas del día 19 de marzo de 2014 se persona en la calle Herradores nº 105, del término Municipal de La Laguna, con el objeto de comprobar si se está ejerciendo la actividad de **COMPRA VENTA DE ORO** autorizada en el expediente 14/11.

En el momento de la visita el local se encontraba: **Abierto y ejerciendo la actividad de Tasca con la denominación "LA REVOLTOSA" constando en esta Administración Comunicación de Modificación No Sustancial expediente 1528/13 y Transmisión de Licencia de Actividad Clasificada expediente nº 8978/13.**

Por tanto, la actividad objeto de este expediente **no se está desarrollando y comprobados los datos obrantes en esta Administración no consta expediente de caducidad, desistimientos o solicitud de baja de actividad.**

FOTO:



3.- Cabe atender al informe de referencia ya que responde a la previsión normativa contenida en el artículo 10.2 de la Ordenanza Municipal Regulador del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, por el cual se podrá instar la tramitación mediante el título jurídico que proceda la legitimación para el desarrollo de una nueva actividad permitida, cuando se tenga constancia previamente que la anterior se encuentra sin ejercerse, todo ello en relación al artículo 19.2 de la mencionada Ordenanza, por la cual la declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los tres meses de inactividad o cierre del establecimiento.

4.- Mediante Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2688/2014, de 24 de junio, notificada mediante publicación en el BOP número 143 de 31 de octubre de 2014, se resolvió “Iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia nº 14/11, para ejercer la actividad de «Compra venta de oro», en un local sito en la Calle Herradores, nº 105, cuyo titular es D. José Heredia Jiménez, al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses de no ejercerse la actividad.”, concediéndole al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin que hasta la fecha se hubiese realizado actuación alguna en tal sentido, a pesar del tiempo transcurrido.

Fundamentos jurídicos.

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio en vigor en este término municipal, la eficacia de las licencias de instalación y Apertura caducarán en los siguientes supuestos:

a) Cuando la instalación no se inicie o, una vez iniciada, no concluya dentro de los plazos señalados en la licencia.

b) Cuando, una vez concluida la instalación, no se inicie la actividad dentro de los plazos señalados en la propia licencia.

c) La Licencia de Apertura caducará por la inactividad o cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses, salvo que se acredite que el cierre temporal se produzca por requerimiento expreso de esta administración o por la administración de justicia.

d) En cuanto al mentado procedimiento se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

d.1.) La declaración de caducidad será efectuada por el órgano competente para conceder la licencia, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia al interesado, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refieren los preceptos anteriores, aumentados con las prórrogas que, en su caso hubiesen sido concedidas, en el supuesto de la licencia de instalación.

d.2.) La referida declaración de caducidad constituye la extinción de las licencias, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene nuevo título jurídico habilitante ajustado a la normativa de aplicación.

II.- En este sentido se manifiesta la reiterada jurisprudencia recaída en esta materia del Tribunal Supremo al establecer, así como clarificar, que “la caducidad de las licencias no opera de modo automático, por el simple transcurso del tiempo, por requerir un acto formal declarativo, adoptado tras los trámites previstos (...)” (STS de 22.01.86). Siendo por tanto indispensable la necesidad de un acto expreso declarativo de la caducidad de las licencias. En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Supremo en sus STS de 10.05.85 y la de 20.05.85, así como en la Sentencia de 4 de noviembre de 1985, en la que afirma que “no basta la simple inactividad del titular”. La doctrina jurisprudencial insiste en que la caducidad debe acogerse con un “riguroso criterio restrictivo”.

III.- Siendo esto así, y teniendo en cuenta que se ha dejado clara y diáfana constancia, al acreditarse fehacientemente por el informe emitido por los inspectores urbanísticos, de que el establecimiento de referencia, se encontraba cerrado sin ejercer la actividad, y por tanto, ha concurrido la inactividad de la licencia otorgada en el local de referencia, es por lo que concurren los presupuestos legales para iniciar procedimiento de caducidad de la eficacia de la licencia 14/11.

IV.- Una vez tramitados los expedientes y antes de adoptar propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que en un plazo no superior a quince días ni inferior a diez, se presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello en íntima conexión con lo preceptuado en el artículo 19.2 del Ordenanza Municipal Reguladora del Acceso a las Actividades y su ejercicio”.

V.- Por último y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso (artículo 22.2).

Por lo expuesto, de conformidad con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Declarar caducada la licencia nº 14/11, para ejercer la actividad de «Compra venta de oro», en un local sito en la Calle Herradores, nº 105, cuyo titular es D. José Heredia Jiménez, al concurrir inactividad en el ejercicio y la caducidad, al acreditarse fehacientemente que el establecimiento de referencia lleva más de tres meses con señal clara de no ejercerse la actividad de referencia.

Segundo.- Asimismo, se le apercibe que esta declaración de caducidad extingue la referida autorización administrativa, no pudiéndose proseguir el ejercicio de la actividad.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”

San Cristóbal de La Laguna, a 09 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf Res. 1004/2015, el Jefe del Servicio, Vicente González Colino.

Servicio de Planeamiento y Planificación

A N U N C I O

4141

3646

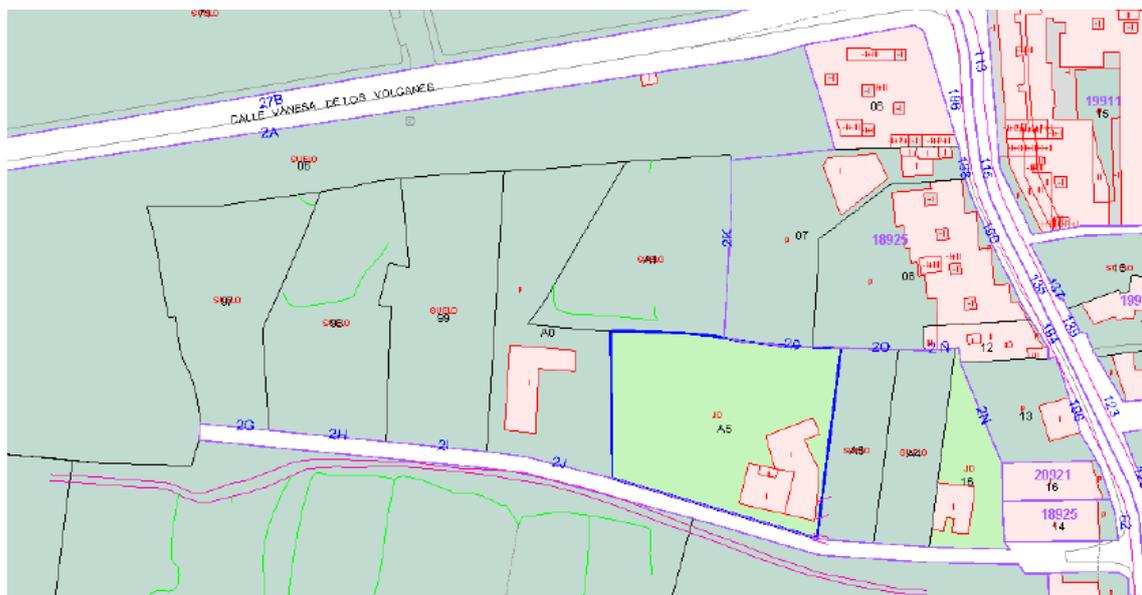
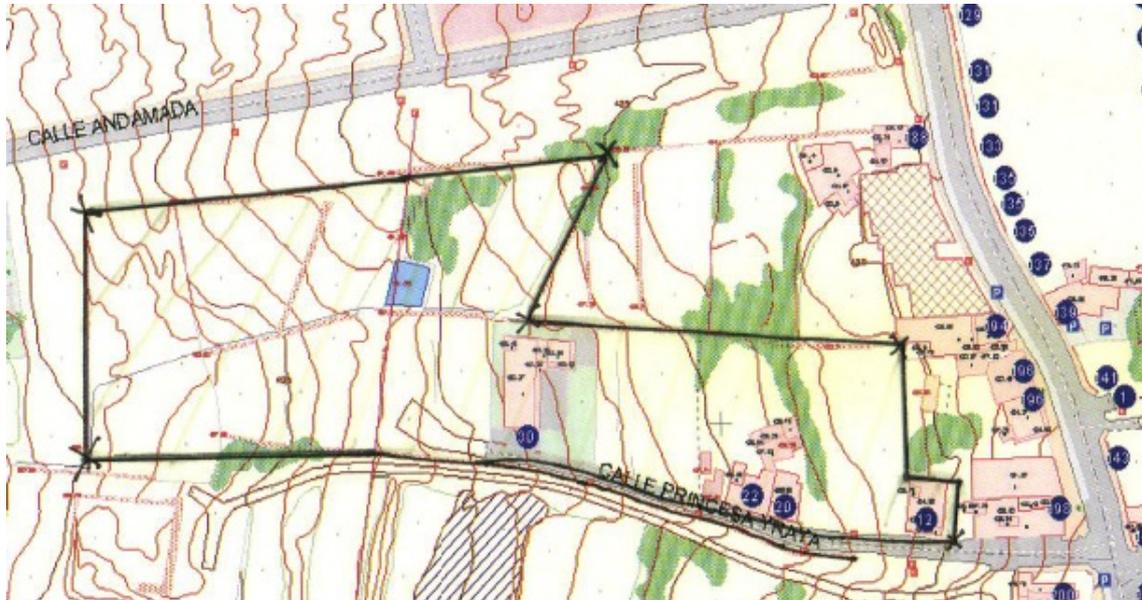
A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por efectuado el trámite de notificación a Doña María Candelaria Martín González, de la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con número 427 de 6 de febrero de 2015, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“Visto el expediente nº 2014002894, promovido por Doña María Candelaria Martín González, relativo a solicitud de alineaciones y rasantes de parcela situada en Cmno. San Bartolomé de Geneto, nº 20, y resultando que:

1º.- Mediante escrito de 11 de abril de 2014, con Registro de Entrada nº 3263, el interesado presenta solicitud sobre expedición de alineaciones y rasantes.

2º.- Con fecha 15 de mayo de 2014, se notifica requerimiento en el que se señala que:

“...deberá aclarar contradicción existente entre las dimensiones señaladas en el plano aportado y las que corresponden a parcela catastral indicada 16919A5CS7419S0001HX según los datos obrantes en esta Gerencia de Urbanismo, señalando la totalidad de la parcela con sus límites y dimensiones de forma clara y respecto de puntos fácilmente identificables, aportando nuevo plano de situación.



...” Concediéndose un plazo de diez días para la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, advirtiéndole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto (art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Durante el plazo concedido no se presentó la documentación solicitada.

Fundamentos jurídicos.

I.- Si la solicitud de iniciación del procedimiento no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá adoptarse conforme establece el art. 42 de la citada ley procedimental (art. 71).

II.- Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de noviembre de 2005 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 202, de 15 de diciembre siguiente, en su art. 4.1, atribuyen como competencia de la citada Gerencia expedir cédulas urbanísticas, de habitabilidad y demás certificaciones de carácter urbanístico previstas en la legislación vigente, incluidas las correspondientes al cumplimiento de los deberes y a la adquisición de las facultades urbanísticas, así como facilitar al público la información sobre el régimen urbanístico aplicable a fincas, unidades de ejecución, polígonos y sectores y señalamiento de alineaciones y rasantes.

El art. 11.1.e) de los citados Estatutos atribuye el ejercicio de estas competencias al Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, estableciendo el art. 22.2 que los actos y resoluciones dictados por el Consejero-Director en el ejercicio de sus competencias, agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de impugnación a través del recurso potestativo de reposición, y en cualquier caso, contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales competentes de ese orden.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, resuelvo:

Primero.- Tener por desistido a Doña María Candelaria Martín, en el procedimiento relativo a solicitud de alineaciones y rasantes de parcela situada en Cmno. San Bartolomé de Geneto nº 20, Expte. nº 2014002894.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de abril de 2015.

El Consejero Director, pdf Res. 1004/2015, el Jefe del Servicio, Ana Isabel Abreu Rosado.

Servicio de Disciplina

ANUNCIO

4142

3705

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar al interesado, D. Ángel Pérez González, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 5336/2014, de fecha 22 de diciembre, recaída en el procedimiento de Orden de Ejecución núm. 6526/14, el Consejero Director, resuelve:

“Primero.- Ordenar a D. Ángel Pérez González (...) como titular del inmueble sito en Camino Las Toscas, del término de San Cristóbal de La Laguna, para que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente (...).

El plazo para la realización de los trabajos será de 20 días.

El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado junto con la notificación de la orden o en el caso de que se notifique por correos deberá recoger en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha de la orden de ejecución.

Una vez realizados dichos trabajos, deberá acreditarlo mediante comunicación a esta Administración

de dicha circunstancia, para su comprobación por los técnicos municipales.

Segundo.- Apercebir al interesado que si incumple lo ordenado en el plazo concedido, se procederá a acordar la ejecución forzosa del acto, siendo a costa del interesado los gastos, daños y perjuicios que se deriven de la misma, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cualquier otra medida de disciplina urbanística que se estime procedente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en calle Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de enero de 2015.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Tributos

Sección de Gestión Tributaria

ANUNCIO

4143

3753

Habiéndose remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional

de los sujetos pasivos exentos y obligados del Impuesto sobre Actividades Económicas y de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la de cuotas nacionales de aquellos sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal pertenece a este término municipal, correspondiente al ejercicio 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho impuesto, procede la exposición pública de la matrícula en las oficinas de Gestión Tributaria de esta Administración, ubicadas en la calle Obispo Rey Redondo, nº 1, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, durante un plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la misma al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto, cabe la interposición del potestativo Recurso de Reposición ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula, o Reclamación Económica-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala desconcentrada de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el mismo plazo sin que puedan ser simultáneos ambos Recursos.

El presente edicto se publica de conformidad con el Decreto de Trámite de esta Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos del día de la fecha.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de abril de 2015.

El Señor Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos (Decreto 599/2012 de 4 de abril), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

4144

3698

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 6 de abril de 2015, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público de la

Escuela Infantil “Capitán Galleta”, correspondiente al mes de abril 2015.

Por término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes.

San Miguel de Abona, a 6 de abril de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

ANUNCIO

4145

3700

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza de Protección de Datos de Carácter Personal del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“A) Modificar el fichero denominado “Padrón de Agua y Basura”, en lo relativo a la cesión de datos:

- Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

B) Modificar el fichero denominado “Padrón de Vehículos”, en lo relativo a la cesión de datos:

- Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

C) Modificar el fichero denominado “Licencias”, en lo relativo a:

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Fichero Licencias.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión de la concesión de las licencias solicitadas al Ayuntamiento de San Miguel de Abona, incluye el seguimiento, control, archivo y localización de los expedientes de licencias de obras (menor/mayor), así como los trámites para la concesión de licencias de armas de fuego y animales peligrosos, el mantenimiento del censo canino y el cumplimiento de materia de contaminación acústica. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos -Gestión sancionadora-Otras finalidades]).

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, CIF.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico, financieros y de seguros.

b.2) Sistema de tratamiento: mixto.”

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Miguel de Abona, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

A N U N C I O**4146****3701**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, aprobatorio del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de contar con un Reglamento de Honores y Distinciones en este Ayuntamiento, el mismo es del año 1982 y cuenta con numerosas lagunas en su contenido, por lo que se considera conveniente aprobar uno nuevo, que de cabida, entre otras cuestiones, a los usos de la heráldica y la vexilología municipal; la imagen institucional y corporativa del municipio; los derechos, atributos y preeminencias a las que tiene derecho la Corporación Municipal; el ceremonial que corresponde a los actos de protocolo que puedan realizarse; y la figura del Cronista Oficial.

Por otra parte, se quiere promover distinguir a determinadas personas físicas y jurídicas, reconociendo y premiando los servicios extraordinarios realizados para el municipio o aquellas conductas que sean merecedoras de reconocimiento público. Ello supone, además, un estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad.

Igualmente, reconociendo la labor realizada por los empleados públicos a lo largo de los años, se considera que se debe premiar la antigüedad de los mismos en este Ayuntamiento, pues contribuyen de forma necesaria al buen devenir del mismo.

Se tiene en cuenta que la concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

TITULO PRIMERO: DE LOS TÍTULOS, BLASONES, INSIGNIAS Y TRATAMIENTOS**Artículo 1.- Títulos Honoríficos**

El tratamiento del Ayuntamiento y su Corporación es de Ilustre.

Artículo 2.- El Escudo Municipal

1.- El blasonado del Escudo Municipal es el que sigue:

“En campo de oro, la imagen de San Miguel Arcángel al natural, portando en la diestra y en la siniestra espada y balanza de plata, en punta de ondas de azur (azul) y plata. Bordura componada de ocho piezas, cuatro de gules (rojo), que corresponden a los cantones, los del jefe con un racimo de uvas de oro, y los de la punta con una espiga de trigo, de oro; y cuatro de plata, correspondientes al jefe y flancos con unas tuneras al natural cargadas de cochinilla, y el de la punta con un gánigo al natural. Timbre: corona real cerrada”.

2.- La lectura o interpretación del escudo heráldico es la que sigue:

La imagen de San Miguel Arcángel, patrón del Municipio, reproduce la que se conserva en la Parroquia que le da nombre. Las ondas representan la costa y la condición marinera de la localidad. Los racimos y las espigas simbolizan la importancia tradicional de los cultivos de vid y cereales, y la tunera, la del cultivo de la cochinilla para la obtención del carmín. El gánigo representa la tradición alfarera, de gran prestigio en el pasado, precisamente en el núcleo primigenio donde se quemaban tejas y piezas de alfarería.

3.- Su aprobación definitiva, vino dada por Orden de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, del 27 de septiembre de 1993, publicado en el BOC nº 140, de 3 de noviembre de 1993.

Artículo 3.- Sobre el uso del Escudo Municipal

1.- El Ayuntamiento debe emplear sus armas en sus escritos, membretes, sellos, reposteros y tapices, banderas, placas y escudos en madera o piedra en las fachadas de sus edificios y obras públicas y en cuanto sea de su propiedad.

2.- La Corporación Municipal es la encargada de velar por la pureza de su escudo de armas, impidiendo que se le añadan nuevos elementos o se representen incorrectamente, en virtud del presente reglamento de protocolo, etiqueta y ceremonial, procurando conservar las costumbres, tradiciones y las preeminencias que tenga la Corporación.

3.- La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción impresa, informática, filmica o fotográfica, del escudo del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, habrá de contar, previa solicitud por los interesados, con la autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 4.- La Bandera

La bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, fue aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias de 23 de febrero de 1998, Boletín Oficial de Canarias nº 028, de 4 de marzo del mismo año, siendo su descripción:

“pañó rectangular, de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud es vez y media mayor que su ancho; compuesto de dos franjas verticales, siendo la de color azul, la unida al asta, del tamaño de un tercio del paño; la de color amarillo a batiente, de los dos tercios restantes del paño. Si la bandera ostentara escudo, éste deberá colocarse en el centro de la franja de color amarillo, preferentemente en ambas caras

Artículo 5.- Uso de la Bandera Municipal

1.-La bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona ondeará en el exterior de los edificios municipales a la izquierda de la bandera de España, que ocupará la posición central. A la derecha de ésta se situará la bandera de la Comunidad Autónoma de Canarias. En aquellos edificios municipales en los que su ubicación o características impidan la colocación exterior de las banderas, éstas se situarán en su interior en un lugar visible.

2.- La bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos y en el despacho oficial de la Alcaldía, acompañando a la bandera nacional que ocupará un lugar preeminente y de máximo honor y situándose a su izquierda (derecha del observador).

3.- Sobre la bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, no se podrán incluir siglas o símbolos que representen a partidos, sindicatos, asociados o cualquier otro tipo de entidades.

4.- La Corporación Municipal velará porque se presten a las banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

5.- La utilización de la bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona en edificios y establecimientos que no pertenezcan a la Administración, precisará de la correspondiente autorización municipal.

6.- Los ultrajes y ofensas a la bandera se castigarán conforme a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 6.- Reposteros

Los reposteros del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se confeccionarán en seda o damasco, en paño cuadro de amarillo cadmio, portando en su centro el escudo del municipio.

Artículo 7.- Uso de los Reposteros

Los reposteros se colocarán en balcones y ventanas de la fachada de la Casa Consistorial durante las fiestas patronales en honor a San Miguel Arcángel, la Inmaculada Concepción, Corpus Christi y Semana Santa –conforme a la tradición inveterada del

lugar-, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades en las que así lo disponga la Alcaldía Presidencia.

Artículo 8.- Pendón Municipal

1.- El pendón municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona tiene la descripción siguiente:

“Cuadrado de seda o raso de amarillo cadmio de 1,25 metros de largo y 1,25 metros de ancho.

En el centro del cuadrado el escudo heráldico municipal bordado con los esmaltes y metales del mismo, y teniendo un alto de 832 milímetros (2/3 de la altura del pendón).

En los bordes del pendón, flecos de hilos de oro torcidos de 6 centímetros de largo en todos los lados del cuadrado, a excepción del que va unido al asta.

De la parte superior del asta (garganta de la moharra) penden dos cordones entrelazados de azul y oro de tres metros cada uno rematados, en su parte inferior, por borlas de oro”.

2.- Su aprobación está recogida en la Orden de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias de 22 de septiembre de 1997, publicada en el BOC nº 138, de 24 de octubre del mismo año.

Artículo 9.- Uso del Pendón Municipal

1.- El pendón municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona se difundirá en todas las ceremonias que revistan solemnidad.

2.- La Corporación Municipal velará porque se le preste el tratamiento, respeto y honores debidos.

3.- Cualquier salida deberá ser acordada expresamente, motivando las razones que lo justifiquen.

4.- Los ultrajes y ofensas al pendón municipal del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se castigarán conforme a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 10.- Tratamientos

Por respeto a la tradición popular, se reconoce como adjetivo gentilicio de los vecinos y vecinas de este Municipio el de "sanmigueleros, sanmigueleras".

TÍTULO SEGUNDO: DEL ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y SUS USOS.

Artículo 11.- El orden de precedencia interno de la Corporación

Se seguirá el siguiente:

- a) Titular de la Alcaldía-Presidencia.
- b) Tenientes de Alcalde por su orden de nombramiento.
- c) Portavoces de los Grupos Políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.
- d) Titulares de Concejalías Delegadas, ordenados de mayor a menor representación municipal del Grupo al que pertenezcan, y dentro de éste en el orden establecido en la candidatura electoral.
- e) Restantes miembros de la Corporación, ordenados de mayor a menor representación municipal del Grupo al que pertenezcan, y dentro de éste en el orden establecido en la candidatura electoral.

Artículo 12.- Otras Precedencias

En aquellos actos, de carácter municipal, que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales y los empleados públicos municipales, por el orden siguiente:

- a) Hijos Predilectos
- b) Hijos Adoptivos
- c) Alcaldes Honorarios
- d) Concejales Honorarios
- e) Cronista Oficial del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- f) Juez de Paz
- g) Secretario General
- h) Interventor
- i) Jefe de la Policía Local

Artículo 13.- Los atributos

1.- Del Alcalde:

- a) Medalla de oro o metal dorado, con el escudo municipal esmaltado en sus colores, pendiente de cordón trenzado en los colores predominantes en la heráldica municipal: amarillo cadmio y azur.
- b) Insignia de solapa con el escudo municipal en oro y esmaltado en sus colores.
- c) Bastón de mando

2.- De los restantes miembros de la Corporación:

- a) Medalla de plata o metal plateado, con el escudo municipal esmaltado en sus colores, pendiente de cordón trenzado en los colores predominantes en la heráldica municipal: amarillo cadmio y azur.
- b) Insignia de solapa con el escudo municipal en plata y esmaltado en sus colores.

Artículo 14.- Uso de insignia

La insignia de solapa o broche será de uso exclusivo de los concejales como expresión de la representación popular que ostentan, y habrá de ser devuelta tras dejar de ejercer el cargo de concejal electo, al igual que el resto de los atributos de todos los miembros de la Corporación.

Artículo 15.- De la etiqueta

Es norma general que los miembros de la Corporación acudan a los actos solemnes de traje oscuro, medalla capitular o distintivo de solapa. Para las señoras, con el traje de ceremonia negro, portarán la medalla o el distintivo con el escudo.

TÍTULO TERCERO.- DE LOS HONORES DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 16.- Honores

1.- Los honores que el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona puede conceder como prueba de gratitud y premio a los especiales merecimientos o servicios extraordinarios, prestados al Municipio por personas, entidades, corporaciones o grupos, serán los siguientes:

- a) Título de Hijo Predilecto del Municipio.
- b) Título de Hijo Adoptivo del Municipio.
- c) Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- d) Medalla de Oro del Municipio.
- e) Medalla al Mérito Social, Cultural o Deportivo.
- f) Rotulación a título honorífico de vías y espacios públicos.

2.- Las distinciones señaladas en el apartado anterior deberán entenderse concedidas a título Honorífico sin que puedan otorgar ningún derecho económico o administrativo.

Artículo 17.- Limitación de Honores

Con la sola excepción de S.M. el Rey, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen cargos en cualquiera de las Administraciones Públicas o Instituciones del Estado, en tanto se hallen en el ejercicio de los mismos.

TÍTULO CUARTO.- DEL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

Artículo 18.- Descripción del Título de Hijo Predilecto

La concesión del título de Hijo Predilecto sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales, o, por servicios prestados en beneficio u honor del mismo.

Artículo 19.- Descripción del Título de Hijo Adoptivo

La concesión del título de Hijo Adoptivo del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en este Municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el artículo anterior.

Artículo 20.- Distinciones a Título Póstumo

Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo no podrán ser concedidos a título póstumo.

Artículo 21.- Motivación de la concesión

Los títulos de Hijos Predilectos y Adoptivos, son ambos la máxima distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Artículo 22.- Límites de la concesión

Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, salvo que se trate de un caso muy excepcional, debidamente motivado, y previo acuerdo plenario por mayoría absoluta.

Artículo 23.- Incoación del expediente

La concesión de los títulos de Hijos Predilectos y de Hijos Adoptivos deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente teniendo en cuenta el expediente propuesta del Instructor y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, expediente en el que deberán quedar debidamente acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

Artículo 24.- Acto de entrega de imposición

1.- Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al distinguido o distinguida, en Sesión Solemne, del diploma y de las insignias que acreditan la distinción.

2.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico que contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifiquen la concesión, y la insignia consistirá en un medallón pendiente de cordón de los colores sinople y plata, en cuyo anverso deberá figurar el escudo de armas del Municipio y en el reverso la inscripción de “Hijo/a Predilecto/a” o “Hijo/a Adoptivo/a” del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, según proceda, y fecha.

Artículo 25.- Funciones de representación

Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo del Municipio tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concorra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde/sa dirigirá a los distinguidos una comunicación oficial, en la que se le hará saber el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

TÍTULO QUINTO.- DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Artículo 26.- Descripción y límites de la concesión

1.- El nombramiento del Alcalde o Concejal Honorario del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de las que hayan sido objeto la Corporación o autoridades municipales.

2.- No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el párrafo anterior mientras vivan tres personas que sean Alcaldes/as Honorarios/as o diez que hayan recibido el título de Concejal Honorario. No se computan los otorgados a imágenes religiosas.

Artículo 27.- Acuerdo de distinción

1.- La concesión de estos títulos honoríficos será acordada por el Pleno, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que lo constituyen, a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la propuesta del Instructor y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

2.- Acordada la concesión de estas distinciones se procederá en la forma que dispone el artículo 24 para la entrega al distinguido de diploma e insignia que consistirá en medalla y réplica en miniatura del bastón de mando en el caso del Alcalde Honorario, y medalla en el caso de los Concejales Honorarios.

Artículo 28.- Privilegios

1.- Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán facultad para intervenir en el Gobierno y Administración Municipal, si bien el Alcalde/sa podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal.

2.- En los demás actos oficiales que celebre el Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale y asistirán a ellos ostentando las insignias que corresponden al honor recibido.

TÍTULO SEXTO.- DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO Y LA MEDALLA AL MÉRITO SOCIAL, CULTURAL O DEPORTIVO**Artículo 29.- Medalla de Oro del Municipio**

1.- La Medalla de Oro del municipio podrá otorgarse a personas físicas o jurídicas (entidades o agrupaciones, a instituciones u otros colectivos), tanto nacionales como extranjeros, que por sus obras, actividades o servicios en favor del municipio se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo sanmiguelero.

2.- Para determinar, en cada caso, la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor a la ciudad y las particulares circunstancias de la persona, objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia, en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado.

3.- Podrá ser concedida a título póstumo.

4.- El número máximo será de dos medallas de oro en el año natural, salvo acuerdo plenario adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros y debidamente motivado por una causa excepcional y perentoria.

Artículo 30.- Descripción de la Medalla

1.- La medalla será igual a la que usen los miembros de la Corporación, penderá de una cinta en los colores azul y amarillo cadmio, en cuyo anverso llevará grabado el escudo de armas del Municipio y en el reverso la siguiente leyenda: Medalla de oro; nombre del distinguido; y fecha de concesión. Será acuñada en metal dorado.

2.- Cuando se trate de alguna entidad o corporación, la medalla, en cualquiera de sus categorías, irá adosada a una placa de plata, de 20 x 15 cm., en la que al pie de la medalla

deberá figurar de manera muy sucinta los merecimientos que justifiquen la concesión y la fecha.

Artículo 31.- Medalla al Mérito Social, Cultural o Deportivo.

1.- Esta medalla podrá ser entregada a personas físicas o jurídicas (entidades o agrupaciones, a instituciones u otros colectivos) con relevantes méritos en el ámbito social, cultural o deportivo.

2.- La medalla será igual a la que usen los miembros de la Corporación. Será de metal dorado.

Artículo 32.- Naturaleza jurídica de la concesión

La concesión de las Medallas del Municipio, deberán otorgarse por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta la propuesta del Instructor y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 33.- Imposición

Las distinciones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, distintivos y medalla, en la forma que el Ayuntamiento disponga.

TÍTULO SÉPTIMO.- DE LA ROTULACIÓN A TÍTULO HONORÍFICO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 34.- Rotulación de vías y espacios públicos

Tiene por finalidad el perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo, así como topónimos, elementos del patrimonio etnográfico, histórico, que permitan mantener el acervo cultural del Municipio.

Artículo 35.- Acuerdos

El acuerdo de rotular con el nombre de una ilustre persona o entidad a una vía o espacio público deberá adoptarse por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta el expediente, propuesta del Instructor y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 36.- Entrega de Distinción

- 1.- La distinción otorgada será objeto de un acto solemne a desarrollar en la forma que el Ayuntamiento disponga.
- 2.- En el caso de que la persona, entidad o grupo distinguido viva o subsista en el momento de la concesión, se le hará entrega de un diploma que será extendido en pergamino artístico, documento que recogerá de forma sucinta el acuerdo de la concesión.

TÍTULO OCTAVO: DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**Artículo 37.- Distinciones a empleados públicos**

- 1.- La concesión de distinciones a los empleados públicos tendrá por objeto reconocer de forma especial las cualidades excepcionales de los mismos, así como su dedicación y entrega a las labores y tareas encomendadas.
- 2.- Las distinciones ostentarán la denominación de “Insignia al Mérito de Empleado Público” del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona y “Mención de Empleado Público”.

Artículo 38.-Las insignias al Mérito de Empleado Público

- 1.- Serán de dos categorías, y se exigirá, respectivamente, como condición indispensable, para la obtención de ellas:
 - a) Oro: 35 años de servicios efectivos, en cualquiera de las áreas municipales.
 - b) Plata: 25 años de servicios efectivos, en cualquiera de las áreas municipales.
- 2.- Las Insignias al Mérito de Empleado Público, en sus dos categorías, no podrán ser otorgadas sino por una sola vez y de forma excluyente, por lo que al obtener una distinción de categoría superior, decaerá en los derechos de la anterior, y deberá de proceder a su devolución.
- 3.- Para la concesión de la Insignia al Mérito en sus diversas categorías, por tiempo y servicios prestados a la Administración, se exigirán las siguientes condiciones:
 - a) Ostentar la situación de empleado público en activo.
 - b) No tener pendiente de cumplimiento o prescripción nota desfavorable en el expediente personal o sanción disciplinaria.
- 4.- La concesión de las distinciones se tramitará conforme a lo previsto en el vigente Reglamento, con la peculiaridad que a la propuesta de iniciación del expediente se unirá copia de la Hoja de Servicios o extracto del Registro de Personal, así como cualquier otro

documento que se considere relevante para la resolución del expediente, en la relación con los méritos profesionales del empleado público propuesto.

5.- Al otorgarse la Insignia en cualquiera de sus dos categorías, se extenderá el oportuno diploma, en el que se hará constar, entre otros aspectos, la fecha del acuerdo plenario en el que se otorgó.

6.- Los empleados públicos podrán ostentar el distintivo en los actos públicos municipales.

Artículo 39.- La Mención de Empleado Público

Se otorgará en agradecimiento de los servicios prestados, independientemente del tiempo de permanencia en el puesto de trabajo, teniéndose en cuenta para su otorgamiento los aspectos objetivos que se deriven del expediente personal del trabajador. Esta mención podrá ser acumulativa, debiéndose reflejar las razones del otorgamiento.

Artículo 40.- Revocación de la distinción

Las distinciones concedidas, pueden quedar sin efecto siguiendo el mismo procedimiento que para otorgarlas, cuando de forma motivada y por causa sobrevenida así se justifique por razones que pudieran suponer un desprestigio de la Institución Municipal.

TÍTULO NOVENO.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE HONORES.

Artículo 41. – Procedimiento de concesión de honores

1.- La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejan la concesión.

2.- Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde/sa, dirigido al Ayuntamiento Pleno para que le faculte previamente, a fin de que en nombre de la Corporación Municipal, pueda conferir la distinción, o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

3.- La iniciación del procedimiento se hará por acuerdo del Pleno de la Corporación bien a propuesta de la Alcaldía o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación.

4.- En el acuerdo del Pleno de la Corporación se designará de entre los Concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

5.- El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que por sus especiales conocimientos estime oportuno disponer como colaboradores directos.

6.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellas si ello fuese necesario.

7.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión Informativa que corresponda por razón de la materia, para que ésta dictamine y la remita a la Alcaldía.

8.- El Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que adopte la modificación que estime procedente, en la forma que se pone en este Reglamento. La concesión propuesta finalmente podrá ser igual a la inicialmente acordada o modificada por otra más adecuada teniendo en cuenta la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión Informativa.

Artículo 42.- Registro de Honores

1.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un Libro-Registro que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El Libro-Registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regula este Reglamento.

2.- En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la redacción de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y en su caso, la de su fallecimiento.

Artículo 43.- Revocación de distinciones

El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro – registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación para que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Artículo 44.- Honores al Rey

Los honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

TITULO DÉCIMO.- DE LOS ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO Y SU PRESIDENCIA.

Artículo 45.- Actos oficiales y su precedencia

1.- La Corporación Municipal, consciente de la importancia que el ceremonial tiene para su mejor imagen pública, con respeto a la tradición y a la Constitución vigente, cuidará el cumplimiento de las formas, estilos y ceremonias en la organización de sus actos municipales.

2.- La Corporación Municipal en todos los actos oficiales mantendrá el orden de precedencia que establece el presente Reglamento, en sus artículos 11 y 12 del Título II.

3.- La Presidencia de los actos, cualquiera que sea su carácter, corresponde al Alcalde/sa-Presidente/a. Cederá la presidencia a S.M. El Rey o Miembros de la Familia Real y a las autoridades que expresamente se señalen. En estos casos el Alcalde/sa ocupará lugar inmediato a la autoridad que presida.

4.- Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración General de Estado o Autonómica, o de organismos o entidades públicas o privadas, se señalará el orden de precedencias, atendiendo a la legislación vigente.

5.- En aquellos actos oficiales que se celebren fuera de la sede corporativa, se respetará el orden establecido, bien sentados o en pie, y colocados en línea correlativa o en desfile cívico, que será en forma alternativa o en dos filas cerrando el cortejo el Alcalde/sa.

6.- En ausencia o enfermedad del Alcalde/sa, ostentarán la Presidencia de los actos corporativos municipales los Tenientes de Alcalde por su orden de nombramiento.

7.- Los concejales/as asistentes a los actos municipales, que no ocupen lugares en la presidencia, se situarán en lugar preferente.

8.- Los miembros de la Corporación deberán asistir a todos los actos oficiales solemnes de la misma. En caso de no asistir deberán excusar su asistencia.

9.- Las invitaciones a los actos oficiales se cursarán por la Alcaldía-Presidencia. Cuando sea un acto en el que participe otra administración, se hará conjuntamente. En este caso la precedencia se determinará conforme a la legislación vigente.

TITULO UNDÉCIMO.- DE LOS ACTOS CIVILES

Artículo 46.- Toma de Posesión

Además de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la toma de posesión de la Corporación Municipal, ésta se revestirá de la mayor solemnidad con la participación de la guardia de gala, insignias, fórmulas de juramento, etiqueta y concurrencia de autoridades.

Artículo 47.- Renovación de cargos individuales

Si hubiera que sustituir a un miembro de la Corporación, durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión del nuevo revista la mayor dignidad, con la ceremonia de juramento o promesa y los saludos tradicionales de cortesía.

Artículo 48.- Obligaciones de los miembros corporativos en los actos civiles

1.- Haciendo gala de hospitalidad, la Corporación participará en el recibimiento a las autoridades cuando proceda, procurando que visiten la Casa Consistorial, donde se celebrará la ceremonia solemne que corresponda.

2.- La Corporación en el Día de Canarias, festividad de la Comunidad Autónoma, colaborará en los actos por ella organizados, completándolos con actos propios que contribuyan a dar más realce a ese día. Igualmente en las ceremonias en el Día de la Constitución Española.

3.- Si fueran invitados a actos académicos o militares, los representantes de la Corporación atenderán a los reglamentos propios de las entidades organizadoras, procurando conservar los privilegios corporativos de lugar reservado si los hubiere.

Artículo 49.- Rotulación de vías y espacios públicos.

1.- De la inauguración de calles, plazas, glorietas y avenidas. Se dará el mayor realce, celebrando acto público en el lugar, acorde con la rotulación respectiva.

2.- De los monumentos públicos, las placas y lápidas conmemorativas procurará la Corporación vigilar los textos y estilos de las inscripciones siguiendo la mejor tradición histórica del lugar.

Artículo 50.- Celebración de bodas civiles

La celebración de bodas civiles discurrirá de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo la dignidad adecuada al acontecimiento, en régimen de igualdad en todas las celebraciones y en el lugar destinado a ello.

TITULO DUODÉCIMO: DE LA ASISTENCIA A CEREMONIAS Y ACTOS PÚBLICOS

Artículo 51.- Asistencia de los miembros corporativos en las ceremonias y actos públicos

1.- Los miembros de la Corporación deberán asistir a los actos civiles –y procurarán asistir a los actos religiosos- que se celebren con motivo de las Fiestas en Honor de San Miguel de Abona, la Inmaculada Concepción, Corpus Christi y Semana Santa.

2.- Con ocasión de las Fiestas señaladas en el apartado anterior, se estará a lo que señale la costumbre, intentando mantener las tradiciones que forman parte del acervo cultural del Municipio de San Miguel de Abona.

3.-La Alcaldía-Presidencia podrá determinar aquellos otros actos en los que por su solemnidad o relevancia considere oportuna la asistencia de los miembros de la Corporación.

TITULO DECIMOTERCERO.- DEL LUTO OFICIAL

Artículo 52.- De la declaración de Luto Oficial

1.- La Alcaldía-Presidencia podrá decretar luto oficial, durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas distinguidas o condecoradas por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el municipio, acordando las acciones a desarrollar, en señal de respeto.

2.- La declaración de luto oficial comportará que la bandera del municipio ondee a media asta en todos los edificios del Ayuntamiento.

3.- En caso de fallecimiento de un miembro de la Corporación o antiguos Alcaldes, la Alcaldía-Presidencia adoptará las acciones a desarrollar, en señal de respeto. Al acto del entierro asistirá el Ayuntamiento en Corporación.

4.- Será informado el Pleno en la primera sesión que de carácter ordinario se celebre.

5.- En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por otra administración pública con competencias para ello, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones oficiales, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en el apartado anterior. En cualquier caso, la bandera del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, ondeará a media asta siempre que lo hagan las banderas de España y de Canarias, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales o autonómicos.

TITULO DECIMOCUARTO.- DE LOS HERMANAMIENTOS.

Artículo 53.- De los Hermanamientos

1.- Tanto la propuesta de hermanamiento como en su caso la aceptación requerirán acuerdo plenario, previo expediente incoado por la Alcaldía-Presidencia en el que se harán constar las razones que lo motiva y su oportunidad. Aprobada la propuesta, en consonancia con el acuerdo plenario de la otra Corporación, se señalará el lugar y firma del hermanamiento. Se procurará que se celebren dos ceremonias consecutivas en ambas sedes corporativas.

2.- Se atenderá a las reglamentaciones de instituciones de ámbito superior para esta materia vigentes en el momento del hermanamiento.

TITULO DECIMOQUINTO.- DEL CRONISTA OFICIAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

Artículo 54.- Del Cronista Oficial de San Miguel de Abona.

1.- El título honorífico de Cronista Oficial de la San Miguel de Abona, reconoce la labor histórica, periodística, literaria o de investigación, a favor del Municipio, realizada por personas vinculadas con la Institución Municipal o con la propia demarcación municipal.

2.- El nombramiento de Cronista oficial del Municipio de San Miguel de Abona será acordado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, previo expediente en el que deberá acreditarse la vinculación permanente de dicha persona con el Municipio y los trabajos de investigación documental sobre aspectos históricos, culturales y sociales del Municipio.

3.- El nombramiento se acreditará con un pergamino artístico.

4.- Este nombramiento no lleva implícita remuneración económica alguna.

TÍTULO DECIMOSEXTO.- LIBROS DE PROTOCOLO

Artículo 55.- Normas Generales

1.- Es preceptivo contar con un Libro-Registro de Distinciones, Libro de Firmas de Visitantes Ilustres y un Libro de Oro.

2.- Los Libros de Protocolo deben de tener una diligencia de apertura y otra de cierre. En la primera se manifiesta que el libro consta de tantos folios y tantas páginas, numeradas de la una hasta la que sea, y que será utilizado para recoger las firmas de las personas a las que vayan destinadas. En cada una de sus páginas se hará mención de la persona que firme, de su condición, de la fecha en la que firma, y se dejará un buen espacio para que aquella persona pueda escribir en el libro unas palabras.

3.- Al final de la última página del libro figurará la diligencia de cierre, en la que se hará constar que el libro del que se trate ha sido utilizado en todas sus páginas por una cara (o por las dos), y que ha sido cerrado con la fecha que sea, siendo su última hoja válida la que lleva el número tal. La diligencia va fechada y firmada por el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 56.- Del Libro de Oro

El Ayuntamiento dispondrá de un Libro de Oro en el que firmarán cuantos reciban distinciones municipales.

Artículo 57.- Libro de Firmas de Visitantes Ilustres

Se procurará que las más importantes personalidades que visiten el Municipio firmen en el mismo.

Artículo 58.- Libro-Registro de Distinciones.

En sus páginas se consignará el número de orden, el nombre de la persona agraciada, las circunstancias que en ella concurren, los méritos que han motivado la distinción, la fecha de concesión y un extracto del acuerdo o resolución, así como la fecha de la diligencia de registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Por la Alcaldía-Presidencia se dictarán las normas de desarrollo, interpretación e instrucciones del presente Reglamento que fueran necesarias para la mejor ejecución del mismo.

Segunda.- Las competencias asignadas a la Alcaldía-Presidencia se entienden sin perjuicio de su delegación expresa en la Junta de Gobierno Local o miembro de la Corporación.

Tercera.- Las referencias a distinciones, honores o a cargos públicos para los que en este reglamento se utiliza la forma del masculino genérico, deben entenderse con la denominación correspondiente según la condición masculina o femenina a quien se refiera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada toda normativa propia del Ayuntamiento de rango igual o inferior a este Reglamento, así como las instrucciones o circulares, que contradigan lo establecido en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Miguel de Abona, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

ANUNCIO**4147****3699**

Intentada sin efecto la notificación, en el domicilio conocido de Carl Alan Jenkins, de la resolución del procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de protección y tenencia de animales de compañía, y no habiendo sido posible practicarse la misma por estar ausente de reparto; se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Responsable: D. Carl Alan Jenkins.

Preceptos infringidos: artículos 33.2 a) y 33.2 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Calificación: infracciones administrativas leves, tipificadas en el artículo 34.1 a) de la citada Ordenanza Municipal.

Sanción impuesta: multa de 60,00 euros para cada una de ellas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Miguel de Abona, a 6 de abril de 2015.

El Concejal de Servicios Generales, Arturo E. González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****4148****3788**

Modificación de Crédito nº 2/2015 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto General de la Entidad, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias de gasto.

En aplicación del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento, que en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obra expediente expuesto al público relativo a la Modificación de Crédito nº 2/2015, modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto General de la Entidad, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias de Gasto, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 15 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLHL y por los motivos taxativamente enunciados en el apartado segundo del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con sujeción a los siguientes trámites:

1º. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince (15) días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, sito en el edificio principal. Plaza de Las Américas, 4, 38800 San Sebastián de La Gomera.

3º. Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

4º. En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, si bien, habrá nuevamente de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido a nivel de capítulos para su efectividad plena.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Ángel Luis Castilla Herrera.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

4149

3638

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 215 de fecha 9 de marzo de 2015, las bases para la concesión de:

- Subvenciones en materia de ayudas para las A.P.A.S. de los Centros Públicos de Infantil y Primaria del Municipio de Santa Úrsula para llevar a cabo el Proyecto Nidos Escolares durante el presente año 2015.

Se hace saber que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante veinte días naturales. Tanto las bases como las instancias a presentar se encuentran a

disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, en hora de 9:00 a 13:00 h.

En Santa Úrsula, a 9 de abril de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Pérez León.

ANUNCIO

4150

3640

Por Resolución de Decreto de Alcaldía, el día 10 de abril de 2015, fue aprobada la convocatoria y bases para concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de ámbito músico-cultural con domicilio social en Santa Úrsula, que tiendan a fomentar, en el municipio, la cultura musical, impulsando tanto la difusión musical como la formación musical no reglada.

Las referidas bases pueden consultarse en el Registro General del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Úrsula, a 10 de abril de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Pérez León.

ANUNCIO

4151

3642

Por Resolución de Decreto de Alcaldía el día 10 de abril de 2015 fue aprobada la convocatoria y bases para concesión de subvenciones destinadas a los grupos folklóricos con la finalidad de fomentar la divulgación del arte popular y animar la continuidad de estas actividades, promocionando y consolidando el folklore Canario.

Las referidas Bases pueden consultarse en el Registro General del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Úrsula, a 10 de abril de 2015.

La Alcaldesa-Presidente, Milagros Pérez León.

TACORONTE

ANUNCIO

4152

3635

Ante la imposibilidad de notificar a Dña. Lucila Barroso Sarabia y a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte nº 1005/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, referente al Procedimiento Abreviado nº 0088/2013 de Responsabilidad Patrimonial, se procede a emplazar a los Herederos de Dña. Lucila Barroso Sarabia para su personación en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3, sito en C/ Aurea Díaz Flores nº 5 Edificio Barlovento Bajo, a tenor de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En la Ciudad de Tacoronte, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente, Álvaro Dávila González.

TIJARAFE

ANUNCIO

4153

3762

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se detalla el resumen por capítulos del Presupuesto General de la

Corporación para el ejercicio 2015, una vez que ha sido aprobado definitivamente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.443.071,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.460.765,94
1	Gastos del Personal	1.651.835,93
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	703.030,01
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	104.900,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	982.305,10
6	Inversiones reales	982.305,10
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	3.443.071,04

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.443.071,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.184.304,21
1	Impuestos directos	413.300
2	Impuestos indirectos	571.750,55
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	421.451,13
4	Transferencias corrientes	1.781.163,29
5	Ingresos patrimoniales	5.475,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	249.931,07
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	249.931,07
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.443.071,04

Asimismo, se hace pública la plantilla de funcionarios y personal laboral, dependiente de este Ayuntamiento:

1) FUNCIONARIOS

PLAZA	NUMERO TOTAL DE PLAZAS	GRUPO	C.DESTINO
1.- HABILITACION NACIONAL:			
-SECR.-INTERV.	1	A1	26
2.- ADMINISTRACION GENERAL			
-ADMVOS.	1	C1	16
3.- ADMINISTRACION ESPECIAL:			
-TECNICO	1	A2	18
-POLICIA LOCAL.GUARDIA	2	C1	14

2) Puestos de Trabajo sujetos a la legislación laboral:

- Denominación, número total de puestos, Fijo, Temporal, Ded. total. Ded. Parcial.
- Asesor Jurídico 1, F, DT.
 - Trabajador Social 1, F, DT.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local 1, F, DT.
 - Delineante 1, F, DT.
 - Auxiliar Admvo. 4F, DT.
 - Encargado General 1, F, DT.
 - Electricista 1, F, DT.
 - Encargado Red de Agua 1, F, DT.
 - Capataz sepulturero 1, F, DT.
 - Peón Limpiadora 1, T, DT.
 - Peón Limpieza Viaria 1, F, DT (vacante).
 - Peón Jardines 1, F, DT (vacante).
 - Peón Recogida de Basura 3, F, DT.
 - Conductor Vehículos Especiales 1, F, DT.
 - Conserje 1, F, DT.
 - Carpintero 1, F, DT.
 - Conductor Vehículos Municipales 1, F, DT.
 - Auxiliar Biblioteca 1, F, DT.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán interponer contra dicha aprobación del Presupuesto de referencia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tijarafe, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde, Lorenzo Lorenzo Sosa, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

VALVERDE

ANUNCIO

4154

3667

Por Decreto de la Alcaldía nº 248 de fecha 6 de abril, se aprueba la Concesión de Subvenciones para el para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el ejercicio de 2015.

Dicha resolución permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página Web municipal desde el día de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se encuentra a disposición de los interesados.

Por el presente, se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía nº 248 de fecha 6 de abril de 2015, para general conocimiento:

Atendido que por Resolución de esta Alcaldía nº 32 de fecha 28 de enero de 2015 se aprobó la propuesta de Bases Regulatoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde para el año 2015, en la que se autoriza la convocatoria de forma anticipada, para la concesión de subvenciones destinadas a los gastos derivados de la organización de actos y eventos deportivos, la promoción del deporte y la gestión y el mantenimiento de actividades deportivas.

Resultando que en dicha convocatoria, que fue anunciada en el BOP nº 18, de 6 de febrero de 2015, el plazo de presentación de solicitudes se extendió por un periodo de un mes, concretamente desde el 7 de febrero hasta el 7 de marzo de 2015, a cuyo término se presentaron veinte solicitudes, no habiéndose desestimado ninguna. Siendo las solicitudes que reunieron dichos requisitos las siguientes:

Solicitante	Nº y fecha de registro	Identificación
Tiro Arco Manuel Luis Mora Rivera.	511 (12.02.15)	Deportista Individual.
Isora F. C.	516 (12.02.15)	Club Deportivo.
Club Bádminton Ohada.	588 (17.02.15)	Club Deportivo.
Club de Fútbol Concepción.	589 (17.02.15)	Club Deportivo.
Federación Insular Lucha Canaria.	590 (17.02.15)	Federación Insular.
Delegación Insular de Fútbol.	607 (18.02.15)	Delegación Insular.
Club Colombófilo Timbarombo.	623 (19.02.15)	Club Deportivo.
Club Aerobic Arelmo.	629 (19.02.15)	Club Deportivo.
Piloto de Rallyes Brian Sánchez Padrón.	684 (24.02.15)	Deportista Individual.
Piloto de Rallyes Lorenzo Sánchez.	685 (24.02.15)	Deportista Individual.
Piloto de Rallyes Manuel García.	728 (26.02.15)	Deportista Individual.
Club Hípico Las Chamuscadas.	790 (03.03.15)	Club Deportivo.
Club de Fútbol Moneyba.	804 (04.03.15)	Club Deportivo.
Club Deportivo Barrio.	821 (05.03.15)	Club Deportivo.
Atleta Gustavo Castillo Lorenzo.	828 (05.03.15)	Deportista Individual.
Club Taekwondo Gimnasio Abreu.	839 (05.03.15)	Club Deportivo.
Club Deportivo Concepción.	846 (06.03.15)	Club Deportivo.
Piloto de Rallyes Emérito Padrón.	849 (06.03.15)	Deportista Individual.
Piloto de Rallyes Luis A. Navarro.	850 (06.03.15)	Deportista Individual.

Club Deportivo In Corpore Sane.	852 (06.03.15)	Club Deportivo.
Delegación Insular Lucha Garrote.	855 (06.03.15)	Delegación Insular.
Club Tenis de Mesa Los Corujos.	859 (06.03.15)	Club Deportivo

Atendido que las Subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado a la Aplicación Presupuestaria 341.480.00, "Subvenciones a Clubes y Actividades Deportivas", por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).

La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Base Novena.- Procedimiento de Concesión, de las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

Considerando que con fecha 31 de marzo de 2015, se reunió la Comisión de Valoración a la que se refiere la Base Décima.- Instrucción del Procedimiento, de las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas, previo informe del promotor Deportivo de fecha 30 de marzo de 2015, quedando acreditada que la propuesta emitido nuevo informe se ajusta a lo establecido en las bases de la convocatoria, previa subsanación de cierta documentación, habiendo sido fiscalizado en conformidad por el Secretario Interventor.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía-Presidencia adoptar la presente Resolución al amparo de las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, aprobadas por Decreto nº 32 de fecha 28 de enero de 2015 (BOP nº 18, de 6 de febrero de 2015).

En consecuencia esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f/ y s) de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Dispone:

Primero: Resolver la convocatoria de otorgamiento de Subvenciones para el Fomento del Deporte con-

forme a la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 31 de marzo, previo informe del Promotor Deportivo de fecha 30 de marzo de 2015, con arreglo al siguiente resumen:

Solicitante	Puntuación	Cuantía
Tiro con Arco Manuel Mora.	41	1.200 €
Isora Fútbol Club.	78	12.000 €
Club Bádminton OHADA.	51,5	3.000 €
Club de Fútbol Concepción.	73	6.000 €
Federación Lucha Canaria.	50	3.000 €
Delegación Insular de Fútbol.	58	3.000 €
Club Colombófilo Timbarombo.	40,5	3.000 €
Club de Aerobic Arelmo.	21,5	600 €
Piloto de Rallyes Brian Sánchez.	20,5	600 €
Piloto de Rallyes Lorenzo Sánchez.	20,5	600 €
Piloto de Rallyes Manuel García.	51	1.200 €
Club Hípico Las Chamuscadas.	46,5	3.000 €
Club Deportivo Moneiba.	45	3.000 €
Club Deportivo Barrio.	73	6.000 €
Atleta Gustavo Lorenzo Castrillo.	39	1.200 €
Club Taekwondo Gimnasio Abreu.	54	3.000 €
Club de Lucha Concepción.	64	6.000 €
Piloto de Rallyes Emérito Padrón.	49,5	1.200 €
Piloto de Rallyes Luis Navarro Brito.	41	1.200 €
Club Deportivo Incorpore Sane.	55,5	3.000 €
Delegación Insular del Garrote.	33	1.200 €
Club Tenis de Mesa Corujos.	40,5	1.200 €
		Total 64.200 €

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.480.00 "Subvenciones a Clubes y Actividades Deportivas", por un importe total de sesenta y cuatro mil doscientos euros (64.200,00 €). Este crédito se ha distribuido de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.- Principios Generales y Criterios de Concesión y Baremación, y el informe emitido por la Comisión de Valoración de fecha 31 de marzo de 2015.

Se autoriza y ordena el pago anticipado de estas subvenciones. En todo caso los beneficiarios deberán tener justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad.

Tercero: Las subvenciones aprobadas se destinarán a sufragar los gastos de: equipamientos y material deportivo, gastos de arbitraje, gastos en dietas y alojamiento de los deportistas, gastos de desplazamientos no subvencionados por otras administraciones públicas, gastos de personal y asistencia técnica, gastos de publicidad, gastos federativos y gastos por la inscripción en competiciones oficiales; como se establece en la Base Segunda.- Actividades y Conceptos subvencionables.

Cuarto: Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en su Base Decimoprimeras:- Abono y Justificación de la subvención: la justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del M.I. Ayuntamiento de Valverde, mediante la documentación que se señala en el modelo normalizado que se contiene en el Anexo V y se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, esto es:

- Relación numerada correlativamente de justificantes de pago o facturas que se entregan, indicando, de cada una: la fecha, el proveedor, el concepto, el importe total y el porcentaje imputado a la justificación de la subvención (Anexo VI).

- Copia del justificante de la transferencia bancaria de las correspondientes facturas o en su defecto declaración jurada de haber realizado el pago en metálico, debiéndose adjuntar los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a acabo, consistente en la declaración detallada de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste (Anexo VII). El contenido de dicha memoria será al menos el siguiente: Denominación del Programa o Proyecto, finalidad, financiación detallando los recursos obtenidos, tanto públicos como privados, para el desarrollo de la actividad subvencionada y los resultados obtenidos.

- Originales o fotocopias compulsadas por este Ayuntamiento, de justificantes de pago o facturas por importe mínimo de las subvención concedida y que contengan: datos del emisor y receptor, sello y firma de la entidad emisora, número de factura, concepto subvencionable y correspondencia al período objeto de subvención (anualidad 2014 o del 1 de agosto de

2013 al 30 de junio de 2014). Las facturas de transporte deberán especificar las fechas de realización de los viajes, el trayecto y el objeto del mismo.

- El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la actividad. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente previa solicitud de los interesados antes del vencimiento del plazo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención no justificada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

En ningún caso, podrán concederse nuevas subvenciones mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta.

Quinto: Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en su Base Decimosegunda, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

- Justificar ante el M.I. Ayuntamiento de Valverde el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor en período ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación programada. Actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- Los beneficiarios estarán obligados a hacer constar, de forma general, la leyenda y logotipo del Ayuntamiento de Valverde. Ha estos efectos se colocará en lugar preferente durante la celebración de las diferentes competiciones. Obligándose además a adjuntar con la memoria justificativa prevista en la base décima, una fotografía a color en la que se observe con claridad la publicidad antes referida durante la celebración del evento.

Sexto: Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, en su Base Decimotercera.- Incumplimiento y Reintegro, se procederá a la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas en el Acuerdo de concesión de la subvención.

Con carácter específico, será aplicable lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2011.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo: Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2011.

Octavo: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención al Promotor Deportivo Municipal, hasta la conclusión de la misma con la realización de la Cuenta Justificativa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. D. Juan Manuel García Casañas, de lo que, como Secretario, doy fe.

Valverde, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde Presidente, Juan Manuel García Casañas.

VILLA DE ADEJE

Área de Infraestructuras Urbanas y Servicios Municipales

ANUNCIO

4155

3661

Por medio de la presente, le comunico que por el Concejal Delegado del Área de Infraestructuras Urbanas y Servicios Municipales, D. Julio Gonzalo Delgado Díaz, se ha dictado con fecha 10.04.2015, Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto. núm. 573/2015.- Vista la instancia presentada el día 25 de febrero de 2015, con nº 7.301. del Registro de Entrada de la Corporación, por D./D.^a Marko Fussler, con Pasaporte nº 6396609667 y domicilio a efectos de notificación en la C/ Las Jarcias, 6 C106 Edificio Los Océanos, en la que renuncia a hacerse cargo de los restos cadavéricos de D./D.^a Karin Louise Fuessler fallecido/a el 14 de octubre de 2009.

Visto que en el Decreto núm. 3.630/2009 de fecha de 13 de noviembre en el Libro de Decreto del Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Políticas de Viviendas, se otorgó autorización para inhumación y uso de nicho de inhumación, en el nicho Departamento M, Fila 4, Número 150 del Cementerio Municipal de la Villa de Adeje.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.9 de la Ordenanza Municipal del Cementerio y Servicios Funerarios de la Histórica Villa de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, miércoles, 4 de diciembre de 2013, cuyo tenor establece, “Una vez transcurrido dicho plazo, y en el caso de mantenerse la falta de legatarios o herederos conocidos o insolvencia de estos, o persona interesada en hacerse cargo de los restos cadavéricos, se procederá a trasladar los mismos al osario, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia informando de tales hechos.”

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 17/2011 de fecha 23 de junio, modificado por Decreto número 410/2013 de fecha 04 de octubre, he resuelto:

Primero.- Someter a un periodo de información pública durante un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que puedan comparecer legatarios, herederos o personas interesadas en hacerse cargo de los restos cadavéricos de D. Karin Louise Fuessler fallecido/a 14 de octubre de 2009 advirtiendo que transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la ejecución de los trabajos de exhumación de los restos cadavéricos del nicho de inhumación Departamento M, Fila 4, Número 150 y depósito de los mismos en el osario.

Segundo.- Una vez transcurrido el plazo de un mes, sin que haya comparecido ningún familiar o intere-

sados/as, procedase sin más trámite a la exhumación de los restos cadavéricos de D. Karin Louise Fuessler y depósito de los mismos en el osario.

Tercero.- Se hace saber que contra la presente resolución puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 10 de abril de 2015.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

Área de Hacienda

Gestión Tributaria

ANUNCIO

4156

3827

Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de Tenerife, se ha remitido a este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2015 cerrada al 31 de diciembre de 2014, constituida por censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el Municipio de Adeje, o que tenga su domicilio fiscal en el mismo, para el caso de las cuotas nacionales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone a disposición del público la matrícula correspondiente en la Dependencias de Gestión Tributaria, durante quince (15) días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del citado Real Decreto, podrá ser interpuesto recurso de reposición potestativo ante la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición al público de la matrícula, o bien interponer directamente, en el citado plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante la Sala Desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sin que ambos puedan simultanearse.

Se hace constar que, la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la Histórica Villa de Adeje, a 15 de abril de 2015.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epi-fanio Jesús Díaz Hernández.

A N U N C I O

4157

3830

Habiéndose aprobados, por la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, y con carácter provisional, los siguientes padrones fiscales o censos anuales en el que se relacionan los distintos sujetos pasivos, objetos y elementos tributarios que conforman la cuota y deuda tributaria asignada:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2015, aprobados mediante Decreto nº 1674/2015 de fecha 14/04/2015.

- Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015, aprobados mediante Decreto nº 1675/2015 de fecha 14/04/2015.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2015, aprobados mediante Decreto nº 1676/2015 de fecha 14/04/2015.

Conforme se establece en el artículo 51 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, los mismos quedan expuestos al público en general, en el Negociado de Gestión Tributaria, durante el plazo de 15 (quince) días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las posibles alegaciones que se puedan formular. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público en general, si no se hubiesen producido reclamaciones o alegaciones contra los mismos, se entenderán aprobados definitivamente los citados padrones fiscales.

Contra la aprobación de los recibos y consiguientes deudas tributarias de cada uno de los sujetos pasivos incorporados, podrá formularse recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo, según lo dispuesto artículo 51.6 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, en concordancia con el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones aprobadas correspondientes a los padrones indicados se notifican colectivamente.

Conforme se dispone en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo de cobro voluntario reglamentario, del día uno de mayo y finalizando el veinte de julio, ambos inclusive, del ejercicio actual, según lo dispuesto en el calendario fiscal aprobado mediante Decreto 1387/2015, de 26 de marzo, de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda.

Finalizado el periodo de pago voluntario de cobranza, para aquellos contribuyentes que no hayan efectuado el pago, se les requerirán las deudas pendientes en periodo ejecutivo, junto con los recargos, intereses de demora y gastos que puedan devengarse en el procedimiento recaudatorio según lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Para facilitar el pago de las deudas tributarias, a los contribuyentes afectados les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas conteniendo los datos necesarios para pagarlas en los lugares y formas que a continuación se indican:

* Lugar de pago: el pago se podrá realizar en las sucursales u oficinas de las entidades financieras siguientes:

1. Caja Rural de Tenerife (Cajasiete): De 8:30 a 11:00 horas, y en la oficina de Adeje casco (Calle Grande, nº 54) de 8:30 a 14:00 horas.

2. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA): De 8:30 a 10:00 horas.

3. Banco Santander (BS): De 8:30 a 10:00 horas.

4. Caixa Catalunya: De 8:30 a 10:00 horas.

5. La Caixa: De 8:30 a 10:00 horas.

6. Banco Popular: De 8:30 a 10:00 horas.

7. Banca March: De 8:30 a 10:00 horas.

* Modalidad de pago: Las modalidades de pagos son las que se indican:

a) En efectivo, cargo en cuenta u otros medios de pago que sean facilitados por las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, aportando los ejemplares de la comunicación recibidas en su domicilio, o en su defecto, con copias de las mismas que se les suministrará en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, o obtenida a través de la Oficina Virtual en www.recaudacionadeje.org con Certificado o DNI Digital.

b) Por domiciliación bancaria, siempre que se haya presentado la orden o comunicación oportuna, en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, con al menos

dos meses antes del comienzo del período voluntario de recaudación, y se disponga de saldo suficiente.

c) A través de la red de cajeros automáticos a los que pertenecen las entidades financieras de Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), BBVA, Banco Santander, La Caixa Catalunya, La Caixa, Banco Popular o la Banca March, siguiendo las instrucciones de los mismos.

d) A través de internet mediante los dominios y medios facilitados por las entidades financieras anteriormente indicadas.

e) Con tarjeta bancaria mediante pago de tributos "OnLine" a través de la pasarela de pago de Caixa-Bank (Línea Abierta), para lo cual puede acceder desde la página www.recaudacionadeje.org, pidiéndose utilizar la mayoría de tarjetas de crédito o débito de cualquier entidad bancaria o financiera.

* Días y horario de pago: el pago se podrá efectuar en los días laborales y los horarios de apertura y atención al público designados por cada una de las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, e ininterrumpidamente a través de los cajeros o mediante los dominios de internet de dichas entidades financieras, así como a través de la pasarela de pago de CaixaBank (Line a Abierta). Dichos pagos deberán siempre efectuarse dentro del periodo de pago voluntario señalado.

* Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de pago anteriormente señalado, en los lugares, forma, días y horarios establecidos. En tal caso, para efectuar el pago, deberán solicitar copia de las comunicaciones individualizadas en las siguientes dependencias municipales:

- Hacienda Local de Adeje, calle Tinerfe el Grande nº 32, de Adeje.

- Departamento de Gestión Tributaria, Calle Grande nº 1, 2º Planta, de Adeje.

También podrá obtenerse dicha comunicación a través de la Oficina Virtual en www.recaudacionadeje.org con Certificado o DNI Digital.

* Información: en el teléfono 922 711 526 o en nuestra página Web: www.recaudacionadeje.org.

En la Histórica Villa de Adeje, a 15 de abril de 2015.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VILLA DE ARAFO

A N U N C I O

4158

3816

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme dispone el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación presupuestaria crédito 5 SC y CE/2015 aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de Presentación: Registro general del Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Arafo, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

A N U N C I O

4159

3818

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha catorce de abril de dos mil quince, acordó

la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villa de Arafo, a 15 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Juan Lemes Expósito.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

4160

3697

Vistos los expedientes iniciados en virtud de solicitudes de Prestación Canaria de Inserción, a nombre de los titulares y con el número de expediente que a continuación se señalan, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, subsanen dicha solicitud presentando, en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, sitas en Calle Blas Pérez González, nº 1, San Pedro, Breña Alta, la documentación requerida:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMOS	PCI2012TF01845	- CERTIFICADO DE NO PERCIBIR PENSIÓN - INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO SCE
IVONNE EBNER	PCI2010TF01136	- CERTIFICADO DE PRESTACIONES - TARJETA SANITARIA - CONVENIO REGULADOR - CERTIFICADO QUE ACREDITE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN EL SCE
JESÚS MARÍA MARTÍN PAIS	PCI2010TF01523	- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y CONVIVENCIA - COPIA DE EXTRACTOS BANCARIOS - DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL ÚLTIMO EJERCICIO

Transcurrido el plazo indicado, sin que se hayan recibido los datos y/o documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su petición, procediéndose al archivo de sus solicitudes previa resolución (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículo 12.2 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción, modificada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero; y artículo 12.1 del Decreto 136/2007, de 24 de mayo, que la desarrolla).

Villa de Breña Alta, a 9 de abril de 2015.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

4161

3840

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que con fecha 15 de abril de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió avocar y delegar las competencias del Concejal Don Ramón Gil Molina mediante Decreto número 1086 del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de marzo de 2015 el Concejal Delegado de Obras, Servicios, Deportes y Mantenimiento de Vías Públicas, Edificios e Instalaciones Municipales, Don Ramón Gil Molina, causó baja médica.

Considerando la prolongación de la misma y que a día de la fecha se desconoce la fecha del alta.

Visto que según lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2.350/2011 de 13 de junio, “...En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución en necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.”

Vistas las competencias que por Decreto 2.350/2011, de fecha 13 de junio, le fueron atribuidas al Concejal Don Ramón Gil Molina en el apartado octavo de la resolución.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la LBRL, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Concejal Don Domingo Tomás Ramos Díaz las competencias en materia de Obras, Servicios y Mantenimiento de Vías Públicas, Edificios e Instalaciones Municipales, en los términos de la delegación realizada a Don Ramón Gil Molina en el Decreto 2.350/2011, de 13 de junio, hasta el día que cause alta médica.

Segundo.- Delegar en el Concejal Don José Francisco Pinto Ramos las competencias en materia de Deportes, en los términos de la delegación realizada a Don Ramón Gil Molina en el Decreto 2.350/2011, de 13 de junio, hasta el día que cause alta médica.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarto.- Notificar el Decreto a los Concejales Delegados Don Domingo Tomás Ramos Díaz y Don José Francisco Pinto Ramos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Gumersindo García Trujillo, ante mí el Secretario General, de lo que doy fe.”

En la Villa de Candelaria, a 15 de abril de 2015.

El Concejal Delegado del Gabinete de Alcaldía, José Francisco Pinto Ramos.

VILLA DE LA OROTAVA

Área de Administración Tributaria

ANUNCIO

4162

3664

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Resolución del Concejal Delegado de desarrollo económico local, hacienda, patrimonio,

recursos humanos, nuevas tecnologías y administración electrónica en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de mayo de 2012, se aprueba el padrón fiscal, correspondiente a la Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondiente al bimestre enero-febrero del ejercicio 2015.

Segundo.- Dicho padrón se expondrá al público en el Área de Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de un mes, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a 26 de marzo de 2015.

Concejal Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Deportes

ANUNCIO

4163

3782

Habiéndose aprobado por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas sin ánimo de lucro para sus categorías de base y a deportistas del municipio para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento, como consecuencia de la participación en competiciones federadas a lo largo de 2015, dotadas con la cantidad de setenta y cinco mil setecientos setenta euros (75.770,00 euros), se hace

saber que durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se podrán presentar las solicitudes en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos, sito en la Avenida de Canarias, 6.

Tanto las bases de la convocatoria como las instancias a presentar, se encuentran a disposición de los interesados en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Excmo. Ayuntamiento así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos (www.losrealejos.es).

Los Realejos, a 14 de abril de 2015.

El Concejal de Deportes, José Benito Dévora Hernández.

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4164

3708

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de otorgamiento de nuevo trámite de audiencia, por plazo de diez días, en expediente instruido a instancia de D. José Miguel Ramón Lima, con asiento de entrada nº 2291, de 12/11/08, solicitando licencia de obra menor a realizar en vivienda sita en Residencial Felipe Suárez 44, Piloto, con la advertencia de que si no contestara a éste se le tendrá por desistido de su petición a través de la correspondiente Resolución en los términos previstos en el art. 42 de la antes referida Ley 30/92, ya que habiéndose intentado, por dos veces, la correspondiente notificación al citado Sr. Ramón Lima, a través de oficio con asiento de salida nº 252, de 9/03/15, ésta no se han podido practicar.

A tal efecto se hace constar que el expediente obra en la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrá comparecer en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, para ejercer el derecho a presentar alegaciones y cuantos documentos y pruebas estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los Realejos, a 9 de abril de 2015.

La Secretaria acctal., M^a José González Hernández.

ANUNCIO

4165

3709

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada la notificación personal por dos veces en expediente de licencia urbanística referida a Resolución de la Presidencia de esta Gerencia n^o 73/15, por la que se declara por desistida de su solicitud de licencia administrativa referida a proyecto básico de edificio de Garaje, Depósito y 13 Viviendas en El Mocán y, que a continuación se transcribe, sin que se haya podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificarla a la entidad interesada Promotora Insular Barroso, S.L.

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dictado con fecha 20 de marzo de 2015, la Resolución n^o 73/15:

“Visto el expediente instruido a instancia de la entidad Promotora Insular Barroso, S.L., provista del C.I.F. B-38864492, presentada en el Registro General de esta Gerencia el 29/03/07, con asiento de entrada n^o 754, en el que se aprecia la falta de aportación de la documentación preceptiva en la tramitación de licencia administrativa relativa a proyecto básico de edificio de Garajes, Depósito y 18 Viviendas en El Mocán, El Secadero, redactado por Falbrant Arquitectura, S.L.U., visado por el C.O.A.C. con el n^o 074266, de fecha 27/02/07, requerida mediante oficio con asiento de salida 8/11/07 y recibido el 13/11/07, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Atendiendo que según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos: “En aquellos supuestos sujetos a Licencia o control previo, en los que, en el plazo estipulado en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, no se haya completado la solicitud

correspondiente, en caso de desistimiento la cuota a abonar será del 25 por 100 de la que le correspondería abonar. Dentro de dicho plazo, una vez iniciada la actividad administrativa no le afectará de ninguna forma la renuncia o desistimiento del sujeto pasivo.”

A la vista del tiempo transcurrido sin que por esta Administración se haya dictado resolución de desistimiento, tal y como señala el ya citado artículo 71 LRJPAC, y sin que se hayan realizado actuaciones posteriores en orden a impulsar los procedimientos que fueron incoados entre los años 2004 a 2008 referidos a solicitudes de Licencia de Obra Mayor.

Habida cuenta que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT): “Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.

c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.”

Considerando que en Derecho Tributario, a diferencia con otras ramas del Derecho, la prescripción es irrenunciable, y debe ser apreciada de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepciones el obligado tributario (art. 69.2 LGT).

Asimismo y desde el orden urbanístico, aún cuando se hubiesen ejecutado las obras objeto de las solicitudes que motivaron la incoación de los expedientes objeto de la presente resolución, contra las mismas no se podrían adoptar válidamente las medidas cautelares y definitivas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, siempre y cuando hubiera transcurrido el plazo de cuatro años desde su completa y total terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 LRJPAC.

Por otro lado, la presente resolución no declara la legalidad de las obras ejecutadas, ni excluye la posibilidad de que por la Administración se ejerciten las potestades de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos de la legislación vigente.

Primero.- Declarar a la Promotora Insular Barroso, S.L. por desistido de su solicitud de licencia administrativa relativa a proyecto Básico de edificio de Garajes, Almacén y 18 Viviendas en El Mocán y ordenar el archivo del expediente administrativo instruido al respecto.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan”.

Lo que como Secretaria Accidental, se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, esto es, la Presidencia de la Gerencia tal y como dispone el artículo 13.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 33.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos (BOP nº 40 de 18 de marzo de 2005 y nº 121 de 23 de agosto de 2006), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

En la Villa de Los Realejos, a 20 de marzo de 2015. La Secretaria Accidental. M^a José González Hernández. Destinatario. Promotora Insular Barroso.”

Los Realejos, a 8 de abril de 2015.

La Secretaria acctal., M^a José González Hernández.

A N U N C I O

4166

3710

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada la notificación personal por dos veces en expediente de licencia urbanística referida a Resolución de la Presidencia de esta Gerencia nº 77/15, por la que se declara por desistida de su solicitud para la construcción de edificio de sótano y 13 Viviendas en parcela sita entre las calles San Agustín y El Puente y, que a continuación se transcribe, sin que se haya podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificarla a la entidad interesada Hermanzigon,S.L.

Por el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dictado con fecha 23 de marzo de 2015, la Resolución nº 77/15:

“Visto el expediente instruido a instancia de la entidad mercantil Hermanzigon, S.L., en el que se aprecia la falta/subsanación de documentación requerida mediante oficio con asiento de salida 665, de 26/03/08 para la tramitación del expediente referido a la solicitud de licencia para la construcción de edificio de Sótano y 13 Viviendas en parcela sita entre las calles San Agustín y El Puente, de esta Localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Atendiendo que según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos: “En aquellos supuestos sujetos a Licencia o control previo, en los que, en el plazo estipulado en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, no se haya completado la solicitud correspondiente, en caso de desistimiento la cuota a abonar será del 25 por 100 de la que le correspondería abonar. Dentro de dicho plazo, una vez iniciada la actividad administrativa no le afectará de ninguna forma la renuncia o desistimiento del sujeto pasivo.”

A la vista del tiempo transcurrido sin que por esta Administración se haya dictado resolución de desistimiento, tal y como señala el ya citado artículo 71 LRJPAC, y sin que se hayan realizado actuaciones posteriores en orden a impulsar los procedimientos que

fueron incoados entre los años 2004 a 2008 referidos a solicitudes de Licencia de Obra Mayor.

Habida cuenta que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT): “Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.

c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.”

Considerando que en Derecho Tributario, a diferencia con otras ramas del Derecho, la prescripción es irrenunciable, y debe ser apreciada de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado tributario (art. 69.2 LGT).

Asimismo y desde el orden urbanístico, aún cuando se hubiesen ejecutado las obras objeto de las solicitudes que motivaron la incoación de los expedientes objeto de la presente resolución, contra las mismas no se podrían adoptar válidamente las medidas cautelares y definitivas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, siempre y cuando hubiera transcurrido el plazo de cuatro años desde su completa y total terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 LRJPAC.

Por otro lado, la presente resolución no declara la legalidad de las obras ejecutadas, ni excluye la posibilidad de que por la Administración se ejerciten las potestades de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos de la legislación vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto; esta Presidencia resuelve:

Primero.- Declarar a la entidad mercantil Hermanzigón, S.L. por desistida de su solicitud de licencia de obra mayor (edificio de sótano y 13 Viviendas entre las calles San Agustín y El Puente) y ordenar el archivo del expediente administrativo instruido al efecto.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada con expresión de los recursos que procedan”.

Lo que como Secretaria Accidental, se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, esto es, la Presidencia de la Gerencia tal y como dispone el artículo 13.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 33.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos (BOP nº 40 de 18 de marzo de 2005 y nº 121 de 23 de agosto de 2006), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 118 de la Ley 30/1992.

En la Villa de Los Realejos, a 23 de marzo de 2015.
La Secretaria Acctal., M^a José González Hernández.
Destinatario. Hermanzigón.”

Los Realejos, a 8 de abril de 2015.

La Secretaria acctal., M^a José González Hernández.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

4167

3812

Habiéndose aprobado mediante Decreto de esta Alcaldía número 135/2015, de fecha 8 de abril de 2015,

los padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las Tasas por los Servicios de “Suministro de Agua a Domicilio”, “Alcantarillado” y “Recogida de Basuras a Domicilio”, correspondientes al primer trimestre (enero-febrero y marzo año 2015), se exponen al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período voluntario y el anuncio de cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Villa de San Juan de la Rambla, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Tomás Mesa Díaz.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Negociado: Secretaría

ANUNCIO N° 21/2015

4168

3797

El Pleno del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de La Tasa Por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.

Este expediente permaneció expuesto al público, mediante anuncio publicado en el B.O.P núm. 28 del lunes 2 de marzo de 2015, por el plazo de 30 días, a efectos de posibles reclamaciones, sin que se haya formulado alguna en dicho plazo. Por lo que se procede a la publicación de la aprobación definitiva en los siguientes términos:

“V. Cuota tributaria.

Artículo 5. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, la cual asciende a la cantidad de 60,00 euros para los empadronados en este término municipal, con una bonificación del 50% para las personas que lo soliciten y acrediten con un informe

social; y 120,00 € para los no empadronados en este municipio”.

La Victoria de Acentejo, a 7 de abril de 2015.

El Alcalde Presidente, José Haroldo Martín González.

ANUNCIO 20/2015

4169

3798

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 9 de abril de 2015, 04/2015, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del vigente Presupuesto Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Victoria de Acentejo, a 13 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Haroldo Martín González.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

4170

3716

Rollo: Recursos de Suplicación.

N° Rollo: 0000695/2014.

NIG: 3803844420130003567.

Materia: despido.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

N° proc. origen: 0000497/2013-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
Recurrido	MOISES BRAVO DEVORA
Recurrido	APARCAMIENTOS REALEJOS S.L.
Recurrido	FONDO DE GARANTIA SALARIAL

Abogado: ---.

D./Dña. María del Carmen González Lavers, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recursos de Suplicación, número 0000695/2014, seguido ante esta Sala por Ayuntamiento de Los Realejos, S.L. contra D. Moisés Bravo Dévora, Aparcamientos Realejos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, con fecha 27.03.15, se dictó sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: desestimamos íntegramente el recurso de suplicación presentado por el Ayuntamiento de Los Realejos, frente a la Sentencia 174/2014, de 6 de junio, del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife en sus Autos 497/2013, sobre despido, la cual se confirma en todos sus extremos.

Segundo: condenamos al recurrente Ayuntamiento de Los Realejos al pago de las costas del recurso, incluyendo los honorarios de la asistencia letrada de la parte recurrida D. Moisés Bravo Dévora que ha impugnado el recurso, en cuantía de 300 euros.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez firme esta sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal y líbrense testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Se informa a las partes que contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia,

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011, de 11 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Aparcamientos Realejos, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.

EDICTO

4171

3717

Rollo: Recursos de Suplicación.

Nº Rollo: 0000350/2013.

NIG: 3803844420100007767.

Materia: conflictos colectivos.

Nº de casación u.d.: 0000006/2014.

Objeto del recurso: unificación de doctrina.

Proc. origen: Conflicto colectivo.

Nº proc. origen: 0000969/2010-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente	IBERIA LAE S.A.
Recurrido	SINDICATO CESHA
Recurrido	SINDICATO SITA
Recurrido	SINDICATO CGT
Recurrido	SINDICATO USO
Recurrido	SINDICATO UGT FEDERACION DE TRANSPORTES
Recurrido	LUIS LADEVEZE PUERTA (FSC CCOO CANARIAS)

Abogado: ---.

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recursos de Suplicación, número 0000350/2013, seguido ante esta Sala por Sindicato Sita, contra Sindicato Cesha y otros, sobre conflictos colectivos, con fecha 10 de febrero de 2015, se dictó auto por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto

por Iberia Lae, S.A. representado en esta instancia por la Letrada D.^a M.^a del Mar Roperero Campos, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife de fecha 20 de diciembre de 2013, en el recurso de suplicación número 350/13, interpuesto por Iberia Lae, S.A., frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Santa Cruz de Tenerife de fecha 5 de abril de 2011, en el procedimiento nº 969/10, seguido a instancia de D. Luis Ladeveze Puerta contra Iberia Lae, S.A., Federación de Transportes de UGT, Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Canarias, Sindicato Sita, Coordinadora Estatal Sector Handling Aéreo (CESHA), USO y CGT, sobre conflicto colectivo.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente y pérdida del depósito constituido para recurrir.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Sindicato Sita, hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.

EDICTO

4172

3718

Rollo: Recursos de Suplicación.

Nº Rollo: 0000240/2014.

NIG: 3803844420130003557.

Materia: despido.

Nº de casación u.d.: 0000021/2015.

Objeto del recurso: unificación de doctrina.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000496/2013-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente: Ayuntamiento Los Realejos.

Recurrido: Penélope Carballo Bravo; Aparcamientos Realejos, S.L.

FOGASA: Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: ---.

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recursos de Suplicación, número 0000240/2014, seguido ante esta Sala por Aparcamientos Realejos, S.L., contra D./Dña. Penélope Carballo Bravo, Aparcamientos Realejos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 10 de abril de 2015, se dictó resolución, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el/la Letrado/a D./Dña. José Luis Socas García, en nombre y representación de Ayuntamiento Los Realejos, siendo parte recurrida D./Dña. Penélope Carballo Bravo, Aparcamientos Realejos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, y para que sirva de emplazamiento en forma a Aparcamientos Realejos, S.L., expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Aparcamientos Realejos, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2015.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4173

3683

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000204/2015.

NIG: 3803844420150001478.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015007702.

Demandante	Maria Nieves Casañas Figueroa
Demandado	MARARÍA SOCIEDAD COOPERATIVA
Demandado	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Demandado	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT;
Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000204/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Nieves Casañas Figueroa contra Mararía Sociedad Cooperativa, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Instituto Municipal de Atención Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 2015 a las 9:00 horas, sito en Avda. Tres de Mayo, nº 24 Edificio Filadelfia advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mararía Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 4174 3746

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.
Nº procedimiento: 0000112/2015.
NIG: 3803844420150000805.
Materia: resolución contrato.
IUP: TS2015004011.
Demandante: Francisco Alayón Mendoza.
Demandado: Juan Pérez Delgado; FOGASA.
Abogado: ---.
Procurador: ---.

D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000112/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Francisco Alayón Mendoza contra D./Dña. Juan Pérez Delgado y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 2015 a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Pérez Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 4175 3687

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.
Nº procedimiento: 0000893/2014.

NIG: 3803844420140006597.
Materia: reclamación de cantidad.
IUP: TS2014031208.

Demandante	María Carmen Gonzalez Perez
Demandante	Cintia María Padilla Hernandez
Demandante	Carmen Inmaculada Martín Gonzalez
Demandante	Jose Manuel Garcia Gonzalez
Demandado	JARDINEROS DEL ALMA S.L.
Demandado	FOGASA

Abogado: Carmelo Hernández Rivero.
Procurador: ---.

D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de Refuerzo de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000893/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. María Carmen González Pérez, Cintia María Padilla Hernández, Carmen Inmaculada Martín González y José Manuel García González contra Jardineros del Alma S.L. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29.04.15 a las 11.40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Refuerzo sita en Avda. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jardineros del Alma S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 4176 3685

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.
Nº procedimiento: 0001015/2014.
NIG: 3803844420140007358.
Materia: reclamación de cantidad.
IUP: TS2014035966.
Demandante: Francisca Juana Armas Llarena.
Demandado: Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi.
Abogado: Miguel Manuel Pulido González.
Procurador: ---.

D./D.ª María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001015/2014 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./D.ª Francisca Juana Armas Llarena contra Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi, por S.S.ª se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 2015, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por doña Francisca Juana Armas Llarena y, en consecuencia, condeno a la mercantil Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi al pago, de la cantidad de 1.475,78 euros más los intereses del diez por ciento de mora patronal desde que se dejaron de abonar las respectivas cantidades.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que el FOGASA pudiera tener en el futuro.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Juez de apoyo al JAT que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bellosimo S.L. Peluquería Grizzaffi, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el

tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
4177 3690**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001044/2014.

NIG: 3803844420140007594.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014036890.

Demandante: Roberta Dixon Brooks.

Demandado: Canarias Promotion Aunthetic Lamb-
wool, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001044/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Roberta Dixon Brooks, contra Canarias Promotion Aunthetic Lambwool, S.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 2015, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda de Roberta Dixon Brooks frente a Canarias Promotion Aunthetic Lambwool, S.L. y contra el FOGASA; y, en consecuencia, condeno a Canarias Promotion Aunthetic Lambwool, S.L. a abonar a Roberta Dixon Brooks la cantidad de 4.656,17 euros, más los intereses del 10% desde el momento en que dejó de percibirse.

Se condena al FOGASA a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no goce del beneficio

de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado, con número 3797-0000-65-1044-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósito y Consignaciones también abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En caso de realizar el ingreso por transferencia el número de cuenta corriente con veinte dígitos 0049-3569-92-0005001274 debiendo consignar obligatoriamente en el campo "Observaciones" o "Concepto" la cuenta-expediente indicada de 16 dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canarias Promotion Aunthetic Lambwool, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2015.

El/la Secretario/a.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
4178 3684**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001035/2014.

NIG: 3803844420140007522.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014036568.

Demandante
Demandado
Demandado
Demandado

Rafael Renedo Hijarubia
BINTER CANARIAS S.A.
AIG LIFE ESPAÑA
COMISION DEL
CONTROL DEL PLAN DE
PENSIONES DE EMPLEO
PARA EL PERSONAL DE
BINTER CANARIAS, S.A.

Abogado: ---.
 Procurador: ---.

D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001035/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Rafael Renedo Hijarrubia contra Binter Canarias, S.A., AIG Life España y Comisión del Control del Plan de Pensiones de Empleo para el Personal de Binter Canarias, S.A., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 2015 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a AIG Life España, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 4179 3688

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001071/2014.

NIG: 3803844420140007668.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014037246.

Demandante	Igor Yebra Barrera
Demandado	CENTRO HIPERTENERIFE S.L.
Demandado	supermercados averagnam s.l.
Demandado	COMERCIAL JESUMAN S.A.
FOGASA	FOGASA

Abogado: Estefanía Domínguez Ferrer.

Procurador: ---.

D./D.ª María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001071/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.ª Igor Yebra Barrera, contra Centro Hipertenerife, S.L., Supermercados Averagnam, S.L. y Comercial Jesuman, S.A., por S.S.ª se ha dictado Decreto con fecha 09.04.2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Decreto:

Tener por desistido a D. Igor Yebra Barrera de su demanda frente a Centro Hipertenerife, S.L., Supermercados Averagnam, S.L. y Comercial Jesuman, S.A.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario/a Judicial de refuerzo del

Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife.
Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Averagnam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4180

3689

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000525/2014.

NIG: 3803844420140003698.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014017166.

Demandante	Eva Gladis Gomez Alonso
Demandado	ASVICAM MARKETING SOCIEDAD LIMITADA
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social
Demandado	MUTUA FREMAP
FOGASA	FOGASA

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social SCT;
Servicio Jurídico Seguridad Social SCT.

Procurador: ---.

D./D.^a María del Cristo Saavedra Oliva, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000525/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Eva Gladis Gómez Alonso, contra Asvicam Marketing Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fremap, por S.S.^a se ha dictado sentencia con fecha 12.02.2015, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por doña Eva Gladis Gómez Alonso contra la empresa Asvicam Marketing, S.L., contra la Mutua Fremap y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social

y en consecuencia, condeno a la empresa Asvicam Marketing, S.L. como responsable principal al pago de las contingencias de IT por el período comprendido entre el 10 de febrero al 10 de marzo de 2014 a razón de 31,36 euros/día.

No obstante, se condena a la Mutua Fremap al anticipo de estas cantidades por la diferencia entre lo ya abonado y lo que se debía abonar a razón de 10,38 euros/día por los períodos de 10 de febrero al 10 de marzo de 2014, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la empresa demandada para reclamar estas cantidades.

Se condena al INSS y TGSS a estar y pasar por esta resolución.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la juez de apoyo al JAT en funciones de refuerzo que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a nombre y apellidos: intervención a elegir, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2015.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4181

3680

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000040/2015.

NIG: 3803844420150000290.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2015001297.

Demandante	Eugenio Jose Hernandez Navarro
Demandante	Laura Valentina Balan
Demandante	Andrea Mariana Ruiz Gamarra
Demandante	Massimo Pelliconi
Demandante	Andrea Serughetti
Demandado	PIOTROWSKI KRZYSTOF PAXEL

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000040/2015 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Eugenio José Hernández Navarro, Laura Valentina Balan, Andrea Mariana Ruiz Gamarra, Massimo Pelliconi y Andrea Serughetti contra D./Dña. Piotrowski Krzystof Paxel, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo de 2015 a las 9:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Piotrowski Krzystof Paxel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

4182

3681

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000142/2015.

NIG: 3803844420150001029.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015005100.

Demandante: Ismael Bello Noda.

Demandado: I&B Restaurante Tenerife S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María del Cristo Saavedra Oliva, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos se-

guidos bajo el número 0000142/2015 en materia de Resolución contrato a instancia de D. Ismael Bello Noda contra I&B Restaurante Tenerife S.L. (The Red Queen Pub) ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo de 2015 a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a I&B Restaurante Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

4183

3682

Procedimiento: impugnación convenio colectivo.

Nº Procedimiento: 0000912/2014.

NIG: 3803844420140006559.

Materia: impugnación convenio colectivo.

IUP: TS2014030997.

Demandante

ASOCIACION
PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS DEL
COMERCIO TEXTIL DE
SANTA CRUZ DE
TENERIFE ASPECOTE

Demandado

SINDICATO CCOO

Demandado

SINDICATO USO

Demandado

SINDICATO UGT

ASOCIACION
EMPRESARIAL

ASECOCAL

ASOCIACION
EMPRESARIAL CORECO

ASOCIACION
EMPRESARIAL FECEPE

Demandado

Demandado

Abogado: ---.

Procurador: Ruth González Sousa.

D.^a María del Cristo Saavedra Oliva, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n.º 0000912/2014 en materia de impugnación convenio colectivo a instancia de Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife Aspecote, contra Sindicato CC.OO., Sindicato USO, Sindicato UGT, Asociación Empresarial Asecocal, Asociación Empresarial Coreco y Asociación Empresarial Fecepe, por S.S.^a se ha dictado decreto con fecha 30 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Tener por desistido a Asociación Provincial de Empresarios del Comercio Textil de Santa Cruz de Tenerife Aspecote de su demanda contra Sindicato CC.OO., Sindicato USO, Sindicato UGT, Asociación Empresarial Asecocal, Asociación Empresarial Coreco y Asociación Empresarial Fecepe, sobre impugnación convenio colectivo; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de decretos definitivos de esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Empresarial Coreco, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE GÜÍMAR

EDICTO

4184

3702

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida.

N.º procedimiento: 0000270/2008.

NIG: 3802031120080000881.

Demandante: Padilla Garcés, Ramón Francisc.; Palmero Mesa, Carolina.

Procurador: sin procurador; Martín González Margarita.

Dña. María Dolores Rojas Morales, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Güímar.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento 0000270/2008 a instancia de D. Ramón Francisco Padilla Garcés y Dña. Carolina Palmero Mesa expediente de dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente finca:

“Rústica.- Parcelas números 937 y 938 del polígono 26, en el paraje conocido por “La Corujera”, y también “El Lomito”, del término municipal de Güímar, que cuenta con una cabida de once áreas, veinticuatro centiáreas, veintisiete centímetros cuadrados (11,2427 áreas).

Linda según el título:

Norte y oeste. D. Gregorio García García; sur, D. Cipriano García; y este, D. Anselmo Rosa, D. Julio Pedro Hernández García y otros.

Realmente y según el catastro sus linderos son:

Norte, parcela 643 de Dña. Casimira Margarita Rosa García; parcela 641 de D. Cipriano García González; parcela 640 de D. Servando Rodríguez González, parcela 659 de D. Nicasio González Rosa y parcela 651 de D. Orlando Amaranto González Gómez; sur, resto de parcela 652, hoy parcela 639 de D. Julio Pedro Hernández García; este, parcela 83 de D. Sixto Moreno Pérez, parcela 650 de Dña. Casimira Margarita Rosa García, parcela 651 de D. Orlando Amaranto González Gómez, parcela 658 de D. Feliciano Eulogio García Rosa, parcela 657 de D. Sixto García García, parcela 656 de D. Juan Pedro García Rosa; y oeste parcela 633 de D. Alberto Izquierdo Hernández, parcela 639 de Dña Celestina Inocencia García Jorge, parcela 652 de D. Julio Pedro Hernández García y parcela 638 de propietario desconocido”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Güímar, a 5 de diciembre de 2008.

La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE LA OROTAVA

EDICTO

4185

3846

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

Nº Procedimiento: 0000067/2015.

NIG: 3802641120150000583.

Materia: sin especificar.

IUP: FR2015003201.

Demandante	Aniceto Eduardo Dorta Afonso
Demandante	María Belen Dorta Afonso
Fiscal Interesado	MINISTERIO FISCAL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA
Interesado Interesado	Felix Fernandez Temprano COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CMNO.LA ARBEJA, 204
Interesado Interesado Interesado Interesado	Rafael Gonzalez Alvarez Obdulia Martin Quintana Jose Hernandez Cabrera COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ISLA DE TENERIFE, 24
Interesado	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CMNO.LA ARBEJA, 178
Interesado	Jose Manuel Gomez Hernandez
Interesado Interesado	Elias Gonzalez Rodriguez Juan Francisco Hernandez Trujillo
Interesado	María Angeles Felipe González

Abogado: María Soledad Montelongo Rodríguez;
María Soledad Montelongo Rodríguez.

Procurador: María de los Ángeles Martín Felipe;
María de los Ángeles Martín Felipe.

D./Dña. Marta del Mar Gallego Cerro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida, 0000067/2015 a instancia de D./Dña. Aniceto Eduardo Dorta Afonso y María Belén Dorta Afonso, expediente de dominio para rectificación de cabida de la finca siguiente:

Finca urbana, trozo de terreno en el término municipal de La Orotava donde dicen La Luz, hoy con frentes a la Calle Isla de Tenerife y Calle La Arbeja. Cuenta con una superficie de cuatro mil ciento veintiocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La finca se encuentra dividida físicamente en dos trozos independientes. Dentro de esta finca enclavan en su lindero del sur dos estanques o depósitos de agua para riego que ocupa cada uno una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, el segundo de ellos descrito en la inscripción precedente 3ª. Linda el todo, norte, camino o carretera de La Luz y parcela segregada, registral 31.176; sur, canal que

le separa de Tomás Cologan; este, calle Tenerife; y oeste camino La Arbeja, hoy además propiedad de Jumisa, S.L. y Leandro Hernández González.

La finca se encuentra inscrita como una única finca en el Registro de la Propiedad de La Orotava, en el Tomo 1025, Libro 343, folio 20, y finca nº 9983, en su inscripción 4ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el Decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Orotava, a 17 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE ALFONSO DE LA FUENTE SANCHO

A N U N C I O

4186

3655

Alfonso de la Fuente Sancho, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en La Laguna, como sustituto de la Notaría de Tacoronte, hace saber:

1.- Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en virtud del cual se anuncia la subasta de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar adosada de dos plantas, radiante en el Término Municipal de Tacoronte, en la Calle Calvario número 102 de gobierno, segunda de izquierda a derecha.

Tiene planta baja de 49,02 m2, planta alta de 49,40 m2, remata en cubierta con un casetón de 7,07 m2; tiene una zona descubierta delantera para aparcamiento de un vehículo de 29,73 m2. Cuota: 25,24%.

Es la finca registral 20746 del Registro de la Propiedad de Tacoronte. Referencia Catastral: 2614504CS-6521N0003MG.

2.- Que la subasta de dicha finca tendrá lugar el día 25 de mayo de 2015, a las diecisiete horas y treinta minutos, en mi Notaría, sita en Carretera Tacoronte-Tejina, número 24-C (edificio Benigno Afonso), Tacoronte, por el tipo de salida de 334.970 €.

3.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4.- Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de salida citado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 y, en lo que no fuere incompatible, el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, al tratarse de vivienda habitual.

En La Laguna, a 9 de abril de 2015.

El Notario, Alfonso de la Fuente Sancho.

ANUNCIO

4187

3656

Alfonso de la Fuente Sancho, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, con residencia en La Laguna, como sustituto de la Notaría de Tacoronte, hace saber:

1.- Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en virtud del cual se anuncia la subasta de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar adosada número uno (1), en la calle Salto del Gato, nº 6, El Sauzal. Tiene planta

sótano de 79,18, destinada a garaje, baja de 73,85, y alta de 62,00 metros cuadrados destinada a vivienda. El solar mide 345,23 metros cuadrados. Cuota: 50%. Es la finca registral 7.714 de El Sauzal, en el Registro de la Propiedad de Tacoronte.

Tiene dos referencias catastrales: 38041A003003370001JA (urbana) y 38041A003003370000HP (rústica).

2.- Que la subasta de dicha finca tendrá lugar el día 25 de mayo de 2015, a las diecisiete horas, en mi Notaría, sita en Carretera Tacoronte-Tejina, número 24-C (edificio Benigno Afonso), Tacoronte, por el tipo de salida de 467.400,00 €.

3.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4.- Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de salida citado, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 y, en lo que no fuere incompatible, el artículo 236 del Reglamento Hipotecario, al tratarse de vivienda habitual.

En La Laguna, a 9 de abril de 2015.

El Notario, Alfonso de la Fuente Sancho.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5